

MARP/gtd

## **Nº 2/22. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y seis minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

### **ASISTENTES:**

#### **Vicepresidentes:**

- 1º José M<sup>a</sup>. Román Guerrero (Grupo Socialista)  
2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100)

#### **Diputados:**

- Juan Carlos Ruiz Boix(Grupo Socialista)  
Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista)  
Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)se incorpora en el punto 4º  
Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)  
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)  
Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)  
Daniel Moreno López (Grupo Socialista)  
Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)  
Antonio González Mellado (Grupo Socialista)  
Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)  
M<sup>a</sup>. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)  
Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)  
José Loaiza García (Grupo Popular)  
Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)  
Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)  
Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)  
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)  
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)  
Germán Beardo Caro (Grupo Popular) se incorpora en el punto 6º  
Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)  
José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)  
José M<sup>a</sup>. González Santos (Grupo Adelante Cádiz)  
Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)  
Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)  
Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)  
Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)  
María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía)  
Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía por Sí)

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente el Viceinterventor, Juan Manuel Ríos Muñoz.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.**

Conocida por el Pleno el Acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

#### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD**

#### **PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2022.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, de fecha 31 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz, en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, trabaja para que dicha igualdad sea real y efectiva en su territorio, apoyando especialmente a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que tienen menor capacidad económica y de gestión y a las Entidades Locales Autónomas. Desde el Área de Igualdad, se les presta una asistencia técnica y económica en la gestión de sus competencias en políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres.

Con base en lo anterior, se elabora el Plan Provincial del Área de Igualdad para el año 2022, enmarcado dentro del ámbito de la asistencia y cooperación, y que puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.”

A la vista de lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aprobar el Plan Provincial del Área de Igualdad 2022 (anexo).

Segundo: Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín. De no formularse alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Tercero: Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse, será publicado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz para su consulta por los interesados.

Asimismo, sin perjuicio de otros medios de publicidad, desde el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz se hará pública la información relativa a los convenios suscritos, en los términos previstos en la normativa de transparencia aplicable.”

**PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2022: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, de fecha 8 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En el año 2004 las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación con el fin de desarrollar programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 8 de marzo. El manifiesto que se propone a continuación es fruto de dicha coordinación.

**“Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 8 de Marzo de 2022: Día Internacional de las Mujeres “**

MANIFIESTO DIPUTACIONES ANDALUCÍA .

8 DE MARZO 2022

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía, como instituciones de apoyo y coordinación de los municipios menores de 20.000 habitantes decidimos agruparnos hace casi dos décadas para celebrar el Día Internacional de las Mujeres con un posicionamiento común, y por ende, con una única imagen y mensaje de reivindicación y sensibilización ciudadana en torno al 8 de Marzo.

A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como “Día de la Mujer Trabajadora”. En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los Derechos de la Mujer o Día Internacional de las Mujeres. Esta denominación es más inclusiva puesto que las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y voluntarios. Los tres tipos de trabajos son traducibles en riqueza económica para los países.

Además, hay aspectos que continúan confundiendo a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación, gratuita y obligatoria; la

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	3/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



normativa en materia coeducativa; el éxito académico de las mujeres; su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad; la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien, aunque muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva.

Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas, especialmente las jóvenes, crean que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género.

Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente, porque existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad:

Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo.

Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la sociedad a lo largo de los siglos de historia.

Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres.

Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el desarrollo de su carrera profesional.

Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como "ayudas", no como una responsabilidad necesariamente compartida.

Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra su dignidad.

Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva.

Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de la mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo.

Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves llega a acabar con sus vidas, y la de sus hijas e hijos.

Cuando no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta. "No me puedo creer que aún no sepas que la Igualdad también comienza en ti".

En este contexto, las Diputaciones Andaluzas renovamos un año más nuestro compromiso como promotoras de la Igualdad en nuestros territorios y nos sumamos al objetivo de la ONU, dentro de la Agenda 2030, para luchar a favor de la sostenibilidad de los recursos y la preservación de los territorios de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



la degradación a que se les está sometiendo. El cambio climático está teniendo consecuencias en el desarrollo socioeconómico, aumentando la precariedad en el empleo, la brecha salarial y la pobreza energética; cuestiones que afectan más a las mujeres que a los hombres.

Por todo ello, las Diputaciones Andaluzas alzamos la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.

Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.

Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mi, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.

Las Diputaciones de Andalucía volvemos a aunar esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, y para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social."

En vista de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres ".

En este momento se incorpora al Salón de plenos el Diputado Provincial Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista.

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA**

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA 2022.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 1 de febrero de 2022 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"La Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo en el ejercicio 2022 un Plan Provincial que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia desde la perspectiva municipal, en concreto en los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



ámbitos de Bienestar Social, Deportes y Cultura.

Con base en lo anterior se elabora el presente PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA para 2022, enmarcado dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y que puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativos.”

En vista de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA 2022 (anexo).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín.

TERCERO.- Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.”

#### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA**

#### **PUNTO 5º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 3 de febrero, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La ordenanza reguladora del servicio público del *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* (en adelante BOP) fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz el 23 de noviembre de 2005, siendo posteriormente objeto de dos modificaciones, una en el año 2010, y la otra en 2017.

El paso del tiempo, los cambios tecnológicos, el desarrollo experimentado por las herramientas informáticas, la generalización del uso de las nuevas tecnologías de la información y la implantación de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la prestación de los servicios públicos aconsejan abordar una nueva regulación de la ordenanza.

Ya la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, vino a consagrar la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y también como una obligación para las Administraciones. El artículo 11.1 de la citada ley establecía que la publicación de los Boletines Oficiales en las sedes electrónicas de la Administración competente, tendrían los mismos efectos que los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



atribuidos a la edición impresa.

Actualmente tenemos que tener presente la regulación contenida en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que siguen avanzando en la modernización administrativa, abogan por una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico para la consecución de los principios de eficacia y eficiencia, ahorrar costes a ciudadanos y empresas, y reforzar las garantías, incrementando la seguridad jurídica.

La ordenanza reguladora del BOP de la Provincia de Cádiz, hace referencia a que todos los números se publicarán en papel impreso y en formato digital.

En estos momentos, en el marco de la actual regulación, se estima posible y necesario realizar la publicación del BOP en formato exclusivamente electrónico, eliminando la edición impresa, no solo para la adaptación a las nuevas exigencias legislativas, sino también por razones de organización y falta de espacio para conservar los ejemplares en papel, por los cambios en los hábitos de consulta de la ciudadanía, generalmente por medios electrónicos sin dar uso a la edición en papel y no menos importante, por razones de carácter medioambiental y ecológico.

Es una modificación que obedece a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la ley 39/2015, al tratarse como hemos expuesto, de una medida necesaria, eficaz, proporcional, eficiente y que proporciona seguridad jurídica y transparencia.

La conservación se asegura con la realización diaria de copias de seguridad a disco de los anuncios publicados, los cuales de forma mensual y anual se trasladan a cintas magnéticas almacenadas en armarios ignífugos para asegurar la disponibilidad de la información en el tiempo, siendo estos revisados periódicamente para asegurar su buen funcionamiento y que la integridad de los datos no está en riesgo.

Con la edición electrónica se asegura la autenticidad y fiabilidad de la información publicada.

En el caso de incidencias técnicas que afecten al funcionamiento del sistema informático, la seguridad jurídica queda perfectamente garantizada computando los plazos desde el restablecimiento de la situación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. El artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que para la modificación de Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que, para su aprobación, se prevén en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El órgano competente para la aprobación de la modificación de la ordenanza es el Pleno de la Diputación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en:

a) El artículo 33.2. b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local recoge la competencia del Pleno para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



b) El artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local que prevé que la aprobación del acuerdo inicial y definitivo se realice por el Pleno.

3. La modificación de la Ordenanza reguladora del servicio público del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz propuesta, se adopta al amparo de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de adaptar el funcionamiento del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a la situación actual con la finalidad de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que la misma, dado que no vulnera norma alguna, resulta ajustada a derecho. De modo que, encontrándonos ante una modificación parcial de la ordenanza referente a aspectos organizativos de la propia Diputación, no procede la consulta previa prevista en el artículo 133.4 de Ley 39/2015."

De conformidad con lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza reguladora del servicio público del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, quedando redactado el texto tras su modificación con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ"

Artículo 1º.- Objeto y fundamento.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la gestión, edición y consulta del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, como periódico oficial en el que se publicarán las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria.

Artículo 2º.- Gestión del Boletín.

El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz es un servicio público de carácter provincial, competencia propia de la Diputación Provincial de Cádiz, a la que corresponde su edición y gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

Artículo 3º.- Características.

1. El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz publicará en castellano.
2. La publicación se efectuará de lunes a viernes, todos los días que sean hábiles a efectos administrativos en la Ciudad de Cádiz. Excepcionalmente y según las necesidades del servicio se editarán los suplementos necesarios, que acompañarán al ordinario.
3. Todos los números se publicarán en formato electrónico, en la forma prevista en esta Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	gov3strGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Página	8/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3strGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3strGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Artículo 4º.- Carácter oficial.

1. La publicación electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz tendrá los mismos efectos que los atribuidos a la edición impresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5º.-Estructura del Boletín Oficial.

1. Los anuncios y edictos publicados en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Cádiz, estarán ordenados en secciones, y dentro de la secciones por orden de entrada, de la siguiente manera:
  - Administración del Estado.
  - Junta de Andalucía.
  - Diputación Provincial de Cádiz.
  - Administración Local.
  - Administración de Justicia.
  - Varios.
2. El Sumario del Boletín recogerá dichas Secciones por el mismo orden.
3. El orden e inserción de las disposiciones señalado en este artículo podrá alterarse cuando, por la urgencia de la publicación de un original determinado, se ocasionaran retrasos o contratiempos en las operaciones de ajuste.
4. Los números del Boletín contendrán documentos completos y tendrán asignados el número que les corresponda dentro del año.

Artículo 6º.- Acceso de los ciudadanos.

1. El Boletín Oficial de la provincia de Cádiz se publicará en la página web [www.bopcadiz.org](http://www.bopcadiz.org) o en cualquier otro dominio que en el futuro pueda asignar la Diputación, facilitando, en este caso, el enlace correspondiente a la nueva página, desde la anterior, durante el tiempo necesario para que los usuarios puedan tener conocimiento de la modificación.
2. La consulta podrá efectuarse utilizando cualquier de los navegadores comúnmente utilizados por los usuarios de Internet y permitirá el acceso universal, libre y gratuito, como mínimo, a las siguientes páginas:
  - Calendario, en el que aparecerán diferenciados los días de publicación y los boletines publicados, como mínimo, desde el año 2001, con enlace de hipertexto al sumario del boletín correspondiente al día indicado.
  - Búsqueda de documentos publicados, como mínimo, desde el año 2001, con los siguientes criterios de selección: fecha de publicación, número del boletín, órgano o persona de procedencia, número de orden y texto del sumario.
  - Sumario de cada número, que seguirá, en una única columna, la estructura que establece el artículo 4 de esta Ordenanza, disponiendo cada referencia de enlace de hipertexto al documento correspondiente.
  - Texto íntegro de los documentos en formato pdf, accesibles desde la página a la que se refiere el apartado anterior, con opciones de impresión y copia habilitadas.
  - Sección de ayuda, con información general sobre las ediciones del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

Boletín, la normativa reguladora vigente, el sistema de localización de anuncios, los procedimientos para la gestión de su publicación, tarifas, suscripciones y adquisición de productos o servicios no gratuitos y medios de contacto con la administración del Boletín.

3. Las consultas se realizarán, exclusivamente, por los métodos ofrecidos en cada momento y con las características que se determinan en esta Ordenanza. En cualquier caso, el servicio de búsqueda no garantiza:
  - Que la clasificación temática que realiza se corresponda fielmente con la que hubiera pretendido el usuario.
  - Que su calidad, rendimiento o idoneidad sean las requeridas para fines concretos.
  - La adecuación o corrección de los resultados deseados.

En la prestación de dicho servicio, el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz no se hace responsable del daño originado por el uso o la imposibilidad de uso, incluidos, sin limitación, daños por la pérdida de información para el negocio o cualquier otra pérdida pecuniaria, incluso si el usuario hubiera sido advertido de la posibilidad de que se produjeran tales daños. Tampoco se hace responsable de los daños que pudiera ocasionar el incorrecto funcionamiento de este servicio motivado por causas técnicas externas al mismo.

4. El usuario podrá imprimir los datos o copiarlos en otro soporte, teniendo en cuenta que dicha copia será exclusivamente para su uso personal o para uso interno de su empresa. No podrán manipularse ni utilizarse los datos para crear productos o servicios que, desde ningún punto de vista, sean comparables o interfieran con los productos o servicios que el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz ofrezca o pueda ofrecer en razón del servicio público que tiene asignado. El acceso al servicio podrá ser cancelado si el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz detecta patrones de uso contrario a las condiciones fijadas en los dos párrafos anteriores, en especial en lo referido a la reutilización de información para uso comercial. El producto resultante de este servicio no podrá ser asignado, licenciado, vendido o transferido a terceros, ni total ni parcialmente, por ningún medio físico o electrónico.
5. Los boletines estarán disponibles en la edición electrónica a partir de las ocho horas de cada día de publicación. El servicio se prestará de forma ininterrumpida todos los días del año.

#### Artículo 7º.- Autenticidad de los documentos.

1. En el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz se llevará un registro específico para la entrada de documentos dirigidos al Boletín oficial de la Provincia, así como un Libro Registro de Autoridades y Funcionarios facultados para firmar las ordenes de inserción de los originales destinados a su publicación, quedando en todo caso garantizada la autenticidad de los documentos.
2. El encargado del Registro de entrada de documentos dirigidos al Boletín Oficial registrará éstos por orden cronológico de recepción, asignándoles el número de orden que servirá para su tramitación.
3. En el Libro Registro de Autoridades y Funcionarios constarán la firma y el nombre y cargo de la persona a la que pertenezca que estará acreditada por el funcionario que en cada caso corresponda con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



indicación, según su normativa específica, de las personas facultadas para ordenar la inserción, de los posibles suplentes, por orden de suplencia, así como de las modificaciones que se produzcan.

- Los particulares que soliciten la publicación de anuncios deberán acreditar de forma fehaciente la identidad y, en su caso, la representación con la que actúen.

**Artículo 8º.- Facultad de ordenar la inserción.**

- La orden de inserción corresponde al órgano competente de la Administración anunciante, que será dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio del Boletín Oficial de la Provincia. Tras la comprobación de la autenticidad de los documentos, del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y esta Ordenanza, y previo el pago de la tasa o contraprestación económica que, en su caso, corresponda, el Presidente de la Diputación, o el Diputado o funcionario en quien delegue, ordenará la publicación del documento. Para la publicación de acuerdos de aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico y de su normativa, deberá acreditarse, como condición legal previa, el depósito de dicho instrumento en el registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en el registro del Ayuntamiento correspondiente, mediante certificación registral expedida al efecto. Los Estudios de detalle sólo requerirán la certificación de depósito en el registro del Ayuntamiento. En el caso de instrumentos para los que no sea necesario el depósito previo para su publicación, por serles de aplicación la Disposición Transitoria Única del Decreto 2/2004, de 7 de enero, la orden de inserción indicará esta circunstancia.
- Tratándose de anuncios de la propia Diputación Provincial de Cádiz la orden de publicación se considerará implícita en la firma del documento a publicar por el Presidente o Diputado en el que se hayan delegado las competencias que motivan el anuncio.
- Los anuncios particulares deberán cumplir los requisitos que la legislación específica requiera para su publicación, procediendo la denegación de ésta en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

Los particulares que pretendan someter a información pública un instrumento de planeamiento a iniciativa particular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán acompañar a la solicitud certificado del Secretario de la Entidad Local acreditativo de que han transcurrido tres meses desde la entrada de la solicitud en el Registro general del Ayuntamiento, con el correspondiente instrumento urbanístico completo, sin que se le haya notificado resolución sobre la aprobación inicial, y sin que se le haya requerido subsanación documental. Como contenido necesario del anuncio, deberá éste expresar un índice con los trámites acreditativos realizados y el Ayuntamiento donde se podrá consultar el expediente y dirigir las alegaciones.

**Artículo 9º.- Remisión de documentos.**

- El documento a publicar se remitirá en formato electrónico junto con la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



orden o solicitud de inserción a través del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se acompañará información sobre la identidad de la entidad o particular que deba abonar la publicación (nombre, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico).

2. Se atenderán las siguientes reglas ortográficas en la composición:
  - Los textos se teclearán en mayúsculas y minúsculas, incluyendo los nombres de personas o entidades.
  - La puntuación decimal se indicará siempre con una coma.
  - No se utilizará la letra "l" (ele) como si fuera el número "1" (uno).
  - Los principios de párrafo llevarán un espacio de tabulador.
3. Se reseñará el texto que debe figurar en el sumario, con un máximo de 200 caracteres, y junto con la firma figurará el nombre y apellidos del firmante.
4. En el supuesto de falta de datos o de redacción ininteligible, no se cursará la publicación.
5. Los originales serán publicados en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano competente, sin que por ninguna causa puedan anularse, variarse o modificar sus textos una vez estos hayan tenido entrada en el registro, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma expresa y fehaciente, en el plazo de diez días desde su recepción. Este plazo se reducirá a tres días en el caso de publicaciones urgentes y de aquellas cuya publicación se haya de realizar los días cinco y veinte de cada mes, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria.
6. Si algún texto aparece publicado con erratas que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, será reproducido inmediatamente su totalidad o en la parte necesaria con las debidas correcciones, con cargo al responsable de la misma. La corrección podrá acordarse de oficio por la Diputación Provincial cuando se trate de errores tipográficos o de impresión producidos en la transcripción del original presentado por el órgano o persona anunciante.

#### Artículo 10º.- Publicación de anuncios.

1. La Diputación Provincial de Cádiz está obligada a publicar los documentos a los que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la misma y, previo pago de la tasa o contraprestación económica que, en su caso, esté establecida.
2. Los anuncios particulares podrán ser insertados cuando cumplan los anteriores requisitos y su contenido corresponda con el objeto del servicio público legalmente encomendado a la Diputación.

#### Artículo 11º.- Forma y plazos de publicación.

1. La publicación de los documentos se realizará por orden cronológico de presentación, que sólo puede ser alterado cuando la publicación sea declarada urgente por el órgano remitente en la orden de inserción, que deberá acreditar suficientemente, o cuando el volumen del texto a publicar así lo exija, respetándose en todo eso el plazo máximo establecido.
2. La publicación deberá producirse en el plazo máximo de los quince días

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	12/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



hábiles posteriores al pago si éste resulta exigible, o, tratándose de anuncios de inserción gratuita, desde la recepción de la orden de inserción o de la subsanación de los defectos observados cuando haya mediado requerimiento para ello. En caso de publicación urgente, dicho plazo se reducirá a tres días hábiles.

3. Cuando el documento adolezca de algún efecto subsanable, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, mediante requerimiento en el que se advertirá que de no producirse la subsanación, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.

**Artículo 12º.- Protección de datos.**

1. Los originales que se envíen al Boletín tendrán carácter reservado, no pudiendo facilitarse información alguna acerca de los mismos, salvo autorización expresa del órgano o persona remitente, quedando responsable el personal de los servicios correspondientes de la confidencialidad de los documentos hasta su publicación.
2. Tanto la Diputación Provincial de Cádiz como el órgano emisor del documento a publicar han de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

**Artículo 13º.- Tasa de publicación.**

1. La publicación de los textos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, estará sujeta al pago de la tasa o contraprestación económica que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza y en las disposiciones o acuerdos que regulen el régimen económico del servicio, por lo que el órgano remitente deberá indicar en la orden de inserción la norma que establezca la obligatoriedad de la misma y, en su caso, de su exención.
2. Las tarifas que se establecen para la prestación de los servicios de esta Ordenanza, se clasifican en:
  - a. Tarifa ordinaria. Referida a aquellas inserciones realizadas en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores al pago.
  - b. Tarifa de urgencia. Cuando el plazo anteriormente señalado se reduce a tres días por ser urgente la publicación.
3. Estarán exentos de pago:
  - a. La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
  - b. Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio. No se admitirán más beneficios fiscales que los expresamente recogidos en las disposiciones con rango de Ley, ni se conocerán más bonificaciones que las previstas en el apartado 8 de este artículo.
4. Se exceptúan de la exención a que se refiere el apartado anterior las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

siguientes publicaciones:

- a. Los anuncios publicados a instancia de particulares.
  - b. Los anuncios de licitaciones de todo tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en su legislación específica.
  - c. Los anuncios oficiales de la Administración de Justicia a instancia de particulares.
  - d. Los anuncios cuyo coste sea repercutible a los interesados según las disposiciones aplicables, salvo en los supuestos en los que dichos anuncios deriven de entidades urbanísticas colaboradoras de imperativa constitución por así determinarlo los Planes Generales de Ordenación Urbanística para su gestión y desarrollo y se encuentren reguladas en normativa específica que así las justifique<sup>i</sup>.
  - e. Los anuncios derivados de procedimientos sujetos al pago de una tasa, precio público u otro tipo de derechos económicos.
  - f. Los anuncios que puedan reportar, directa o indirectamente, un beneficio económico al remitente o solicitante, o tuvieran contenido económico. No se considerará, a estos efectos, que reporta un beneficio económico o que tenga contenido económico las citaciones para ser notificados por comparecencia en los procedimientos de recaudación de los diferentes tributos o de multas, en los casos en que, intentada la notificación al interesado o representante por parte de la Administración tributaria o entidades y corporaciones de derecho público a las que corresponde su recaudación, ésta no haya sido posible. Igualmente no se considerarán que tengan contenido económico o reporten beneficio económico las notificaciones edictales o citaciones para ser notificados por comparecencia de los actos dictados en el seno de procedimientos sancionadores y cuya publicación sea obligatoria conforme a la normativa vigente.<sup>ii</sup>.
  - g. Los anuncios que puedan publicarse, además, en un diario, según disposición legal o reglamentaria.
5. Gozarán de bonificación en las tarifas por inserción de los Planes Generales de Ordenación urbanística los Ayuntamientos, con arreglo a la siguiente escala:
- a. Municipios de más de 100.000 habitantes.....60 por 100.
  - b. Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes.....70 por 100.
  - c. Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes.....80 por 100.
  - d. Municipios de menos de 20.000 habitantes.....100 por 100.

**Artículo 14º.- Medios de pago.**

1. A efectos de su régimen económico, las inserciones o publicaciones pueden ser: de pago previo, de liquidación aplazada, y gratuitas o exentas de pago.
2. Se considerarán de pago previo todas las inserciones, salvo las contempladas en el artículo 13.3 de esta Ordenanza. En estos supuestos la publicación no se realizará hasta que se haya verificado el pago. Una vez recibido el anuncio, la administración del Boletín enviará una comunicación al obligado al pago, en las que se indicará el número del anuncio, importe y concepto del mismo.
3. Únicamente se admitirá el pago aplazado de inserciones cuando se desconozca algún otro elemento interesado, y en particular:
  - a. Los procedentes de Juzgados y Tribunales que correspondan a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



parte que litigue bajo los beneficios de la justicia gratuita, que se abonarán cuando se hagan efectivas las costas sobre bienes de cualquier de las partes.

- b. Los precedentes de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional social en los casos en que las costas recaigan sobre el demandado.

El anuncio de pago aplazado se valorará por la administración del Boletín y se le comunicará a la entidad u organismo correspondiente para su posterior pago. Los obligados los pagarán los anuncios una vez realizada su publicación, dentro de los plazos que se fijan en la notificación.

4. Los Organismos, Corporaciones y Entidades que anuncien subastas, concurso, adquisiciones, enajenaciones, servicios u obras de cualquier índole deberán satisfacer directamente el importe de los anuncios publicados, aunque hayan consignado en los pliegos de condiciones la obligación de los adjudicatarios de reintegrar la cantidad anticipada por tal concepto. Si la subasta se declarase desierta, el pago del anuncio estará a cargo del Organismo, Corporación o Entidad que ordenó la inserción.
5. En los procedimientos de contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los adjudicatarios quedarán obligados al pago de los anuncios que haya sido preciso publicar en razón del contrato que se les adjudica. La acreditación del pago de los anuncios deberá acreditarse por el contratista para la formalización del contrato.
6. Se establecen los siguientes medios de pago:
  - a. Pago en metálico en las oficinas de la administración del Boletín.
  - b. Transferencia o ingreso bancario.
  - c. Cheque conformado o bancario.
  - d. Tarjeta de crédito.
  - e. Giro postal o telegráfico.  
Para los supuestos de pago mediante giro postal, telegráfico, talón conformado o bancario, transferencia e ingreso bancario, deberán hacerse constar el número del anuncio, nombre, Número de Identificación Fiscal y domicilio.
7. Se considerarán abonadas las publicaciones:
  - a. Cuando se haya hecho efectivo su importe en la Administración del Boletín.
  - b. En las transferencias o ingresos bancarios, en el momento en que la Administración del Boletín tenga conocimiento de su ingreso en la cuenta "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz", abierta en las entidades de crédito designadas como colaboradoras. Se deberá enviar copia de la transferencia o ingreso, con los datos cumplimentados, mediante carta, fax o por vía telemática.
  - c. En el caso de Giro postal telegráfico, en el momento de su recepción, o a través del envío mediante fax del resguardo correspondiente y/o validado por la oficina postal. En estos ingresos constarán los datos que se especifican en el apartado anterior. Si la falta de estos datos, su inexactitud o imprecisión, impiden determinar el anuncio al que el ingreso corresponde, se considerará como no efectuado, sin perjuicio de la devolución al remitente la cantidad recibida.
  - d. En las tarjetas de crédito, en el momento de confirmación de la transacción económica.
8. Una vez efectuado el pago, la administración del Boletín procederá a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



expedición de la correspondiente factura, que se remitirá por correo ordinario o electrónico.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, párrafo 2º, de la Ley 5/2002, de 4 de abril, se podrán suscribir convenios de colaboración con asociaciones empresariales que defiendan intereses profesionales del correspondiente sector. Dichos convenios podrán regular aspectos relacionados con la forma de pago de los anuncios y condiciones de publicación de los mismos.

Disposición Derogatoria Única.- Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados durante treinta días, dentro de los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiera el acuerdo inicial. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. El acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a tal categoría, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En este momento se incorpora al Salón de plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

#### **PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2022.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 4 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Irene García Macías, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 177 y 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 37 y 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de Ejecución 10ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 117.527,74€ en las aplicaciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 117.527,74€.

Considerando que son necesarias las transferencias de créditos de distinto área de gasto por importe de 17.000,00€, en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento y disminución se propone.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente."

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 117.527,74€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	2022 01 933A 76801	9.527,74
Créditos extraordinarios	2022 01 171A 76801	46.000,00
Créditos extraordinarios	2022 01 334A 48007	20.000,00
Créditos extraordinarios	2022 01 342A 76801	42.000,00
TOTAL		117.527,74

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 117.527,74€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2022 01 151AC 60900	2010 2 10SGP 1	9.527,74
Bajas por anulación	2022 01 151AC 60900	2010 2 10SGP 1	46.000,00
Bajas por anulación	2022 01 341A 46800		5.000,00
Bajas por anulación	2022 01 454A 76800	2022 4 PRESI 888	5.000,00

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59 23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	17/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Bajas por anulación	2022 01 341A 46200		5.000,00
Bajas por anulación	2022 01 454A 76200	2022 4 PRESI 888	5.000,00
Bajas por anulación	2022 01 151AC 60900	2010 2 10SGP 1	42.000,00
TOTAL			117.527,74

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 17.000,00€, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia positiva	2022 03 414 48000	17.000,00
TOTAL		17.000,00

Financiados con:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia negativa	2022 03 170 22706	17.000,00
TOTAL		17.000,00

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 ,177 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 ,38 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL**

**PUNTO 7º: EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL CON LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ, DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DE UN CORWORKING DIGITAL COFINANCIADO POR FEDER.**

El Pleno conoce la Propuesta del Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, de fecha 3 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59 23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	18/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



exposición de motivos es la siguiente:

**“ANTECEDENTES:**

I.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz; del Campo de Gibraltar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, de acuerdo con la Resolución Definitiva del Proyecto “COWORKING/ HUB DIGITALES”, 3ª Convocatoria, 2021, Andalucía, PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020, han sido beneficiarias de las ayudas FEDER para el proyecto “Coworking digitales”.

Se trata de un proyecto que impulsa y da soporte a las empresas que están sufriendo situaciones difíciles a causa de la crisis del COVID-19 a través de un programa donde se acompañará a empresas y emprendedores a iniciar nuevos proyectos empresariales a través de diferentes programas de mentorización, internacionalización, formación y ayudas directas e indirectas que permitan mejorar su competitividad a través de sus procesos de transformación digital.

Los objetivos que se pretenden, con el desarrollo de estos proyectos, son crear una infraestructura con equipamiento avanzado que permita fomentar el espíritu empresarial, la creación de micropymes y startups así como la salida al mercado de nuevos profesionales; promover la transformación digital en las empresas tras la crisis del COVID-19, fomentando los diferentes canales digitales existentes e implementando software avanzado para optimizar su gestión.

Los proyectos se enmarcan en el marco de los Coworking/Hub digitales que se enmarcan dentro del eje 3 de los Fondos FEDER para Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas.

La tasa máxima de cofinanciación FEDER para el proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total elegible.

En la Resolución Definitiva del Proyecto de Coworking HUB Digitales de fecha 1 de julio de 2021, se adjudican las siguientes subvenciones derivadas de los fondos FEDER:

Cámara de Comercio de Cádiz, siendo el gasto público subvencionable 500.000 euros, la ayuda FEDER asciende a 400.000 euros.

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, siendo el gasto público subvencionable 1.037.628 euros, la ayuda FEDER asciende a 830.102,04 euros.

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, siendo el gasto público subvencionable 795.000 euros, la ayuda FEDER asciende a 636.00 euros.

A su vez, las Cámaras, aportaran con fondos propios no comunitarios, hasta el 20% del gasto total, siendo estos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Cámara de Comercio de Cádiz, hasta un importe de 100.000 €.

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, hasta un importe de 207.525,60 €.

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, hasta un importe de 159.000 €.

Dichas cantidades, a su vez, han sido objeto de petición, por las tres Cámaras, de ayuda económica a esta Diputación para su total financiación, junto con otros importes en concepto de asistencia técnica.

II.- Para el cumplimiento de dichos proyectos, se formalizaron sendos Protocolos Generales de Actuación donde se pone de manifiesto la intención de conceder a través de los cauces legales oportunos las subvenciones dinerarias directas y excepcionales a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz; del Campo de Gibraltar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera para el desarrollo del Coworking Digital y todo ello, siempre que las Cámaras de Comercio en su totalidad o por separado cumplan con la condición indispensable de ser beneficiarias de las subvenciones procedentes de los Fondos FEDER, a tramitar por la Fundación INCYDE.

III.- Presentada a esta Corporación solicitudes por parte las de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz y del Campo de Gibraltar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, de reconocimiento de una subvención que representa el 20% del gasto total para la ejecución de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del *Proyecto Coworking/Hub digitales*, la Diputación Provincial y las Cámaras consideran de vital importancia la ejecución de dicho proyecto con el fin de abordar un profundo proceso de transformación digital en las micropymes y emprendedores de base tecnológica que los prepare para afrontar la nueva realidad económica.

IV.- En relación a las solicitudes de subvención presentadas por cada una de las Cámaras se informa que:

- La Cámara de Comercio de Cádiz presenta en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, la siguiente documentación:

1.- Solicitud de subvención directa y excepcional por importe de 111.832 €, de los cuales 99.632 € euros van destinados a la ejecución del Proyecto Coworking Digital y 12.200 € a la financiar los trabajos de asistencia técnica para los ejercicios 2022 y 2023.

2.-Memoria descriptiva del Proyecto Coworking Digital.

3.- Convenio-Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Cámara de Comercio, Industrias, Servicios y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para el Desarrollo del Proyecto Infraestructuras Destinadas a su Uso como Coworking/HUB Digitales”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 PO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



4.- Declaración de Responsable de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

- La Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, presenta en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz la siguiente documentación:

1.- Solicitud de subvención directa y excepcional, por importe de 231.525,60 euros, de los cuales 207.525,60 €, van destinados a la ejecución del Proyecto Coworking Digital y 24.000 € a financiar los trabajos de asistencia técnica para los ejercicios 2022 y 2023.

2.-Memoria descriptiva del Proyecto Coworking Digital.

3.- Convenio-Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Cámara de Comercio, Industrias, Servicios y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Jerez de la Frontera para el Desarrollo del Proyecto Infraestructuras Destinadas a su Uso como Coworking/HUB Digitales”, cofinanciado por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 PO.

4.- Declaración de Responsable de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

5.- Certificados de estar la corriente frente de las obligaciones de Seguridad Social.

6.- Certificados de estar la corriente frente a las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica.

7.- Informe del Tesorero de la Diputación Provincial de Cádiz.

- La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar presenta en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, la siguiente documentación:

1.- Solicitud de subvención directa y excepcional por importe de 178.400 euros, de los cuales 159.000 euros van destinados a la ejecución del Proyecto Coworking Digital y 19.400 € a la financiar los trabajos de asistencia técnica para los ejercicios 2022 y 2023.

2.-Memoria descriptiva del Proyecto Coworking Digital.

3.- Convenio-Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Cámara de Comercio, Industrias, Servicios y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servios y Navegación del Campo de Gibraltar, para el Desarrollo del Proyecto Infraestructuras Destinadas a su Uso como Coworking/HUB Digitales”, cofinanciado por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 PO.

4.- Declaración de Responsable de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

V.- Los importes totales solicitados como subvención por las Cámaras para los proyectos de Coworking Digital son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	21/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



**Cámara de Comercio de Cádiz:**

CONCEPTO	2022		2023	
	Capítulo 4 (Gastos Corrientes)	Capítulo 7 (Inversiones)	Capítulo 4 (Gastos Corrientes)	Capítulo 7 (Inversiones)
Adquisición inmueble		33.600,00 €		
Gastos adquisición inmueble (Pago del ITPyAJD)	2.552,00 €			
Proyecto, Dirección de obra y licencias	7.200,00 €			
Gastos Asistencia Técnica Incyde	6.100,00 €		6.100,00 €	
Adecuación del local				22.560,00 €
Equipamiento				14.000,00 €
Gastos material software			13.600,00 €	
Servicios profesionales externos (mentoring y comunicación)			6.120,00 €	
<b>TOTAL POR CAPÍTULOS</b>	<b>15.852,00 €</b>	<b>33.600,00 €</b>	<b>25.820,00 €</b>	<b>36.560,00 €</b>

**Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera:**

CONCEPTO	2022		2023	
	Capítulo 4 (Gastos Corrientes)	Capítulo 7 (Inversiones)	Capítulo 4 (Gastos Corrientes)	Capítulo 7 (Inversiones)
Rehabilitación del edificio		108.887,35 €	836,96 €	52.545,83 € (* La cantidad que inicialmente se estableció fue 53.382,79 €, si bien sobre esta cantidad hay que deducir 836,96 €, que por su naturaleza del gasto corresponden al capítulo 4.
Tasas derivadas de la licencia de obra	5.309,59 €			
Equipamiento básico y tecnológico				20.120,00 €
Servicios profesionales para la ejecución de actividades			13.600,10 €	
Comunicación y Difusión	1.290,00 €		4.935,77 €	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
<b>Observaciones</b>	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		<b>Página</b>	

Asistencia técnica	12.000,00 €		12.000,00 €	
<b>TOTAL POR CAPÍTULOS</b>	<b>18.599,59 €</b>	<b>108.887,35 €</b>	<b>31.372,83 €</b>	<b>72.665,83 €</b>

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar:

CONCEPTO	2022		2023	
	Capítulo 4 (Gastos Corrientes)	Capítulo 7 (Inversiones)	Capítulo 4 (Gastos Corrientes)	Capítulo 7 (Inversiones)
Impuestos/Notaría/Licencia de Obras/Proyecto Básico	10.635,73 €			
Adquisición y adecuación del inmueble		88.364,27 €		
Equipamiento básico y tecnológico		20.000,00 €		5.800,00 €
Software	6.000,00 €			
Servicios Profesionales	9.200,00 €		14.000,00 €	
Comunicación y difusión	3.000,00 €		2.000,00 €	
Asistencia técnica	9.700,00 €		9.700,00 €	
<b>TOTAL POR CAPÍTULOS</b>	<b>38.535,73 €</b>	<b>108.364,27 €</b>	<b>25.700,00 €</b>	<b>5.800,00 €</b>

VI.- En el expediente consta informe de excepcionalidad de la concesión directa motivando las razones de su otorgamiento excepcional a las tres Cámaras de Comercio, señalado como documento anexo número 1.

VII.- Por último, se adjuntan las Propuestas de Convenios Administrativos Reguladores de la subvención directa y excepcional, señalado como documento anexo número 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se deroga el Reglamento (CE)

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
Observaciones	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Url De Verificación	Página		23/162	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

nº1083/2006 del Consejo.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local a la Diputación Provincial y los Entes dependientes a los que resulte de aplicación.
- Tercera convocatoria de manifestación de expresiones de interés para la selección y el desarrollo del proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales.
- Instrucciones de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz sobre la tramitación de Convenios y Protocolos Generales de Actuación.
- Bases Generales de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz.

**SEGUNDO.- TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES DINERARIAS.**

En virtud de la LGS se deberá considerar subvención, toda disposición dineraria realizada entre otras, por entidades que integran la Administración Local, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En este caso se trataría de una ayuda dineraria a las Cámaras de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera y del Campo de Gibraltar para la ejecución del Proyecto Coworking/Hub digitales.

1.- Requisitos para el otorgamiento de la subvención:

De igual forma, el otorgamiento de la subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.

2.-Requisitos para la obtención de la condición de beneficiario:

De conformidad con el artículo 13 de la LGS podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias o prohibiciones previstas en el citado artículo, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

El RGS posibilita que el beneficiario acredite que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención, sin perjuicio de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante los certificados respectivos, como señalan los artículos 18 y siguientes del reglamento citado.

Dichos requisitos se han cumplido, tal como se acredita de la documentación relacionada en los antecedentes por las Cámaras de Comercio de Cádiz, de Jerez de la Frontera y del Campo de Gibraltar.

3.- Procedimiento de concesión directa de subvención y carácter excepcional.

De conformidad con el artículo 22.2 c) de la LGS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, no obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: *"Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."*

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	25/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



El Procedimiento de concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, se sustancia de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado.

Tratándose de subvenciones a conceder directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, las solicitudes de subvención presentadas por las tres Cámaras de Comercio, cumplen con los requisitos exigidos con carácter general en la normativa e indican el importe de la subvención o ayuda que se solicitan, la actividad a subvencionar, y la memoria del objeto de la subvención.

Asimismo, en el expediente se acredita las razones que dificultan la convocatoria pública y motivan la concesión directa, señalado como documento número 1.

#### TERCERO.- COMPETENCIA Y GASTO PLURIANUAL.

En cuanto a la plurianualidad del gasto, se estará a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a la autorización y disposición del gasto, se estará a lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se trata de un gasto plurianual donde se establece el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos y el porcentaje máximo indicado en la referida normativa que puede ser alterado por el Pleno de la Corporación.

Asimismo es competencia del Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos de carácter plurianual, sin que se requiera mayoría cualificada, en virtud del artículo 47 de la LRBRL, ni por tanto informe preceptivo de la Secretaría General.

#### CUARTO.- FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE. EL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

La formalización de la colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y las Cámaras de Comercio, se realizará mediante Convenio de Colaboración, y cuyos borradores de Convenios cumplen con los requisitos previstos en los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y en la demás normativa de aplicación supletoria.

Igualmente, el expediente que incluye los borradores de los Convenios de Colaboración de los que se derivan derechos y obligaciones para la Corporación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



y que por su contenido están excluidos de las leyes de contratación del sector público, se remitirán a la Intervención de Fondos con el expediente integrado de la documentación a la que alude el Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de acuerdo para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local a la Diputación Provincial y los Entes dependientes a los que resulte de aplicación.

#### QUINTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

La naturaleza de la subvención justifica, la realización de pagos a cuenta. Dichos abonos supondrá la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de hasta el 100% por anualidad de los gastos subvencionables, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La autorización y el compromiso de estos gastos de carácter plurianual derivan de las siguientes documentos contables:

Del ejercicio 2022:

número de RC 220220000442 por importe de 73.000 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de RC 220220000446 por importe de 250.851,62 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

#### Cámara de Comercio de Cádiz:

número de AD previo 920220000551 por importe de 15.852 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920220000555 por importe de 33.600 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

#### Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera:

número de AD previo 920220000552 por importe 18.599,59 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



número de AD previo 920220000556 por importe de 108.887,35 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar:

número de AD previo 920220000553 por importe de 38.535,73 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920220000557 por importe de 108.364,27 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Del ejercicio 2023, se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, sobre los límites de compromisos fijados, financiándose estos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, detallándose no obstante a continuación los documentos contables procedentes:

número de RC 220229000014 por importe de 82.892,83 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de RC 220229000016 por importe de 115.025,83 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Cádiz:

número de AD previo 920229000043 por importe de 25.820 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000046 por importe de 36.560 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera:

número de AD previo 920229000044 por importe 31.372,83 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000047 por importe de 72.665,83 € de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar:

número de AD previo 920229000045 por importe de 25.700 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000048 por importe de 5.800 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital)."

A la vista de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 4 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO:**

"PRIMERO.-Aprobar el expediente relativo a la concesión de las subvenciones de carácter directo y excepcional vía Convenio de Colaboración para la ejecución de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del Proyecto Coworking/Hub digitales; con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, NIF Q1173001G, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera NIF Q1173005H y con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, NIF Q1173002E, por los importes correspondientes al 20% del gasto total más los gastos asistencia técnica, y que se detallan en el punto siguiente.

- 1.- Cámara de Comercio de Cádiz, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe de 99.632 € y 12.200 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 111.832 €.
- 2.- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe de 207.525,60 € y 24.000 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 231.525,60 €.
- 3.- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe máximo de 159.000 € y 19.400 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 178.400 €, desglosado en las siguientes capítulos:

En relación a los límites porcentuales establecidos en el Art. 174, apartado 3, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos iniciales en 2022 referidos por la norma ascienden a 9.036.300,00 € y 576.952,00 € de capítulo IV y VII respectivamente a nivel de bolsa de vinculación jurídica. La consulta de la bolsa de vinculación jurídica se ha realizado a la orgánica 02.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	29/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



El 70% de dicha cantidad, daría lugar al límite máximo para 2023, que asciende 6.325.410,00 € en capítulo IV y 403.866,40 € en capítulo VII. De este importe hay que minorar los compromisos existentes a la fecha para la anualidad 2023, que son de 0,00 €, incluyendo la propuesta de compromiso actual para ese ejercicio que es de 82.892,83 € en capítulo IV y 115.025,83 € en capítulo VII; por lo que en este caso se cumple tanto en capítulo IV como en capítulo VII dichos límites del gasto, no siendo necesaria la elevación al Pleno de la Corporación de aprobación del incremento de los límites establecidos en capítulo VII como bien se indica en la propuesta del área gestora.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual que se relaciona a continuación con las Cámaras de Comercio de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio, de las posibles variaciones por anualidad en función del ritmo de ejecución del proyecto subvencionado:

1.- Cámara de Comercio de Cádiz, NIF Q1173001G, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe de 99.632 € y 12.200 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 111.832 €, desglosado en las siguientes capítulos:

CONCEPTO	2022		2023	
	Capítulo 4 02 433 48000	Capítulo 7 02 433 78000	Capítulo 4 02 433 48000	Capítulo 7 02 433 78000
Adquisición inmueble		33.600,00 €		
Gastos adquisición inmueble (Pago del ITPyAJD)	2.552,00 €			
Proyecto, Dirección de obra y licencias	7.200,00 €			
Gastos Asistencia Técnica Incyde	6.100,00 €		6.100,00 €	
Adecuación del local				22.560,00 €
Equipamiento				14.000,00 €
Gastos material software			13.600,00 €	
Servicios profesionales externos (mentoring y comunicación)			6.120,00 €	
<b>TOTAL POR CAPÍTULOS</b>	<b>15.852,00 €</b>	<b>33.600,00 €</b>	<b>25.820,00 €</b>	<b>36.560,00 €</b>

2.- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, NIF Q1173005H, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe de 207.525,60 € y 24.000 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 231.525,60 €, desglosado en las siguientes capítulos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
<b>Observaciones</b>	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		<b>Página</b>	

CONCEPTO	2022		2023	
	Capítulo 4 02 433 48000	Capítulo 7 02 433 78000	Capítulo 4 02 433 48000	Capítulo 7 02 433 78000
Rehabilitación del edificio		108.887,35 €	836,96 €	52.545,83 € (* ) La cantidad que inicialmente se estableció fue 53.382,79 €, si bien sobre esta cantidad hay que deducir 836,96 €, que por su naturaleza del gasto corresponden al capítulo 4.
Tasas derivadas de la licencia de obra	5.309,59 €			
Equipamiento básico y tecnológico				20.120,00 €
Servicios profesionales para la ejecución de actividades			13.600,10 €	
Comunicación y Difusión	1.290,00 €		4.935,77 €	
Asistencia técnica	12.000,00 €		12.000,00 €	
<b>TOTAL POR CAPÍTULOS</b>	<b>18.599,59 €</b>	<b>108.887,35 €</b>	<b>31.372,83 €</b>	<b>72.665,83 €</b>

3.- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, NIF Q1173002E, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe máximo de 159.000 € y 19.400 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 178.400 €, desglosado en las siguientes capitulos:

CONCEPTO	2022		2023	
	Capítulo 4 02 433 48000	Capítulo 7 02 433 78000	Capítulo 4 02 433 48000	Capítulo 7 02 433 78000
Impuestos/Notaría/Licencia de Obras/Proyecto Básico	10.635,73 €			
Adquisición y adecuación del inmueble		88.364,27 €		
Equipamiento básico y tecnológico		20.000,00 €		5.800,00 €
Software	6.000,00 €			
Servicios Profesionales	9.200,00 €		14.000,00 €	
Comunicación y difusión	3.000,00 €		2.000,00 €	
Asistencia técnica	9.700,00 €		9.700,00 €	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		<b>Página</b>	

TOTAL POR CAPÍTULOS	38.535,73 €	108.364,27 €	25.700,00 €	5.800,00 €
---------------------	-------------	--------------	-------------	------------

La autorización y compromiso de los gastos del ejercicio 2023, se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice su presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias y los documentos contables a los que se imputaran los gastos de los ejercicios 2022 y 2023 son:

Del ejercicio 2022:

número de RC 220220000442 por importe de 73.000 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de RC 220220000446 por importe de 250.851,62 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Cádiz:

número de AD previo 920220000551 por importe de 15.852 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920220000555 por importe de 33.600 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera:

número de AD previo 920220000552 por importe 18.599,59 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920220000556 por importe de 108.887,35 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar:

número de AD previo 920220000553 por importe de 38.535,73 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920220000557 por importe de 108.364,27 € de la

Código Seguro De Verificación	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	32/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Del ejercicio 2023, se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, sobre los límites de compromisos fijados, financiándose estos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, detallándose no obstante a continuación los documentos contables procedentes:

número de RC 220229000014 por importe de 82.892,83 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de RC 220229000016 por importe de 115.025,83 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Cádiz:

número de AD previo 920229000043 por importe de 25.820 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000046 por importe de 36.560 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera:

número de AD previo 920229000044 por importe 31.372,83 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000047 por importe de 72.665,83 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar:

número de AD previo 920229000045 por importe de 25.700 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000048 por importe de 5.800 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR\_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw=</a>		



1 1 (Programa Coworking Digital).

TERCERO.- Delegar en la Presidencia de la Corporación los actos necesarios en ejecución del presente acuerdo, y autorizar a la misma para la firma de los Convenios de Colaboración con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz y del Campo de Gibraltar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

CUARTO.- Disponer la publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Cádiz de los Convenios de Colaboración una vez formalizados por la Diputación con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz y del Campo de Gibraltar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.”

### **PROPOSICIONES**

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

### **PROPOSICIONES**

#### **PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El viernes 3 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que entró en vigor el día 23 de diciembre de año pasado.

Dicha Ley, integra y revisa dos leyes anteriores ya derogadas, la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Esta Ley regula la ordenación y la actividad territorial y urbanística basándose en el «interés general y la sostenibilidad social, ambiental y económica, propiciando el equilibrio y desarrollo de todos los municipios andaluces y la puesta en valor de sus recursos naturales».

Entre otros objetivos plantea una «simplificación del contenido y el procedimiento de tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística garantizando en su proceso de elaboración la participación ciudadana, la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		34/162
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



transparencia, la coordinación de las administraciones y la reducción del plazo necesario para su aprobación».

La propia Ley avanza decididamente en el reconocimiento pleno de las competencias locales en el planeamiento urbanístico, limitándolo sólo en los intereses supramunicipales de competencia autonómica.

Este avance en la distribución de las competencias urbanísticas se sustancia en que la «ordenación de la ciudad consolidada y las decisiones sobre su transformación» corresponden ya prioritariamente a los Ayuntamientos».

Se propone un sistema dual de planeamiento, por un lado, el Plan General de Ordenación Municipal, como instrumento estratégico con el que «se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo» y, por otro, el Plan de Ordenación Urbana, como «instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente y de respuesta a las necesidades de mejora, regeneración y rehabilitación» urbana, este último de competencia exclusiva municipal.

Por otro lado, para municipios que no plantean una dinámica urbanística compleja, con una población inferior a 10.000 habitantes, que no estén incluidos en la franja litoral y no pertenezcan a una aglomeración urbana, se incorpora el Plan Básico de Ordenación Municipal, flexibilizando y simplificando su planificación urbanística.

La propia Ley también reconoce «el importante papel que desempeñan en la actividad urbanística, junto a los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales, especialmente en el caso de municipios de poca población».

En este contexto, se plantea la necesidad de que todos los Ayuntamientos que lo necesiten aprovechen el potencial que va a suponer adaptar su planeamiento vigente a la nueva Ley y el impulso que esta supone, especialmente los pequeños municipios.

Este nuevo marco va a suponer una gran demanda, por parte de los municipios, de asistencia técnica en materia urbanística hacia esta Diputación Provincial, por lo que debería preverse un marco de subvenciones destinada a sufragar la redacción de este nuevo planeamiento.”

Por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 4 votos en contra de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz a que establezca un plan de difusión e información para pequeños municipios de los nuevos aspectos relativos a la competencia municipal y los avances que supone la aplicación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz a que establezca una línea de subvenciones para pequeños municipios que necesiten formular tanto Planes General de Ordenación Municipal y Planes de Ordenación Urbana, como Planes Básicos de Ordenación Municipal, en el marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



**PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir el primer apartado de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“Primero.- Instar al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Catastro, se lleve a cabo una revisión de la valoración catastral de los inmuebles en municipios **en base a los criterios que marca la Unión Europea**, para la reducción del valor catastral, teniendo en cuenta como criterio de valoración la pérdida de población, a los efectos de reducción del IBI.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Distintos municipios de nuestra provincia que han puesto en marcha medidas para aliviar el bolsillo de sus vecinos, ajustando para ello las tasas e impuestos que dependen del gobierno municipal y que pagan sus habitantes, en ocasiones se han visto limitados para llevar a cabo una rebaja fiscal; por ejemplo en el caso del Impuesto de Bienes Inmuebles, que, si bien es un impuesto local, el gobierno municipal tiene escasa capacidad de maniobra para adaptarlo a la economía de sus vecinos, muchos de ellos dependientes de exiguas pensiones.

“El IBI es un tributo directo de carácter real, que grava el valor de los bienes inmuebles” en los términos establecidos en los artículos 60 a 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Se trata de un impuesto de pago obligatorio y devengo periódico, de gestión compartida con la Administración del Estado.

La regulación del IBI sufrió modificaciones mediante la Ley 36/2006 de 29 de noviembre de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, a través la que se introdujeron unas medidas y previsiones mayoritariamente dirigidas a la gestión catastral.

Este impuesto se calcula partiendo de la base del valor catastral del inmueble; sobre ella, se aplica un coeficiente decidido por cada Ayuntamiento, dentro de un arco de tipo de gravamen máx/min, establecido por el Ministerio de Hacienda para los inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

El porcentaje finalmente aplicado resulta de lo decidido por los gobiernos municipales, en función de los presupuestos aprobados en pleno, de los planteamientos políticos del gobierno municipal, del estado de las cuentas del Ayuntamiento y de las diferentes bonificaciones existentes.

Resultado de ello son las diferencias del mapa del IBI en el territorio nacional, de hasta 625 euros entre territorios, según un análisis de la Organización de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Consumidores y Usuarios en 2021.

El valor catastral es un valor administrativo fijado objetivamente para cada inmueble, y para cuya determinación se consideran los siguientes criterios, en virtud del artículo 23. 1. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario:

- a) La localización del inmueble, las circunstancias urbanísticas que afecten al suelo y su aptitud para la producción.
- b) El coste de ejecución material de las construcciones, los beneficios de la contrata, honorarios profesionales y tributos que gravan la construcción, el uso, la calidad y la antigüedad edificatoria, así como el carácter histórico-artístico u otras condiciones de las edificaciones.
- c) Los gastos de producción y beneficios de la actividad empresarial de promoción, o los factores que correspondan en los supuestos de inexistencia de la citada promoción.
- d) Las circunstancias y valores del mercado.
- e) Cualquier otro factor relevante que reglamentariamente se determine.

Estos criterios de valoración se recogen en la ponencia de valores del municipio correspondiente; ponencia de valores a través de la que se efectúa la valoración catastral.

En muchos municipios, afectados por la despoblación, los inmuebles tienen valores catastrales muy altos o desproporcionados si se tienen en cuenta los factores negativos que sufren, como es la cuestión demográfica, llegando a pagar lo mismo que en otros territorios más favorecidos no sólo por la población, sino por otro tipo de servicios, etc.

En concordancia con lo expuesto al inicio de esta propuesta, un punto de atracción de población para diversos municipios es la rebaja de impuestos, como puede ser el del caso que nos ocupa, el IBI. El IBI es un tributo que se paga no por el beneficio que supone adquirir una vivienda, sino por el simple hecho cotidiano de habitarla; un pago obligatorio por utilizar un bien propio.

En este marco, de facilitar y abaratar la vida en los pueblos de nuestra provincia, desde Ciudadanos, consideramos que este tipo de beneficios fiscales como el que proponemos, pueden actuar como un factor más que haga atractivas las áreas rurales, actuando, como elemento en la lucha contra la despoblación del medio rural.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Catastro, se lleve a cabo una revisión de la valoración catastral de los inmuebles en municipios de menos de 20.000 habitantes, para la reducción del valor catastral, teniendo en cuenta como criterio de valoración la pérdida de población, a los efectos de reducción del IBI.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Segundo.- Instar al Gobierno de España, a modificar las condiciones de financiación de los municipios en situación de pérdida de población, compensando la pérdida de ingresos resultante de IBI, para poder mantener los servicios atribuidos por competencias al municipio.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Ciudadanos expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Antonio Saldaña Moreno y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (7 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos, 21 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz y 1 abstención del Diputado del Grupo Andalucía Por Sí, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausentes durante la votación), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

En este momento se incorporan al Salón de Plenos los Diputados Provinciales Antonio Saldaña Moreno y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Izquierda Unida Andalucía, Socialista y Andalucía Por Sí en los puntos 10, 13 y 17 respectivamente el debate podría realizarse conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado. Todos los Grupos políticos muestran su conformidad.

**PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LOS BANCOS A LAS PERSONAS MAYORES Y CONSUMIDORES VULNERABLES.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

La imagen es cada vez más común: filas de gente en plena acera, esperando turno pacientemente, frente a las dependencias de una entidad bancaria. Es el efecto más palpable del progresivo cierre de sucursales.

Mientras cierran oficinas bancarias y se despiden trabajadores/as en ellas, se alienta a las personas usuarias a tramitar o resolver las gestiones de manera telemática. A menudo no hay suficiente personal en las entidades que ayuden a las personas mayores o en alguna situación de vulnerabilidad, a hacer pagos o a retirar dinero, y se limita el horario de atención personal hasta una hora concreta. Desde IU incidimos que nuestra gente mayor se merece un trato correcto y personalizado. Después de toda una vida de trabajo, de pagar

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	38/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



comisiones, domiciliaciones de recibos, hipotecas y tanta lucha, que los manden al cajero o a una App del móvil a realizar sus gestiones no son maneras de tratar a clientes de toda la vida.

Hace unos días, el 17 de enero Carlos San Juan, un señor de 78 años, residente en Valencia ha recogido más de 140.000 firmas para reclamar a los bancos un trato humano en las sucursales bancarias, dice sentirse apartado porque casi todas las gestiones son telemáticas. Con frases como "Tengo casi 80 años y me entristece mucho ver que los bancos se han olvidado de las personas mayores" y "soy mayor no idiota" ha llegado al corazón y a la comprensión del resto de la ciudadanía, es por ello que desde Izquierda Unida nos queremos hacer eco de esta reivindicación tan justa, necesaria y humana.

La presentación de esta moción nace de la constatación diaria, del malestar generalizado de la ciudadanía de nuestra provincia, del hartazgo general que nuestros vecinos y vecinas tienen ante lo que viene siendo una atención deficitaria de las oficinas bancarias en nuestra localidad.

La banca dice que tiene pérdidas, en su lenguaje significa que ahora gana menos que antes, se impacienta y adopta un camino que cree va a facilitar alcanzar sus objetivos.

Como quiere grandes beneficios, cierra sucursales, donde se ha dejado a parte de la población sin atención directa. Al cierre de sucursales se suma el despido de personal, la reducción del horario de atención al público para centrarse en empresas y en gente con dinero. Con todas estas reducciones aspira a cobrar nuevas y cuantiosas comisiones.

Como dispone de menos personal y con un horario abierto al público más reducido, muchas de las gestiones que se hacían en ventanilla, ahora se han de hacer por ordenador o por el cajero automático.

Hay personas a las que les cuesta operar por el cajero automático o que no se fían de dar por internet su número de cuenta por miedo a los piratas informáticos o a caer en alguna de las estafas online, tan habituales en estos tiempos.

Hay gente, mayor y no tan mayor, incapaz de hacer frente al lenguaje de las máquinas sin la presencia de una persona que les ayude a entenderlo y sienten inseguridad. Nuestro Ayuntamiento debe asumir esta realidad, dando seguridad y protección a la ciudadanía.

La asociación FACUA- Consumidores en Acción se ha hecho eco de este problema y considera precisamente que la negativa de los bancos a dar atención personal a consumidores supone una vulneración de la legislación bancaria y del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Afortunadamente el pasado 19 de enero de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, un Decreto-ley por el que se modifica la Ley General de Derechos de los Consumidores y Usuarios, donde se ha incorporado la figura de la persona consumidora vulnerable, añadiéndose a la normativa nacional referencia expresa a estas personas o colectivos en aquellos aspectos relativos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



a las relaciones de consumo donde sus derechos requieran de una protección reforzada.

Nos dotamos de un marco normativo que permite a las administraciones públicas activar políticas que busquen corregir o minimizar las situaciones de indefensión o desprotección que pueden sufrir muchas personas en las relaciones de consumo. A la vez se mandata a las administraciones públicas a orientar sus políticas de consumo hacia estas personas, tratando de remover las circunstancias que generan vulnerabilidad e indefensión.

Según esta normativa, debemos destacar que perfiles entrarían dentro de la definición de persona consumidora vulnerable:

- Personas de edad avanzada con un bajo nivel de digitalización.
- Personas con discapacidad funcional, intelectual, cognitiva o sensorial con dificultades ante la falta de accesibilidad a la información según sus necesidades
- Personas con bajo nivel educativo a la hora de firmar contratos complejos.
- Personas mayores no habituadas a utilizar la tecnología de compras online.

Al igual que a las administraciones públicas, por primera vez se incluye en la ley de forma expresa la obligación por parte de las empresas de prestar los apoyos necesarios a las personas consumidoras vulnerables para que puedan comprender correctamente el contenido de los contratos que firman.”

Durante el debate intervienen los portavoces de los Grupos Socialista y La Línea 100x100 para solicitar que **SE RETIRE** el apartado tercero de la parte dispositiva.

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Popular para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida Andalucía **ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados y también la **RETIRADA** del apartado tercero de la parte dispositiva.

Por lo expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Que la Diputación de Cádiz adapte los protocolos de Atención Ciudadana para incorporar la figura de la persona consumidora vulnerable, desarrollando una normativa específica su fuese necesaria.

SEGUNDO: Que la Diputación de Cádiz tenga en cuenta, a la hora de realizar cualquier operación, las entidades colaboradoras que presten una atención prioritaria a las personas consumidoras mayores o vulnerables.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a FACUA.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular. Además se ausenta

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	40/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



temporalmente el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Izquierda Unida Andalucía, Socialista y Adelante Cádiz en los puntos 11, 15 y 19 respectivamente, el debate podría realizarse conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado. Todos los Grupos políticos muestran su conformidad.

**PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO MARINO EN LA COSTA DE CÁDIZ.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Andalucía Por Sí consistente en añadir al apartado segundo los municipios de **“Sanlúcar, Conil de la Frontera y Barbate”**.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

El debate sobre la instalación de centrales eólicas marinas frente a las costas de Cádiz no es nuevo; en 1997 hubo otra tentativa de proyecto eólico marino en la Bahía de Cádiz. Un grupo de empresarios propuso una instalación eólica marina y una gran planta de acuicultura en la Bahía. El proyecto “Mar de Trafalgar” consistía en la construcción de 270 aerogeneradores a 18 km de la costa. Debido a las protestas, por los posibles daños a la pesca y el impacto visual, de grupos ecologistas y sociales de Cádiz este proyecto quedó paralizado.

No es la primera vez que el Pleno de esta Institución se pronuncia en contra de la instalación de estos parques, ya que el 19 de septiembre de 2007 aprobó por unanimidad una proposición conjunta mostrando su rechazo. También en mayo de 2009 acordó también por unanimidad el rechazo a estos parques en las costas de la Janda.

La Diputación se pronunció así mismo en mayo de 2010, con la aprobación de otra moción presentada por Izquierda Unida encaminada a mostrar el rechazo de la Corporación a la instalación de un parque eólico marino “Las Cruces del Mar” que una empresa planteaba instalar frente a las costas gaditanas, proyecto que obtuvo un “no preventivo”. La razón argumentada en aquella ocasión fue que implicaba y afectaba a la Costa Noroeste pero también perjudicaba a los municipios de El Puerto de Santa María, Puerto Real y Cádiz.

En estos debates, los grupos políticos y los colectivos ciudadanos que han podido participar han recordado que en repetidas ocasiones se habían manifestado en contra de la instalación de estas centrales en estas zonas concretas, aunque reconocían su apuesta por las energías renovables y eólica. No obstante, las instalaciones propuestas con anterioridad afectaban

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	41/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



negativamente a la actividad pesquera tradicional, a los caladeros, a la flora y fauna marina, a la migración de aves, a la navegación marítima, al turismo, al paisaje o a las playas añadiendo la cercanía al parque natural Bahía de Cádiz.

El proyecto presentado ahora para la instalación de un parque eólico marino en aguas de la Bahía de Cádiz por parte de la empresa Bahía de Plata Real State 2017, S.L. puede tener un alto impacto tanto medioambiental como paisajístico en su entorno como ha reconocido la propia empresa. A una distancia de unos seis kilómetros de la playa de La Caleta, frente al Castillo de Santa Catalina, y a unos cuatro de la playa de La Costilla, en Rota, resulta evidente que afectará visualmente al paisaje. A diferencia de los mares nórdicos, en muchas zonas del litoral español el paisaje es un elemento clave de identificación y vínculo tanto para la población local como los millones de turistas que visitan nuestras costas a fin de obtener los beneficios que nos propicia el medio marino. El contacto con el mar es saludable, permite la realización de actividades recreativas, y constituye patrimonio natural y cultural.

En opinión de Ecologistas en Acción el proyecto arroja muchas incertidumbres. Señala la inexistencia de subestaciones eléctricas capaces de evacuar la electricidad que se genere. Otro de los problemas técnicos son los mono pilotes que se clavan en el fondo hasta una profundidad de 30 metros. La ubicación que propone la empresa es una zona de altísima riqueza en aves que podrían estar en peligro dada la altura de los aerogeneradores.

Por otro lado un proyecto de esta envergadura debería contar con el respaldo y consenso de los sectores más afectados. Por ejemplo, no se ha consultado a la Universidad de Cádiz que en noviembre de 2009 celebró unas jornadas en cuyas conclusiones consideró que los aerogeneradores han de construirse a más de diez kilómetros de la costa.

Científicos e investigadores recomiendan que se deben evaluar los impactos de los parques eólicos marinos y de las infraestructuras asociadas, y su rol en el mix energético local, autonómico y estatal. Y todas las evaluaciones y análisis deben ser accesibles públicamente algo que no se ha tenido en cuenta por la Autoridad Portuaria que no publicó a tiempo en su web oficial el proyecto, requisito previo y preceptivo al periodo de alegaciones.

Los interrogantes que generan proyectos como este, nos lleva a solicitar a las Administraciones públicas que intervienen en los trámites para su aprobación, que consideren, con rigor e independientemente de lo que estimen las empresas, los riesgos de los parques eólicos marinos para el medio ambiente y se considere la estrategia eólica marina para adaptarla a las peculiaridades ecológicas y socioeconómicas de la costa española, con un estudio de proyectos alternativos y dimensionados como recomiendan los expertos instalándolos en alta mar en aguas que no sean muy profundas, con un calado que puede alcanzar hasta los sesenta metros o bien, mediante plataformas flotantes.

Este proyecto ha sido cuestionado por los tres Ayuntamientos afectados, incluso por la propia presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, encargada, entre otras Administraciones de su tramitación, tampoco la ciudadanía ha tenido la posibilidad de manifestar su opinión como pudo hacer en proyectos anteriores en comarcas como la Costa noroeste, la Bahía de Cádiz o la Janda. Conviene recordar que la Diputación de Cádiz acordó recomendar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



que para que se produzca la instalación de este tipo de proyectos debe haber consenso social e institucional.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Andalucía expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Andalucía Por Sí.

Por lo expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“\* El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz expresa su rechazo preventivo al proyecto para la instalación de un parque eólico marino frente a las playas de La Caleta, en Cádiz, y de la Costilla, en Rota, mientras existan dudas e incertidumbres sobre el mismo, así como el consenso social e institucional necesario en los tres municipios afectados por el proyecto.

\* Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Cádiz, Rota, El Puerto de Santa María, Sanlúcar, Conil de la Frontera y Barbate, a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Mando de Unidades de Acción Marítima de Cádiz, a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y a la Capitanía Marítima de Cádiz, al Ministerio de Industria y al de Transición Ecológica.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular.

**PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista consistente en sustituir la proposición por el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la presente legislatura se está trabajando, en paralelo, en los siguientes frentes referidos a la atención a personas mayores en La Línea:

1º.- SE HA REUBICADO A TODO EL PERSONAL DE LA ANTIGUA RRMM:

Esta Diputación ha mantenido, y seguirá manteniendo, el empleo de todos los trabajadores de la antigua RRMM. Todos los trabajadores que estaban en activo al cierre de la antigua RRMM en 2017 han sido reubicados en dependencias de la Diputación en el Campo de Gibraltar. Por tanto: NO SE HA PERDIDO NI UN SOLO EMPLEO PUBLICO.

2º.- SE HA GARANTIZADO EL NUMERO DE RESIDENTES; Y SE HA MEJORADO LA CALIDAD DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES EN LA LINEA:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



La Diputación ha mantenido las plazas residenciales a personas mayores que existían en el momento del cierre de la antigua RRMM. No se ha perdido ni una sola plaza. Al contrario, se reciben felicitaciones por la mejoría que supuso el ir a la RRMM de Asansull, donde los mayores están perfectamente atendidos.

Y con la apertura de la nueva RRMM, DIPUTACION VA A SEGUIR MANTENIENDO ESAS PLAZAS, MAS LAS 40 NUEVAS; CON LO CUAL SE PASARA DE 34, A 74 PLAZAS asistenciales en el Campo de Gibraltar, garantizadas por esta Diputación de Cádiz.

**3º.- SE HA BUSCADO UN USO SOCIAL PARA EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA RRMM:**

Para el Ayuntamiento de La Línea, era un serio problema el abandono de toda la enorme manzana del barrio de San Bernardo, pues al cierre de la RRMM se unió el del Hospital del SAS. En esta legislatura, se ha pasado por Pleno la reversión del edificio, con lo que a medio plazo la ciudad y la comarca creará un nuevo centro social en este espacio degradado.

**4º.- SE VA A TERMINAR DE CONSTRUIR LA NUEVA RRMM EN SANTA MARGARITA:**

Bajo el gobierno del PP en Diputación fue paralizada la construcción de la nueva RRMM. El gobierno de Irene García decidió retomar una obra que el PP había condenado al abandono, y donde llegó a dejar que pastasen caballos, sin preocuparse en ningún momento del bienestar de los mayores del Campo de Gibraltar, por los que ahora tanto dice interesarse el mismo PP.

Actualmente se prevén obras por una duración de 6 meses en los trabajos de conexiones de canalizaciones y centro de transformación. Luego quedaría la homologación del inmueble como RRMM. Y su correspondiente equipamiento.

**POR LO QUE RESPECTA A LA FORMA DE GESTION DE LA NUEVA RRMM:**

Hoy en día, no constituye una competencia propia de las Diputaciones la gestión de residencias de mayores:

- La reforma del Estatuto de Autonomía: a medida que se desarrolló el nuevo marco competencial y las CCAA han ido asumiendo las suyas como propias, cada una de las materias han ido pasando a sus Consejerías correspondientes. Nadie se cuestiona que se haya producido abandono de la escolarización o de la atención a menores, o a las personas con enfermedades mentales... pero se mantiene la creencia de que las RRMM son de las Diputaciones, cuando son tan competencia autonómica como los colegios.

- La nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, dictada tras la llamada Ley de la Dependencia, estableció un nuevo modelo universal de reconocimiento de prestaciones, siendo el acceso al sistema a través de una Ventanilla Pública Unica: Ya no cabe el que la Diputación decida a quién residenciar, sino que los ingresos de personas los decide la Comunidad Autónoma. Es la CCAA quien prescribe el ingreso residencial y deriva a cada mayor a centros concertados, los cuales pueden ser

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



de titularidad pública o privada.

- La Ley 27/2013, sobre Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales (que modifica la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local) en su artículo 7 establece que: Una Administración solo puede ejercer competencias no propias si no genera desequilibrio presupuestario.

En suma: El actual mapa normativo de recursos de atención a las personas es muy diferente al que existía cuando se gestó el proyecto de residencia; ha ido cambiando, adaptándose a la actual Ley de Servicios Sociales de Andalucía; a la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, que altera notablemente las competencias en materia de Servicios Sociales; y a la Ley de Racionalización que también modifica la regulación de bases del régimen local.

Al amparo de las competencias estatutarias de Andalucía, se ha aprobado la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, la NUEVA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA; que configura el sistema de servicios sociales como una red integrada de responsabilidad y centros públicos.

Hasta 2017, la gestión de los servicios sociales se venía realizando o bien de manera directa o bien a través de conciertos de gestión indirecta. Sin embargo, la Nueva Ley de SS Andalucía, que viene a trasponer a nuestro ordenamiento las últimas Directivas de la Comisión Europea, así como los preceptos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), abre una nueva ventana, cual es el "Concierto Social para la prestación de los Servicios Sociales".

Se regula con detalle en el Decreto 41/2018: Bajo el marco de la normativa pública, garantizando en todo caso los principios de seguridad, igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y eficacia. Entre la gestión directa y la gestión indirecta, se constituye una nueva forma de organizar la prestación de servicios del catálogo de prestaciones sociales.

El concierto social es la nueva figura por medio de la cual se prestan servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades cuya financiación, acceso y control serán públicos y en el que se da PRIORIDAD A LAS ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

Es importante recalcar la sumisión del Concierto Social al Derecho Administrativo; Y, además, el concierto social añade otras obligaciones más, como: Obligatoriedad de cláusulas sociales, contribuir a un empleo de calidad, con un muy fuerte compromiso social, aunando gestión de políticas sociales, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza.

En términos de la propia normativa autonómica: El concierto social debe servir para dotar de mayor calidad, estabilidad y continuidad al conjunto de servicios sociales, RECONOCIENDO EL PAPEL ESENCIAL DE LAS ENTIDADES DE LA INICIATIVA SOCIAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DE ACUERDO CON EL CARÁCTER PRIORITARIO QUE LE OTORGA LA LEY.

El concierto Social se configura como un contrato administrativo especial, que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



garantiza la forma más idónea para satisfacer los intereses generales y los de los colectivos destinatarios de los servicios prestados.

En el ámbito de las personas con discapacidad ya se viene aplicando el Concierto Social, siendo incuestionable el éxito del servicio; al revés se valora socialmente como muy positivo que las personas vulnerables estén atendidas en centros residenciales de Afanas, Asansull, Upace, Fegadi, Espérida...

Ya la Diputación de Cádiz destina al año 5m€ a garantizar la atención residencial de 124 personas en centros atendidos por entidades sociales sin ánimo de lucro(y ello pese a que en casos como RGA o TEA, el coste es muy superior al coste de atención a mayores).

En base a lo expuesto, el Grupo Provincial Socialista somete al Pleno de esta Diputación Provincial los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Que el Pleno de esta Diputación solicite que la Junta de Andalucía asuma la gestión directa de la residencia de personas mayores de La Línea de la Concepción como Administración competente en cuanto a la atención a las personas mayores, a través de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía (ASSDA).

**SEGUNDO.- SUBSIDIARIAMENTE,** para el caso de que la Junta de Andalucía no acepte asumir la gestión directa, se solicite que desde la Junta de Andalucía se concierte la totalidad de las plazas con las que cuenta esta Residencia de La Línea de la Concepción.

**TERCERO.- SUBSIDIARIAMENTE** a lo anterior, para el caso de que la Junta de Andalucía no asuma la gestión directa, ni concierte la totalidad de plazas de la Residencia, se propone realizar su gestión a través de la nueva figura administrativa denominada "Concierto Social para la prestación de Servicios Sociales."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Popular hemos tenido conocimiento de que las obras de la nueva Residencia de Mayores en La Línea de la Concepción, pese a los retrasos, está previsto que terminen en el primer trimestre de este año.

Esta instalación, encargada por la Diputación Provincial y ubicada en Santa Margarita, viene a sustituir al antiguo edificio del barrio de San Bernardo, siendo de vital importancia para La Línea contar con una residencia pública para los mayores.

Los problemas crónicos de desempleo, sumados a las escasas pensiones que perciben los trabajadores transfronterizos en Gibraltar, provocan que el poder adquisitivo de muchos de los mayores en esta zona sea bajo y que las residencias privadas estén al alcance de muy pocos.

Es importante recordar que la Diputación cierra la residencia pública de mayores ubicada en San Bernardo en marzo de 2017 con la oposición de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



trabajadores y de la ciudadanía linense, en un clima de profundo rechazo a la medida. Sin embargo el cierre no conllevó mayor conflictividad social bajo la promesa de construcción de una nueva residencia pública.

Un compromiso además votado y firmado en el Pleno de la Diputación que hay que recordar y revalidar ante los temores y sospechas de que el gobierno provincial quiera privatizar este servicio, entregándoselo a alguna entidad privada.

Y es que hay rumores muy fundados que una vez sea terminada, posiblemente el año que viene, será regentada de forma concertada, no pública como esta Diputación de Cádiz se comprometió en su momento.

También se llegó a un acuerdo en su momento con los representantes de los trabajadores de esta residencia, ya que al ser desalojada, se les reubicó en diferentes puntos de la provincia, respetando sus puestos de trabajo y garantizándoles la reincorporación a la residencia de mayores a todos aquellos que así quisieran una vez puesta esta en funcionamiento.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial Popular, solicitamos a este Pleno, la aprobación de las siguientes:

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

- 1.- Que una vez finalizada la construcción de la Residencia de Ancianos de La Línea de la Concepción, esta sea gestionada directamente desde la administración pública competente, que es la Diputación Provincial de Cádiz.
- 2.- Que se les ofrezca a los trabajadores de la residencia que fueron reubicados en otros centros, la reincorporación a sus puestos de trabajo."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial Francisco Javier Rodríguez Ros, del Grupo Popular.

Sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente, el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados de los Grupos Izquierda Unida Andalucía, Popular, Adelante Cádiz y Ciudadanos, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y La Línea 100x100 y 1 abstención del Diputado del Grupo Andalucía Por Sí, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

En este momento se incorpora al Salón de plenos el Diputado Provincial Francisco Javier Rodríguez Ros, del Grupo Popular.

**PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE COMPETENCIAS DIGITALES EN LAS PERSONAS MAYORES.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw=</a>		



El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pandemia de la COVID-19 ha evidenciado la importancia de salvar los déficits tecnológicos de las personas mayores en España y también en Andalucía y la necesidad de dotarlos de los medios y las competencias necesarias para evitar la exclusión digital de los mismos.

La pandemia ha agudizado algunos problemas ya existentes, y entre ellos, la brecha digital, las comunicaciones y la tecnología ayudan a mitigar el aislamiento y la soledad no deseada, pero es necesario contar con dispositivos al alcance de las persona mayores, adaptadas a su edad, pero también estas tecnologías deben contar con conectividad y competencias técnicas para poder usarlas. La imposibilidad de las personas mayores para acceder a plataformas fundamentales para el acceso a servicios esenciales como el sanitario y el bancario es hoy una realidad, y las dificultades para su acceso acrecenta su fragilidad y su aislamiento.

Según datos del INE, en 2019 en España, el 90% de los jóvenes entre 16 y 24 utilizó internet en los últimos tres meses, frente al 63% de las personas entre 65 a 74 años y el 23% de las personas mayores de 75 años.

En Andalucía el uso de internet en 2018 entre las personas que están en la franja de edad entre 65-74 años están por debajo de la media nacional en un 5’9%, y todo ello a pesar de la evolución positiva de los últimos años, al pasar para el rango de 65 a 74 años, de 22,12% en 2015 a 43,1% en 2018.

Según datos de Eurostat, mientras que el 68% de los jóvenes (entre 16 y 24 años) cuenta con habilidades avanzadas, tan sólo el 6,5% de los mayores de 65 años cuenta con estas destrezas. Casi la mitad de las personas entre 65 y 74 años que utilizan internet cuentan con habilidades digitales bajas.

Así, está más que acreditado que la brecha digital es una cuestión generacional, no sólo utilizan menos estos medios, sino que tienen capacidades menores en su uso, lo que supone el aislamiento y la limitación de las personas mayores.

No solo es necesario tener en cuenta el uso de esta tecnología sino también las capacidades con las que las personas cuentan para que este uso sea adecuado, lo que provoca que no puedan aprovechar los beneficios que brindan los avances en la digitalización y la necesidad en las circunstancias actuales, de ponerse al día muy rápido.

El acceso a los trámites más comunes dentro de la Administración Pública, así como las gestiones habituales para una cita médica o gestiones en banca, pueden resultar especialmente complejos cuando no se recibe ningún tipo de ayuda, y todo ha de llevarse a cabo a través de sedes electrónicas o cajeros automáticos.

Todo ello revela, por tanto, que estas personas de más edad se ven privadas de los efectos positivos que la adopción de nuevas tecnologías trae a los mayores:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



la reducción de la soledad y la ansiedad, la promoción de sentimientos tales como la autoestima y la confianza en uno mismo, la realización de una vida activa y la oportunidad de crear nuevas redes sociales con vínculos afectivos y relaciones de apoyo, suponiendo una brecha digital con origen generacional.

El mundo digital es muy útil pero hemos pasado de unas aplicaciones relativamente sencillas a entrar en un mundo de dificultad extraordinaria para las personas con menos capacitación para el uso de estas tecnologías.

En estos momentos la dificultad para acceder a una cita telefónica en el sistema sanitario no se soluciona para las personas mayores a través de aplicaciones móviles a las que no saben acceder, lo que les obliga a hacer colas para solicitar citas presenciales.

Lo mismo ocurre en las dificultades para hacer cualquier operación en los cajeros automáticos, donde queda atención presencial, los horarios son muy limitados, y hay que pedir cita previa por teléfono que termina redirigiendo a una aplicación muchas veces difícil de manejar para personas con escasa capacitación digital.

La ausencia de acompañamiento a esta población, que ha tenido que adaptarse a una digitalización inminente y creciente, especialmente tras la pandemia, nos hace preocuparnos por la necesidad, de forma urgente, de garantizar que nadie se quede atrás. Es necesario una atención más personalizada, que enseñen a las personas mayores a manejarse con la tecnología, y adaptarse a los cambios tecnológicos en sus vidas cotidianas.

En palabras de la profesora Laura Cuesta: "La tecnología no puede ser deshumanizante, sino todo lo contrario".

Ante todo esto, llama la atención la falta de respuesta por parte de la Junta de Andalucía a esta realidad, y la falta de iniciativas. Ejemplo de ello es que el Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 que tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía no incorpora entre sus líneas estratégicas ni entre sus objetivos ninguna medida en este sentido, ni ninguna aportación financiera. A lo que se suma la falta de iniciativas y proyectos en los centros de Participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía y la no existencia de una línea de financiación específica para entidades sociales y entidades locales."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en las políticas de envejecimiento activo iniciativas para fortalecer las competencias digitales básicas de las personas más mayores y para ello se insta a desarrollar estas medidas en todos los centros de participación activa de la Junta de Andalucía y además, en colaboración con las organizaciones de personas mayores y las administraciones locales, a través de la puesta en marcha de una convocatoria específica de subvenciones por importe de 6 millones de euros que permita proporcionar a las personas mayores oportunidades de formación con itinerarios formativos en alfabetización digital que den respuesta a sus demandas y necesidades, para garantizar el acceso a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



los servicios y recursos de la Junta de Andalucía y especialmente el acceso al sistema público de salud.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP.”

**PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LAS PERSONAS DE GRADO I EN LEY DE DEPENDENCIA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una de las prestaciones principales que ofrece a las personas vulnerables la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y la Dependencia. Gracias a esta prestación que gobiernos socialistas elevaron a la categoría de derecho subjetivo y por tanto al máximo nivel en cuanto a reconocimiento como beneficio para garantizar la calidad de vida de las personas.

Desde su implantación la Ayuda a Domicilio ha permitido dar el mejor cuidado a personas evitando su desarraigo mediante ingresos en residencias, que por otra parte, tampoco existen en número suficiente y que en todo caso suponen sacar a una persona, generalmente mayor, de su domicilio, de su hogar, de su entorno habitual que lo ha sido durante años.

Por otro lado, el Servicio de Ayuda a Domicilio ha resultado ser además de una medida social, una auténtica medida laboral pues más de 40.000 personas tienen su puesto de trabajo y su medio de vida en la prestación de este importante derecho social.

Por dar simplemente dos cifras en la provincia de Cádiz, la Diputación ofrece diariamente este servicio para unos 3.300 ciudadanos y con ello emplea a unas 1.200 personas. En estos momentos la Junta de Andalucía está recibiendo transferencias de dinero del Gobierno Central como nunca antes se habían recibido.

Se ha recuperado con creces el nivel de transferencias que dejó tan tocado Mariano Rajoy y Juan Manuel Moreno Bonilla como Secretario de Estado de Servicios Sociales, cuyos recortes dejaron totalmente asolado los Servicios Sociales de Andalucía.

Gracias a la apuesta decidida del actual Gobierno presidido por Pedro Sánchez, Andalucía está percibiendo fondos como nunca antes, que permiten y, es más, que deben conllevar una recuperación cuantitativa y cualitativa de los derechos entonces recortados.

Es importante que a quienes padecen un grado I se les reconozca la intensidad horaria que prevé a priori la ley, de hasta 20 horas, y no el tope de 10 que como máximo se están reconociendo actualmente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Esto significa además de una mejora indudable de derechos sociales, una medida que mejora también la calidad del empleo de las Auxiliares, que podrán ser asignadas a usuarios con 20h.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 8 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que con carácter inmediato, se recupere la intensidad de 20h de SAD a las personas con grado uno de dependencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los municipios de la provincia de Cádiz.”

En este momento se ausenta temporalmente del Salón de Plenos el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PARQUE EÓLICO EN AGUAS DE LA BAHÍA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz está tramitando la construcción de un Parque Eólico Marino en zona de Aguas II del Puerto, anteproyecto presentado por Green Stone Renewable II, la consultoría técnica de Bahía de Plata Real State S.L., afectando directamente a los municipios de Rota, El Puerto de Santa María, Cádiz y Puerto Real.

El proyecto consiste en la creación de un parque eólico marino con una previsión de 25 años de operación, compuesto por 18 aerogeneradores anclados al suelo marino, ubicados a sólo dos millas de la costa de Rota y a algo menos de diez millas de la de Cádiz, provocando un impacto visual, medio ambiental y en relación con el tráfico marítimo en la Bahía de Cádiz.

En cuanto al tipo de estudios ambientales, antes de proceder a la construcción y operación de un parque eólico marino es necesario realizar extensos y detallados estudios de impacto ambiental para conseguir la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable. Esta Evaluación de Impacto Ambiental de los parques eólicos marinos en España debe seguir el procedimiento ordinario y ser revisada por el órgano ambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, como por el órgano sustantivo para su tramitación administrativa, la Dirección General de Política Energética y Minas. Ambas direcciones generales forman parte de la estructura del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y tendrán que aprobar dicha evaluación para que sea emitida la DIA favorable.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Ya el 10 de septiembre de 2021 Puertos del Estado informa a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz que “analizada la documentación se observa, en primer término, que dicha propuesta plantea la construcción de una instalación con fines eminentemente comerciales, resultando este hecho una singularidad respecto de los proyectos hasta ahora puesto sobre la mesa en el sistema portuario, en los que se han venido buscando objetivo básicamente de experimentación precomercial.

El apoyo y fomento de las energías renovables en cuanto elementos que contribuyen al proceso de reducción de huella de carbono y, por tanto, de lucha contra el cambio climático, es un principio que debe guiar la gestión de las Autoridades Portuarias, y así está reconocido en el nuevo Marco Estratégico de Energía y Clima, documento en que se incluyen objetivos a conseguir a tal fin en los próximos años.

En este escenario, el papel de apoyo a la experimentación precomercial en el que algunas autoridades portuarias han venido avanzando, particularmente en lo que se refiere a la eólica offshore, se considera como un elemento facilitador para la futura implantación de estas tecnologías, aún embrionarias en España. El hecho de superar una concepción del proyecto de carácter experimental para adentrarse en un diseño de carácter eminentemente comercial, como el que se propone en la Bahía de Cádiz... plantea la duda de si su ubicación óptima debe ser la zona II.”

Así mismo, el desarrollo de energías renovables y sus infraestructuras energéticas asociadas deben ser en todo caso compatible con el potencial turístico y medioambiental de las playas del litoral gaditano.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Mostrar su rechazo al anteproyecto del Parque Eólico Marino del Puerto de Cádiz tramitado en la actualidad por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en aras a la protección del litoral marino de Cádiz y de nuestro entorno natural, nuestras playas y de nuestro paisaje como recurso ambiental, turístico y estratégico de nuestra provincia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como a los municipios de Cádiz, Rota, Puerto Real y Puerto de Santa María.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular.

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente la Diputada Provincial Encarnación Niño Rico, del Grupo Socialista.

**PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA.**

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	52/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si la tasa de paro en la Eurozona es de un 7% y en el Estado Español de un 14%, en Andalucía y en Cádiz supera el 20% contando en nuestra provincia con los cinco municipios de más de cuarenta mil habitantes con mayor tasa de desempleo de todo el Estado. Uno de cada cuatro gaditanos está en desempleo, lamentablemente liderando este y otros índices de pobreza, precariedad, vulnerabilidad, exclusión social, etc. La precariedad y la temporalidad de las contrataciones laborales también son características propias del mercado laboral andaluz y gaditano. En 2021 el 36,83% de las afiliaciones al Régimen General de la Seguridad Social era de naturaleza temporal.

Por consiguiente, es de extrema necesidad y justicia, la implementación de políticas activas de empleo de discriminación positiva en favor de todos los gaditanos a los que les resulta extremadamente complicado acceder tanto a un contrato laboral indefinido como a contratos temporales y que en consecuencia dificultan el acceso a los subsidios por desempleo e insuficiencia de cotización que les permita sobrevivir en todos aquellos largos periodos durante los cuales, a pesar de estar en búsqueda activa de empleo, no encuentra ningún tipo de trabajo.

De esta manera, proponemos en positivo que se considere la necesidad de que las administraciones contemplen en los planes especiales de empleo que aprueben la posibilidad de facilitar el acceso a dicho empleo público temporal a todos aquellos demandantes de empleo que hayan sufrido inactividad laboral más de seis meses a lo largo de los cuatro últimos años cotizados. El objetivo es procurar que no pierdan dinámica de trabajo y sus necesidades básicas estén siempre cubiertas.

Por otra parte, es deseable se estudie por parte del legislador estatal la ampliación del plazo legal de 15 días hábiles para pedir la prestación de desempleo desde el cese en el trabajo. Entendemos que es un plazo escaso ya que se pueden dar situaciones de tener ahorros o perspectivas de otro empleo. De esta manera, si no contemplar la opción de solicitud de estas prestaciones cuando se estime conveniente, al menos ampliar dicho plazo.

Por otro lado también nos parece incongruente, que una persona que hay cotizado el tiempo suficiente no puede rescatar la prestación de esta cotización cuando le parezca oportuno, sin tener que tener un tiempo que le condicione al mismo, porque se pueden dar circunstancias de esperar respuestas a ofertas de trabajo, circunstancias familiares o personales que no le hayan permitido pedir la prestación en esos 15 días o bien porque simplemente haya optado por no querer gastar esa cotización por entender que se le iba a renovar en un contrato y verse en la tesitura de que no se le renueva. Estas personas con la legislación actual, deben incorporarse obligatoriamente a la vida activa antes de pedir una prestación, que recordemos ya la han cotizado y en el caso de que no se consiga esta alta laboral se pueden llevar meses en situación de precariedad, cuando ellos deberían tener derecho a esa prestación cuando lo necesiten porque así lo han cotizado, sin tener que estar condicionados a esos 15 días de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



obligado periodo para la solicitud de la prestación.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Cádiz como administraciones responsables de la aprobación de Planes de Empleos Públicos con carácter temporal, a que incluyan entre los perfiles de desempleados prioritarios aquellos demandantes de empleo que hayan sufrido inactividad laboral más de seis meses a lo largo de los cuatro últimos años cotizados.

Segundo: Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que elimine o por lo menos estudie la posibilidad de ampliar el plazo legal para pedir las prestaciones por desempleo desde el cese del trabajo.

Tercero: Notificar la adopción del siguiente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España."

Al final del debate interviene la Sra. Presidenta para **proponer** al Grupo Andalucía Por Sí la **eliminación** del texto "**y a la Diputación de Cádiz**" del apartado Primero de la parte dispositiva.

Además durante el debate intervienen los Portavoces del Grupos Socialista y Adelante Cádiz para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Andalucía Por Sí **ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados y la **eliminación** del texto al que ha hecho alusión la Sra. Presidenta.

Sometido el asunto enmendado que se trata en el apartado 1º a votación el Pleno, lo aprueba por **mayoría** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía y Andalucía Por Sí y 12 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, Adelante Cádiz y Ciudadanos). Seguidamente, sometido a votación los asuntos tratados en los apartados 2º y 3º, el Pleno los aprueba por **mayoría** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 8 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Primero: Instar a la Junta de Andalucía como administración responsable de la aprobación de Planes de Empleos Públicos con carácter temporal, a que incluya entre los perfiles de desempleados prioritarios aquellos demandantes de empleo que hayan sufrido inactividad laboral más de seis meses a lo largo de los cuatro últimos años cotizados.

Segundo: Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que elimine o por lo menos estudie la posibilidad de ampliar el plazo legal para pedir las prestaciones por desempleo desde el cese del trabajo.

Tercero: Notificar la adopción del siguiente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España."

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	54/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



**PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PERSONALIZADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS A LOS MAYORES EN LAS ENTIDADES BANCARIAS.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La digitalización de los servicios bancarios, necesaria y positiva, también ha supuesto con la pandemia un creciente recorte de horarios de atención personal así como cierre de oficinas que están afectando al colectivo de mayores, uno de los principales y más vulnerables usuarios de estos servicios. Cada vez que se reduce o se prescinde de una prestación presencial, sin ningún tipo de transición o formación, los mayores salen perjudicados y pasan a ser clientes de segunda ante su falta de formación en nuevas tecnologías.

Desde la Confederación Española de Organizaciones de Mayores denuncian que estos recortes terminan siendo otra forma de discriminación por edad. Discriminación que se ve en los cambios de horarios de atención en caja que, desde hace varios años, se han reducido cada vez más. El tiempo de atención es sólo de dos horas al día en la mayoría de sucursales de los principales bancos. La realidad son colas de mayores de pie sufriendo las condiciones climáticas para actualizar su libreta, cobrar un cheque o cualquier transacción. Incluso en algunas entidades se penaliza o no se permite realizar transferencias en las cajas.

El colectivo debería disponer de la utilización de la caja a cualquier hora del día de 9 a 14 horas. Sin embargo, con la llegada de la pandemia, la reacción ha sido la contraria pudiese ha desincentivado más todavía la banca presencial para evitar contagios y aglomeraciones. La Asociación Española de Banca reconoce que ha recomendado a los mayores realizar los trámites bancarios de manera telemática, telefónica o través de cajeros automáticos. No obstante, no sólo se trata de un problema de horarios reducidos porque tampoco los cajeros son accesibles para todos. Los procedimientos no son sencillos para gente que no sea nativa digital sin ayuda personalizada para usar estas herramientas cuando las oficinas están cerradas.

Reivindicación que también comparten plataformas como el Movimiento de Pensionistas del País Vasco que ha criticado públicamente las colas que se ven obligados a sufrir y la creciente imposición de comisiones que perjudican a las personas con menores recursos. Año tras año el servicio bancario se deteriora y cada vez les ponen más difícil el acceso a su propio dinero. Con motivo de la pandemia se han incrementado las dificultades pues se están cerrando sucursales y reduciendo personal que en muchos casos son la única posibilidad de atención directa en barrios y pueblos.

La administración tiene la responsabilidad de que todos los clientes de la banca reciban la atención necesaria y que sea personalizada. No sólo debe ser una obligación de las empresas. Las entidades bancarias deben tener legalmente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



unas obligaciones de atención individualizada hacia colectivos vulnerables. Están en situación de riesgo y debería haber un respaldo público. Si se trata de mayores con recursos pueden buscar a alguien que les ayude, pero el problema está con los pensionistas que tienen ingresos escasos y apoyos limitados.

A este problema de recortes de servicios hay que sumarle el cierre de sucursales por la digitalización y la fusión de bancos que tiene un fuerte impacto en el mundo rural. En 2021 se van a llegar a cifras de 1977 en cuanto a sucursales abiertas. Entre 2020 y 2021 se estima que se cerrarán cerca de 4.000 oficinas. Según el Banco de España entre 2008 y 2019 han cerrado 22.061 oficinas, lo que ha supuesto una bajada de un 47,9%. Hay mayores que viven solos y están acostumbrados a que el empleado del banco les ayude. A este cliente se le está despreciando. De manera que sería muy positivo que todas las entidades bancarias contasen con un gestor especializado en mayores.

En cualquier caso, recordar la Directiva del Parlamento Europeo de 2014, implementada por nuestro Estado en 2017, por la que se regula las cuentas de pagos básicos y respecto de las que se ha decidido fijar en 3 euros al mes la comisión máxima excepto para los clientes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera que deben ser gratuitas. Esta normativa beneficia a los usuarios que sufren exclusión tecnológica como las personas mayores, que no pueden acceder a cuentas sin comisiones en bancos online y que tienen que conformarse con una cuenta en la entidad con oficina en su municipio pagando comisiones.

Por último, desde Andalucía por Sí, reivindicamos además la labor de miles de trabajadores y trabajadoras del sector bancario con labores administrativas y de gestión que han sido despedidos. Siguen siendo necesarios en la orientación y atención personalizada de mayores que no saben utilizar los cajeros y realizar otras operaciones. Sin olvidar además que el rescate a la banca, cifrado en unos 65.800 millones de euros, se ha realizado con dinero de miles de mayores que no se merecen un trato como el que en muchas ocasiones reciben tras la reducción de personal y espacios físicos donde dirigirse de manera presencial.”

Por todo lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas oportunas para que las entidades bancarias ofrezcan un servicio de atención prioritaria y personalizada que evite largas colas y esperas a la intemperie a los mayores legos en medios tecnológicos y arbitren mecanismos que faciliten la experiencia en el uso de los cajeros automáticos y otros servicios bancarios.

Segundo: Instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas necesarias a fin de que los bancos cuenten con un gestor especializado para mayores en horario amplio de manera que se frene el vaciado y cierre de sucursales en pequeños y medianos municipios y la drástica reducción de personal en el sector bancario.”

**PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA AL APOYO AL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA EMPRESA BILUR S.L.**

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	56/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Bilur, que prestaba servicios de limpieza en la Diputación Provincial, en el edificio Roma en el Palacio Provincial, entró en concurso de acreedores. No es la única administración afectada ya que también venía prestando servicios en el edificio de la Delegación Territorial de Salud y Familias. Además, afecta otras dos trabajadoras del Centro de Tratamiento a las Adicciones (CTA) de Jerez y de Cadiz y a una tercera en la Casa de los Colores en Jerez. Si bien la Diputación ha mostrado su interés en resolver el problema lo antes posible, no ha sido así en el caso de la Delegación Territorial de Salud, quien responsabiliza únicamente a la empresa y no asume la responsabilidad subsidiaria que tiene como administración.

No es la primera vez que nos encontramos ante esta problemática, no es la primera vez tampoco para las trabajadoras afectadas. Llevan años pasando de empresa en empresa, unas vez con más suerte que otras. Las de la Delegación Territorial de Salud aún siguen esperando a cobrar lo que Expertus les dejó a deber. La situación actual es que han cobrado la mitad de diciembre, el 58% para ser precisos, y sufren la incertidumbre de no saber si cobrarán el 42% restante, si se les pagará enero y si cobrarán lo correspondiente a las extras y plus de productividad. Si la administración correspondiente se hará cargo de esas deudas, bajo la fórmula legal que sea precisa, tal y como hizo el Ayuntamiento de Cádiz con Expertus y tal y como hizo esta Diputación con Tempo. La inseguridad que genera entre las trabajadoras el no saber qué ocurrirá también es violencia. Los 2.500 euros, que son los cálculos que las trabajadoras hacen de lo que se les debe, son mucho en cualquier casa donde apenas se llega a fin de mes. Verte con la mitad del sueldo a finales de diciembre, en plenas navidades, y trabajar todo el mes de enero sin saber si te pagarán lo que te deben ni si cobrarás por lo que estás trabajando, es violencia y forma parte de la precariedad del mercado laboral que, sabemos, afecta a todos los sectores y no solo a los feminizados.

Hablamos en femenino porque la mayoría de las afectadas son trabajadoras y no es casualidad. La limpieza es uno de los sectores más feminizados y tampoco es casualidad que la precariedad sea su seña de identidad. Un sector invisible en todos los sentidos. La pandemia ha convertido a esas invisibles en imprescindibles. Y aún así esos servicios que prestan, que consideramos tan esenciales, siguen estando subcontratados. Cómo puede ser que servicios que consideramos tan fundamentales no sean asumidos directamente por las propias administraciones y sean ejemplo de precariedad.

Muchas veces las administraciones nos vemos con las manos atadas sin poder dar solución a esta problemática, sea por el marco legal impuesto o por los propios plazos que las contrataciones requieren para asegurar su transparencia. Sea como sea eso no nos exime de nuestra responsabilidad, sea agilizando lo más posible la resolución del problema y poniendo voluntad política en resolverlo de la mejor forma posible para las trabajadoras afectadas, o sea apoyándolas en sus reivindicaciones y tejiendo alianzas para cambiar ese marco legal que nos ata de pies y manos. Además de haciendo lo que esté en nuestra

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



mano para mejorar las condiciones laborales de estas trabajadoras, estudiando la posibilidad de recuperar el servicio y gestionarlo directamente o mejorando sus derechos en los pliegos, igualando sus salarios, en caso de que no lo estén, a los de similar categoría, y buscando herramientas para que las empresas no puedan irse sin más. Las administraciones tienen que poder tener herramientas ágiles para impedirlo, o al menos sancionarlas, empezando por no contratar a empresas que ya han tenido problemas similares previamente. Para ello una mayor representación de las trabajadoras en las mesas de contratación así como un mayor seguimiento entre administración y trabajadoras.

La cercanía del 8M es un buen momento para poner nuestro grano de arena en blindar los derechos de las trabajadoras esenciales, de apoyarlas y dar pasos para mejorar su situación de precariedad y de desigualdad en el mercado laboral.

Por todo ello, el grupo provincial de "Adelante Cádiz" presenta a Pleno, para su debate y aprobación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Que esta Diputación agilice la resolución del problema de forma que las trabajadoras puedan cobrar lo que se les debe, informándolas de los pasos dados y reduciendo así su inseguridad e incertidumbre ante la situación.
2. Que esta Diputación se comprometa a mejorar los pliegos de las subcontratas, especialmente aquellas más feminizadas, reduciendo la brecha salarial entre sectores, y mejorando las condiciones laborales existentes en materia salarial, estabilidad, etc en coordinación con la representación sindical.
3. Que esta Diputación estudie la posibilidad de recuperar los servicios subcontratados para gestionarlos directamente, especialmente aquellos más feminizados, así como otras fórmulas como cooperativas de trabajadoras, además de estudiar qué herramientas y medidas pueden evitar situaciones similares a la actual.
4. Instar a la Delegación Territorial de Salud y Familiar a asumir su responsabilidad como administración y agilizar la resolución del problema, siguiendo el ejemplo de otras administraciones, velando por los derechos de las trabajadoras afectadas.
5. Instar al gobierno centrar a la derogación de la reforma laboral y la elaboración de una nueva reforma laboral que establezca un nuevo marco de relaciones laborales donde la subcontratación y la precariedad no sea la característica principal."

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Adelante Cádiz para **retirar** el apartado primero de su proposición.

En este momento se ausentan temporalmente del Salón de Plenos los Diputados Provinciales Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular y José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

Por todo ello, y sometida la proposición enmendada por el proponente a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



votación el Pleno, por **MAYORÍA** (20 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 7 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausentes durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1. Que esta Diputación se comprometa a mejorar los pliegos de las subcontratas, especialmente aquellas más feminizadas, reduciendo la brecha salarial entre sectores, y mejorando las condiciones laborales existentes en materia salarial, estabilidad, etc en coordinación con la representación sindical.

2. Que esta Diputación estudie la posibilidad de recuperar los servicios subcontratados para gestionarlos directamente, especialmente aquellos más feminizados, así como otras fórmulas como cooperativas de trabajadoras, además de estudiar qué herramientas y medidas pueden evitar situaciones similares a la actual.

3. Instar a la Delegación Territorial de Salud y Familiar a asumir su responsabilidad como administración y agilizar la resolución del problema, siguiendo el ejemplo de otras administraciones, velando por los derechos de las trabajadoras afectadas.

4. Instar al gobierno centrar a la derogación de la reforma laboral y la elaboración de una nueva reforma laboral que establezca un nuevo marco de relaciones laborales donde la subcontratación y la precariedad no sea la característica principal."

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 y permanece ausente el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL RECHAZO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO OFF SHORE EN LA BAHÍA DE CÁDIZ.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz tramitaba hace unos días a solicitud de la empresa Bahía de Plata Real State 2017 SL consistente en la concesión demanial para la ocupación de superficie en zona II de Aguas, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, con destino a la construcción y explotación de un parque eólico off shore en zona II de aguas del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Dicha concesión, firmada por la presidenta de la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz, Teófila Martínez, se publica en el B.O.E el 18 de enero de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Según se recoge en el proyecto, el parque eólico contaría con 18 aerogeneradores repartidos en tres filas con una capacidad de 162MW, repartidos por toda la Zona II y visibles desde el Paseo Fernando Quiñones -noroeste de la playa de La Caleta- y en el frontal de la Alameda, barrio de Astilleros y barriada de la Paz. Casi doce kilómetros cuadrados a escasos cuatro kilómetros de la playa de La Costilla y a unos seis de La Caleta.

Han sido muchos los rechazos recibidos al proyecto y a las formas tanto por movimientos y actores sociales como por propias instituciones locales y es que los inconvenientes son muchos.

Lo primero y más relevante han sido las formas; un proyecto de esta envergadura, un proyecto que marca futuro, hipoteca recursos naturales y afecta a varios municipios, al menos, debería haber contado con un proceso de participación ciudadana y social. Debate y consenso, imprescindible para hacer de este proyecto un proyecto hacia la transición energética, desde el empoderamiento de la ciudadanía y dejando fuera la especulación de la energía.

Por más que se trate de justificar el cercano posicionamiento de las turbinas en base a la profundidad del mar y las condiciones geológicas, así como a las cuestiones relacionadas con la conservación de la naturaleza y el uso humano del lecho marino, sin duda su emplazamiento no podía ser más desafortunado.

También es serio el problema que plantea con el impacto paisajístico, no sería el más grave, aunque con todo sea notable y es necesario estudiar en profundidad la forma de que sea lo menor posible.

El impacto fundamental es sobre todo sobre la avifauna. Es una zona de migración de aves, algunas en peligro de extinción, y el impacto sería bastante incompatible.

Han sido muchos los colectivos que plantean serias dudas sobre la solvencia técnica de la promotora elegida para la construcción y de la capacidad de evacuación de esa energía generada. En Cádiz solo hay dos subestaciones eléctricas (una en las torres de Endesa, en Puntales, y la otra en Cortadura) no tendrían capacidad de evacuación de esa enorme cantidad de electricidad que podría generar este parque eólico, con lo cual habría que establecer una nueva línea de cableado, para llevarlo a la subestación eléctrica de Puerto Real, con el impacto que significaría meter todo ese cableado submarino porque si no, se colapsaría la capacidad de transporte de esa energía eléctrica.

En definitiva, hay muchas incertidumbres y muchos argumentos para oponerse al parque. Pero mantenemos que la energía eólica vino para quedarse y es necesario implantarla, pero implantarla bien, dejando fuera las maneras faraónicas del oligopolio eléctrico y el oscurantismo institucional.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Instar al gobierno autonómico, al ministerio de Transporte, Industria, Defensa y Transición ecológica, así como a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz a paralizar el proyecto de instalación del parque eólico off shore en zona II de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



aguas del Puerto de la Bahía de Cádiz antes de que se otorgue definitivamente la concesión definitiva con el objetivo de abrir un proceso de estudio pormenorizado de las dificultades técnicas, medioambientales y paisajísticas que conlleva el proyecto contando para ello con los ayuntamientos afectados, ciudadanía y movimientos sociales.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular.

**PUNTO 20º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se produjeron.

**ASUNTOS NO DISPOSITIVOS**

**PUNTO 21º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 6 DE FEBRERO (DEL 00284/2022 AL 01056/2022).**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 6 de febrero de 2022 (del 00284/2022 al 01056/2022). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

En este momento la Sra. Presidenta da cuenta al Pleno de la renuncia de D. Mario Helio Fernández Ardanaz al cargo de Diputado Provincial.

El Pleno conoce escrito de fecha 14 de febrero de 2022 del Diputado Provincial D. Mario Helio Fernández Ardanaz, integrante del Grupo La Línea 100x100, en el que comunica su renuncia como Diputado Provincial.

A continuación, el Pleno acuerda quedar enterado de la renuncia aludida y que se proceda de conformidad con lo que disponen el artículo 208 de la Ley Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991.”

**PUNTO 22º: RUEGOS.**

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

**PUNTO 23º: PREGUNTAS.**

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 4e39255039b4952e4c471c5d0a51b9d3dd3bd6df1d7752d7facc9627e3e4c586b75e01b861dc2d9d440c28c633fd7783696ea23c7b955e9bad3af0249061f2ae, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Firmado	23/02/2022 13:52:46
Url De Verificación	Página		61/162
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



## MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:03:49 - García Macías, Irene

00:04:03 : PUNTO 1o: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.

00:04:24 : PUNTO 2o: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD2022.

00:04:30 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen

00:10:15 - Garrón Rincón, Lorena

00:12:18 - Martínez del Junco, Almudena

00:13:13 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen

00:15:35 - VOTACIÓN PUNTO 2

00:15:41 : PUNTO 3o: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONESANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2022: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

00:15:56 - García Macías, Irene

00:21:40 : PUNTO 4o: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA 2022.

00:22:01 - Armario Limón, Jaime

00:25:49 - Palomares Beltrán, Hugo

00:26:51 - Armario Limón, Jaime

00:27:00 - VOTACIÓN PUNTO 4

00:27:19 - Loiza García, José

00:27:43 : PUNTO 5o: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIOPÚBLICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

00:28:03 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:28:53 - VOTACIÓN PUNTO 5

00:29:07 : PUNTO 6o: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No 4/2022.

00:29:20 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:30:05 - González Santos, José María

00:30:27 - Molina Chamorro, Miguel

00:32:03 - Saldaña Moreno, Antonio

00:34:21 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:36:13 - García Macías, Irene

00:37:55 - VOTACIÓN PUNTO 6

00:38:05 : PUNTO 7o: EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL CON LASCÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ, DELCAMPO DE GIBRALTAR Y JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DE UN CORWORKING DIGITAL COFINANCIADO POR FEDER.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Firmado Por	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones	Página	62/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>	



00:38:29 - Román Guerrero, José María  
00:40:23 - VOTACIÓN PUNTO 7

00:40:38 : PUNTO 8o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

00:41:02 - Brazo Angulo, Estefanía  
00:43:39 - Molina Chamorro, Miguel  
00:47:12 - Garrón Rincón, Lorena  
00:49:57 - Rodríguez Ros, Francisco Javier  
00:51:26 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
00:54:36 - Brazo Angulo, Estefanía  
00:55:04 - VOTACIÓN PUNTO 8

00:55:18 : PUNTO 9o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

00:55:27 - Brazo Angulo, Estefanía  
00:59:05 - Franco Rodríguez, Jose Juan  
01:02:29 - González Santos, José María  
01:06:38 - Aragón Dorca, Antonio Jesús  
01:09:30 - ENMIENDA DEL PP AL PUNTO 9  
01:10:06 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
01:11:08 - Brazo Angulo, Estefanía  
01:11:41 - VOTACIÓN PUNTO 9

01:12:13 : PUNTO 10o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LOS BANCOS A LAS PERSONAS MAYORES Y CONSUMIDORES VULNERABLES.

01:12:22 - García Macías, Irene

01:12:27 : PUNTO 13o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE COMPETENCIAS DIGITALES EN LAS PERSONAS MAYORES.

01:12:39 : PUNTO 17o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PERSONALIZADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS A LOS MAYORES EN LAS ENTIDADES BANCARIAS.

01:13:09 - Álvarez Marín, María Carmen  
01:16:44 - Molina Chamorro, Miguel  
01:21:32 - Moreno López, Daniel  
01:25:29 - ENMIENDA DEL PSOE AL PUNTO 17  
01:26:11 - Brazo Angulo, Estefanía  
01:28:43 - Franco Rodríguez, Jose Juan  
01:29:12 - Palomares Beltrán, Hugo  
01:31:41 - Saldaña Moreno, Antonio  
01:37:56 - Álvarez Marín, María Carmen  
01:39:23 - Molina Chamorro, Miguel  
01:42:40 - Moreno López, Daniel  
01:45:07 - VOTACIÓN PUNTOS 10, 13 Y 17  
01:45:47 - García Macías, Irene

01:45:48 : PUNTO 11o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO MARINO EN LA

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	63/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



**COSTA DE CÁDIZ.**

01:46:00 : PUNTO 15o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PARQUE EÓLICO EN AGUAS DE LA BAHÍA.

01:46:09 : PUNTO 19o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL RECHAZO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO OFF SHORE EN LA BAHÍA DE CÁDIZ.

- 01:46:25 - Álvarez Marín, María Carmen
- 01:50:27 - González Santos, José María
- 01:56:57 - Ruíz Boix, Juan Carlos
- 01:59:04 - Molina Chamorro, Miguel
- 02:02:24 - ENMIENDA DE AXSI AL PUNTO 11
- 02:02:50 - Brazo Angulo, Estefanía
- 02:03:37 - Ortíz Quevedo, Juan José
- 02:08:50 - Álvarez Marín, María Carmen
- 02:09:02 - González Santos, José María
- 02:10:19 - Ruíz Boix, Juan Carlos
- 02:11:49 - Molina Chamorro, Miguel
- 02:12:08 - García Macías, Irene
- 02:12:18 - Molina Chamorro, Miguel
- 02:12:24 - Álvarez Marín, María Carmen
- 02:12:30 - VOTACIÓN PUNTOS 11, 15 Y 19

02:12:49 : PUNTO 12o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

- 02:13:02 - García Macías, Irene
- 02:13:08 - Loaiza García, José
- 02:16:11 - García Macías, Irene
- 02:16:19 - Álvarez Marín, María Carmen
- 02:17:10 - Franco Rodríguez, Jose Juan
- 02:20:39 - Gutiérrez García, Alejandro
- 02:22:37 - De la Encina Ortega, Javier David
- 02:27:35 - Loaiza García, José
- 02:30:57 - VOTACIÓN PUNTO 12
- 02:31:21 - García Macías, Irene

02:34:22 : PUNTO 14o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LAS PERSONAS DE GRADO I EN LEY DE DEPENDENCIA.

- 02:34:38 - De la Encina Ortega, Javier David
- 02:36:36 - García Macías, Irene
- 02:36:44 - Brazo Angulo, Estefanía
- 02:40:21 - Garrón Rincón, Lorena
- 02:42:37 - Martínez del Junco, Almudena
- 02:46:08 - De la Encina Ortega, Javier David
- 02:50:10 - VOTACIÓN PUNTO 14

02:50:27 : PUNTO 16o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA.

- 02:50:40 - Molina Chamorro, Miguel
- 02:56:02 - Brazo Angulo, Estefanía
- 02:56:40 - Gutiérrez García, Alejandro
- 02:58:44 - Muñoz Madrid, Jacinto

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Firmado Por	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones	Página	64/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>	



02:59:32 - Carrera Armario, Ana Belén  
 03:01:31 - Molina Chamorro, Miguel  
 03:02:37 - García Macías, Irene  
 03:03:27 - Molina Chamorro, Miguel  
 03:06:42 - García Macías, Irene  
 03:07:12 - VOTACIÓN PUNTO 16

03:07:52 : PUNTO 18o: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ  
 RELATIVA AL APOYO AL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA EMPRESA BILUR S.L.

03:08:07 - Gutiérrez García, Alejandro  
 03:14:05 - Brazo Angulo, Estefanía  
 03:15:18 - Martínez del Junco, Almudena  
 03:16:35 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
 03:19:28 - Gutiérrez García, Alejandro  
 03:19:51 - VOTACIÓN PUNTO 18

03:20:12 : PUNTO 20o: ASUNTOS DE URGENCIA.

03:20:21 : PUNTO 21o: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES  
 DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 6 DE  
 FEBRERO (DEL  
 00284/2022 AL01056/2022).

03:20:42 - García Macías, Irene  
 03:21:42 - Fernández Ardanaz, Mario Helio  
 03:25:20 - García Macías, Irene

03:26:10 : PUNTO 22o: RUEGOS.  
 03:26:29 - González Santos, José María  
 03:27:41 - Palomares Beltrán, Hugo

03:28:00 : PUNTO 23o: PREGUNTAS.  
 03:28:09 - Loiza García, José  
 03:28:51 - García Macías, Irene  
 03:29:56 - Palomares Beltrán, Hugo  
 03:30:59 - Carrera Armario, Ana Belén  
 03:31:32 - Aragón Dorca, Antonio Jesús  
 03:32:21 - Pizarro Ruiz, Javier

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia  
 siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual yo, Secretaria  
 General, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

- i *Modificado por acuerdo plenario de 19 de julio de 2017.*
- ii *Modificado por acuerdo plenario de 14 de julio de 2010.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

# ANEXO

## PLAN PROVINCIAL ÁREA DE IGUALDAD 2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

CCJ/abp/cphg/ijc

**PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2022****1. PREÁMBULO**

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Igualdad, asume el compromiso de desarrollar un Plan Provincial que permita avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde la perspectiva municipal, y prevenir la violencia de género y la LGTBifobia. De esta manera, se contribuye al proceso de avance de nuestra provincia hacia una sociedad más igualitaria, justa y equitativa.

En concreto, el Plan Provincial del Área de Igualdad es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, priorizando a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Cádiz. Dicha asistencia podrá prestarse, entre otras, bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.

La solidaridad intermunicipal se concibe así como un valor prioritario para seguir desarrollando políticas de igualdad que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales, y a que se eliminen discriminaciones persistentes por razón de sexo, género o identidades diversas.

Con este Plan se da un paso más hacia la consolidación y mayor efectividad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los municipios, proyectando medidas de intervención factibles y adaptadas a las características singulares de nuestro territorio.

El reto de implementar políticas de igualdad requiere de la corresponsabilidad de los diferentes agentes sociales, del incremento de la coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas y del desarrollo de modelos de gestión que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

Se trata, por tanto, de un Plan que constituye un eje vertebrador esencial, en el que la igualdad es considerada motor de desarrollo, ya que no solo favorece a las mujeres, sino que beneficia a toda la ciudadanía de la provincia de Cádiz.

En este sentido, alineamos así esta propuesta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en su Agenda 2030, ya que la igualdad y el empoderamiento de mujeres y niñas es un elemento esencial del que dependen todas las demás dimensiones y metas del desarrollo inclusivo en cualquier territorio.

Del mismo modo, el impacto de la Covid-19 en las políticas locales exige intensificar la colaboración institucional para poder desarrollar el proceso de recuperación de manera conjunta a través de la cooperación entre gobiernos locales, como fórmula para reconstruir sociedades de manera sostenible. Este Plan se ejecutará además de forma transversal, teniendo en cuenta las consecuencias de toda índole que la pandemia ha originado; de hecho, hay que contemplar dichas consecuencias desde la perspectiva de género, ya que la propia historia nos permite constatar la mayor vulnerabilidad de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

mujeres en las situaciones de crisis precedentes.

## 2. FUNDAMENTACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz ejecuta políticas de igualdad entre mujeres y hombres desde el año 1989. Progresivamente, ha ido desarrollando sus competencias en la materia y en el mandato actual ha elevado el Servicio de Igualdad encargado de la gestión de dichas políticas a nivel de Área. Por tanto, por primera vez en la historia de la Diputación de Cádiz las políticas de igualdad tienen una entidad institucional propia, como recomienda el marco normativo internacional y estatal en la materia.

Las normas que regulan las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se fundamentan en la Constitución Española, cuyo art. 14 establece que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, también en su art. 14 prohíbe toda discriminación, "particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Además, en el art. 15 "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos"; y el art. 73 regula la competencia exclusiva de la comunidad andaluza en políticas de género.

De la normativa estatal específica en la materia que nos ocupa tenemos que mencionar, en primer lugar, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que parte en su exposición de motivos de la consideración de la violencia de género como un problema público que "se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad".

En segundo lugar, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo objeto es "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres" (art. 1), establece el mandato a las Entidades Locales de integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias (art. 21).

Y, en tercer lugar, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, con los que se pretende reducir la brecha salarial y las desigualdades y discriminaciones laborales persistentes.

También en Andalucía se han regulado las políticas de igualdad. Así, con el objeto de "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres... y seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria" (art. 1) se aprobó la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su art. 4.9 establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía "el impulso de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres". Dicha ley ha sido modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la que "se trata de avanzar en el desarrollo de la normativa de igualdad de género andaluza a fin de conseguir profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía" (exposición de motivos V).

En cuanto a los derechos de las personas LGTBI y sus familiares, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, obliga a las Administraciones públicas de Andalucía y cualquiera que preste servicios en el ámbito de la función pública a garantizar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, ejerciendo cuantas acciones afirmativas sean necesarias para eliminar las situaciones de discriminación por razón de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI. Con anterioridad, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, de aplicación también en el ámbito local, aboga por una política proactiva en relación a la mejor integración social de las personas incluidas en el ámbito de dicha norma.

Por su relevancia como lacra social, también en la normativa andaluza contamos con una ley específica en materia de violencia de género; concretamente, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que ha sido modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, incluye un nuevo apartado en su art. 25.2 en el que establece como competencia propia de los municipios las "actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género". Igualmente, dicha ley, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, fija como competencias propias de las Diputaciones, entre otras, "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" (art. 36.1).

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía también establece en el art. 12.i) que la provincia prestará asistencia técnica para la "integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Finalmente, en el caso de la Diputación Provincial de Cádiz, hay que recordar su adhesión en 2008 a la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, que persigue que las entidades locales hagan uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

En definitiva, y a tenor del marco normativo expuesto, este Plan Provincial del Área de

Código Seguro De Verificación	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>		



Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	70/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Igualdad se enmarca en el ámbito de la asistencia y cooperación a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, pudiendo prestarse dicha asistencia bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.

### 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN Y PRESUPUESTO

El Plan Provincial del Área de Igualdad va dirigido fundamentalmente a los 30 municipios de población inferior a 20.000 habitantes y las 10 ELA de la provincia de Cádiz. No obstante, también permitirá que se extiendan algunas de sus actuaciones al resto del territorio.

Todas las actuaciones enmarcadas en este Plan se financiarán con cargo al Presupuesto del 2022 del Área de Igualdad.

### 4. OBJETIVOS

Los objetivos del Plan Provincial del Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz son:

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de las políticas de igualdad municipales.
2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la Diputación Provincial de Cádiz y en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz.
4. Trabajar en la prevención de la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en nuestros municipios.

### 5. PRINCIPIOS

Al Plan Provincial del Área de Igualdad le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades beneficiarias sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de objetividad. Se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de la potencial población beneficiaria y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Ambos se cumplen con la comprobación del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

cumplimiento de objetivos, así como con la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

## 6. PROGRAMAS

Los programas del Área de Igualdad se enmarcan en las líneas de actuación que se resumen a continuación.

### 6.1. Asistencia económica y técnica a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia

La asistencia económica se materializa mediante la firma de convenios con cada entidad local para el desarrollo de proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia.

Este apoyo económico les permite planificar y organizar las actividades que estimen más oportunas y adecuadas a la propia realidad de su población, pudiendo dirigirlas a uno o varios sectores poblacionales de distinta edad, situación socio-económica, procedencia, y capacidades.

Las acciones que se lleven a cabo pueden efectuarse preferentemente en el marco de las efemérides más destacadas en el calendario feminista, como son el 8 de marzo, "Día internacional de las mujeres"; el 15 de octubre, "Día internacional de las mujeres rurales"; y el 25 de noviembre, "Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres". Igualmente, podrán enmarcarse en otras fechas referidas a reivindicaciones del movimiento LGTBI, caso del 28 de junio, "Día del Orgullo".

Por otra parte, la asistencia técnica también se plasma en la elaboración de planes de igualdad municipales, así como en la respuesta a las peticiones puntuales que plantean las entidades locales en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres dirigidas directamente al Área de Igualdad.

### 6.2. Asistencia económica para el mantenimiento de los Centros de Información a la Mujer de las Mancomunidades de la provincia

A las Mancomunidades de la La Janda, La Sierra y El Campo de Gibraltar también se las dota de recursos económicos para sufragar parte de los gastos de sostenimiento y funcionamiento, y de personal, de sus Centros de Información a la Mujer. También se financia la realización de actividades formativas y campañas de concienciación de igualdad de sus programaciones anuales.

### 6.3. Coordinación institucional con las concejalías de Igualdad de los ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA, y otras entidades públicas y privadas de la provincia

La coordinación institucional con las concejalías de Igualdad de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Cádiz se lleva a cabo a través de reuniones a las que son convocadas al menos dos veces al año: en torno a las efemérides del 8 de marzo, "Día internacional de las mujeres", y la del 25 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

noviembre, "Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres".

En estas reuniones se coordinan las actividades que se van a desarrollar, se resuelven las dudas que puedan surgir y también se aprovecha para transmitir formación sobre temas útiles para la gestión de las políticas municipales de igualdad.

La coordinación institucional también se materializa en la colaboración con otras entidades públicas, como el resto de Diputaciones andaluzas, con las que se lanzan de manera conjunta las campañas de sensibilización del 8 de marzo y el 25 de noviembre. También se colabora con la Universidad de Cádiz, de la que se acoge a alumnado en prácticas de un máster de género.

En esta misma línea, el Área de Igualdad coopera con otras entidades públicas y privadas cuyo objetivo sea promover la igualdad de oportunidades, de trato y de acceso entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de la LGTBIfobia, en el marco de lo legalmente establecido. Además, se formalizan convenios con distintas entidades asociativas y federaciones de asociaciones de mujeres de la provincia orientados a paliar la múltiple discriminación que vienen sufriendo determinadas mujeres en relación a temas de salud, exclusión social, inmigración, prostitución, trata con fines de explotación sexual, diversidad sexual...

#### 6.4. Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades sin ánimo de lucro

Para apoyar a las asociaciones de mujeres y a las entidades que defienden los derechos de las personas LGTBI de nuestra provincia, y conscientes de la importancia histórica del movimiento asociativo femenino, el Área de Igualdad lanza esta convocatoria anual destinada al desarrollo de proyectos que deben tener entre sus objetivos los siguientes:

- promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia;
- facilitar la participación social de las mujeres de la provincia;
- superar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, género o identidad.

Con esta convocatoria se reconoce también la aportación de las asociaciones de mujeres de la provincia al bienestar de la población de nuestros municipios.

#### 6.5. Consejo Provincial de Igualdad

El Consejo Provincial de Igualdad se creó en el año 2015 y su finalidad es ofrecer a las asociaciones de mujeres de la provincia un cauce de participación en las políticas de igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación de Cádiz.

En la actualidad, se han adherido a dicho Consejo 62 entidades asociativas de la provincia, que tienen entre sus fines la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>		



Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	73/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Para atender las necesidades que plantean las asociaciones integradas en el Consejo, el Área de Igualdad diseña programas formativos que sigan contribuyendo al empoderamiento feminista de las mujeres asociadas y se organizan encuentros provinciales de las asociaciones para que puedan intercambiar experiencias.

### 6.6. Promoción del liderazgo y empoderamiento de las mujeres de la provincia, en las localidades de menor población

Mejorar la situación de las mujeres del medio rural, su liderazgo y acceso a los ámbitos de decisión e influencia es otro de los objetivos en los que trabaja el Área de Igualdad.

Las mujeres rurales precisan de una atención específica, por lo que se diseñan programas para atender sus demandas. Así, para conmemorar el 28 de mayo "Día internacional de acción por la salud de las mujeres" se desarrollan talleres en los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia. Uno de los aspectos en los que se sigue haciendo hincapié es el fomento de todas las variables que mejoran la calidad de vida de las mujeres, siendo la salud una de ellas. De ahí, la importancia de manejar herramientas de autocuidado y promover hábitos saludables a través de la práctica deportiva, animando la formación de grupos estables de mujeres que reivindiquen su tiempo libre y destinen su ocio a distintas disciplinas deportivas.

En torno al "Día internacional de las mujeres rurales", que se conmemora el 15 de octubre, se celebran encuentros en las poblaciones más pequeñas de nuestro territorio con la participación de mujeres procedentes del medio rural. Las jornadas incluyen siempre apartados formativos relacionados fundamentalmente con la iniciativa empresarial y el empleo de las mujeres de estas zonas.

Además, se convoca el concurso de Buenas Prácticas "Feminismo Rural", que persigue visibilizar y valorar aquellas actividades o programas que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género. El concurso se dirige a los ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA, a las mancomunidades y a las federaciones y asociaciones de mujeres de dichas entidades locales.

Finalmente, el Área de Igualdad cede en préstamo distintas muestras, caso de la exposición "Como una piña. Mujeres en asociación", con la intención de que siga recorriendo los municipios de la provincia que la soliciten.

### 6.7. Atención a las demandas del movimiento LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Transgénero e Intersexuales) y sensibilización sobre diversidad sexual

El Área de Igualdad mantiene relación directa con las asociaciones LGTBI de la provincia a través de reuniones periódicas con las entidades que existen en la provincia dedicadas a reivindicar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intersexuales.

Código Seguro De Verificación	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>		



Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	74/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Se han abierto ya vías conjuntas de acción con el objetivo común de fomentar la sensibilización y el respeto a la diversidad sexual partiendo de las propias demandas del movimiento asociativo. En esta línea, se recogen propuestas y se subvencionan iniciativas con el mismo objetivo.

Por otra parte, está previsto dar continuidad a los actos conmemorativos en torno al 28 de junio, "Día internacional del orgullo LGTBI".

Paralelamente, el Área de Igualdad organiza talleres de sensibilización sobre la diversidad sexual y la prevención de la LGTBifobia dirigidos a los Institutos de Enseñanza Secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Cádiz.

También se ofrecen para préstamo a los ayuntamientos de dichos municipios las exposiciones, "Cádiz, una provincia de colores", "El armario deportivo abre sus puertas", una muestra gratuita que une diversidad sexual y deporte; y la exposición "Es natural", enfocada sobre todo a los centros educativos.

### 6.8. Prevención de la violencia machista en jóvenes de la provincia de Cádiz

Para prevenir la violencia de género, durante este año está previsto el desarrollo de diversas actuaciones dirigidas a la juventud de nuestra provincia, entre las que cabe destacar talleres de educación sexual y diversos concursos.

La educación sexual es crucial para la prevención de la violencia machista en las generaciones jóvenes. De igual modo, saber amar y respetar es clave en la lucha por la igualdad de género. Los talleres se ofrecen a los centros escolares de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Cádiz. Los contenidos se imparten en base a la edad del alumnado, adecuando las actividades y los conceptos a la madurez del grupo.

Este año continuamos también con la segunda edición del concurso de poemas y videopoemas "DiVersos para amar". Su objetivo es potenciar la creatividad literaria y artística del alumnado de centros educativos de la provincia de Cádiz a través de la poesía, el sonido y la imagen para fomentar relaciones afectivas libres de violencia y estereotipos machistas, sensibilizando sobre la necesidad de considerar que el amor de pareja debe basarse en la igualdad, el respeto, la libertad, la comunicación y el apoyo mutuo.

### 6.9. Masculinidades igualitarias

Las políticas de igualdad también prestan atención a las masculinidades igualitarias, entendidas como nuevas formas de vivir los hombres su masculinidad, que se alejan de la tradicional masculinidad dominante que subordina a las mujeres. Por tanto, el trabajo en esta línea permite que cada vez haya más hombres que cuestionen sus privilegios históricos respecto a las mujeres y que sean partidarios de avanzar hacia la igualdad.

Se trata de un trabajo que es conveniente iniciar con los niños y niñas desde las edades

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW3OTwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW3OTwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW3OTwZMJXnuLDw==</a>			

más tempranas. Por ello, el Área de Igualdad organiza un concurso de dibujos, denominado "Mi familia es igualitaria", que se dirige al alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros educativos de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Cádiz. Este concurso permite abordar en clase el reparto de tareas y del cuidado en las familias.

Para la población adulta de la provincia, se organiza una jornada formativa a la que se invita a ponentes de reconocido prestigio que abordan las temáticas académicas y prácticas más actuales relacionadas con las masculinidades igualitarias.

### 6.10. Transversalidad

La transversalidad se basa principalmente en el contacto directo y la colaboración con todas las Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para que dispongan del asesoramiento necesario de cara a incorporar la perspectiva de género en sus gestiones y servicios.

Igualmente, el personal de todas las Áreas debe poder disponer de la formación y la sensibilización necesarias para implementar las herramientas básicas de integración del enfoque de género en su quehacer diario. Para ello, el Área de Igualdad ofrece formación y asesoramiento específico en igualdad y prevención de violencia de género.

Además, se pretende impulsar el trabajo de la Comisión de Igualdad, necesario para actualizar el Plan de igualdad y el Protocolo frente al acoso sexual y acoso por razón de género en el trabajo en la propia Diputación, así como continuar con el desarrollo de los procesos que permitan avanzar en la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres de la provincia de Cádiz, una vez que salga adelante de manera definitiva el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028.

Técnica del Área de Igualdad  
Carmen Pilar Horta González

Director del Área de Igualdad  
Alejandro Bernal Peña

Diputada del Área de Igualdad  
Carmen Collado Jiménez

Código Seguro De Verificación	w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	31/01/2022 14:22:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	31/01/2022 14:13:14
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	31/01/2022 14:07:17
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w7q81F3L3a2ZYrBKgkc8Gg==</a>		



Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	76/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



# ANEXO

## PLAN PROVINCIAL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA 2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

**PLAN PROVINCIAL 2022**

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA**

**1. PREÁMBULO**

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía tiene competencias en las materias de Deportes, Cultura, Publicaciones y Bienestar Social, quedando adscritos a la misma los siguientes Servicios Administrativos:

- Servicio de Deportes
- Servicio de Publicaciones
- Servicio de Cultura
- Servicios Sociales Comunitarios
- Servicios Sociales Especializados
- Servicio de Drogodependencia

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo en el ejercicio 2021 un Plan Provincial que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia desde la perspectiva municipal, en concreto en los ámbitos de Bienestar Social, Deportes y Cultura, permitiendo así dar respuesta a las necesidades que la sociedad actual requiere, así como a las obligaciones competenciales que actualmente la normativa exige a las entidades locales.

El Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios incluidos

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

en el Área, priorizando a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y a las Entidades Locales Autónomas.

Resulta necesario que la oferta de la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia para seguir desarrollando políticas sociales, culturales y deportivas que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor rentabilización de los Servicios que en el ámbito Social, Deportivo y Cultural se prestan en los municipios y que sigue apostando por el bienestar y la cobertura de las necesidades sociales de las familias gaditanas más desfavorecidas, así como de las distintas actuaciones que la sociedad gaditana actual demanda.

En definitiva, el Plan consolida el compromiso de la Diputación Provincial de Cádiz con los Municipios y ELA's de la provincia, buscando garantizar el bienestar social y calidad de vida de los ciudadanos de la provincia, y, en concreto, en las materias de servicios sociales, deportes y cultura.

Este Plan Provincial se enmarca dentro del ámbito de la asistencia y la cooperación y puede prestarse, entre otras, bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativa.

**2. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

El Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas. Respecto del Plan Provincial de Vida Activa y Deporte, éste va dirigido a los municipios menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz. De igual modo, desde la Fundación Provincial de Cultura se gestiona el PLANEAMOS que va dirigido a municipios menores de 50.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz.

Se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas sociales, culturales y deportivas para los/as ciudadanos/as de sus municipios. Asimismo deben concentrarse los esfuerzos necesarios para garantizar que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales, culturales y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

deportivas a la ciudadanía, en condiciones de equilibrio interterritorial y mantener una provincia cohesionada.

**3.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN:**

Al presente Plan Provincial le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades y personas destinatarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de Equidad. Este principio se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios y ELAS.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los/as potenciales beneficiarios/as y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.
5. Principio de Prevención. Con actuaciones que se adelanten a las situaciones evitando así su cronificación.
6. Principio de Planificación. Por el que se establecen metas y se eligen los medios para alcanzarlas.
7. Principio de Coordinación. De manera que se trabaje conjuntamente con otras Administraciones y con las entidades del Tercer Sector.
8. Principio de Participación. Creando espacios de participación de la ciudadanía y los colectivos en las distintas actividades, programas y servicios que se presten.

**4.- DEPORTES.**

**4.1.- FUNDAMENTACIÓN.**

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”

Por todo ello, es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con federaciones, clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y el avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que “las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que “las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas.

**4.2.- OBJETIVOS.**

Los objetivos que persigue este Plan en el ámbito de Deportes para 2022 son:

- a) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.
- b) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.
- d) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa

**4.3. PROGRAMAS:**

**4.3.1. PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE:**

Con este Plan se pretende poner en funcionamiento la organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social, mediante la colaboración económica con las distintas entidades locales de la Provincia de Cádiz, Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y las ELA’s de la Provincia.

**4.3.2. SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y CLUBES FEDERADOS:**

Subvenciones en régimen de concurrencia que se regulan mediante Bases para cada una de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de la Provincia de Cádiz para la organización y/o participación en competiciones deportivas oficiales de carácter federado, no profesionales de ámbito autonómico y nacional.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

- Convocatoria de Subvenciones a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz, no profesionales, que participen en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional, incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente.
- Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos Federados de la Provincia de Cádiz, no profesionales, para su participación en campeonatos oficiales de liga de ámbito nacional.

**4.3.3. DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:**

Se trata de un programa en el que la Diputación concede una serie de premios, sin previa petición de los interesados (art. 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), en consonancia con los logros deportivos obtenidos durante la temporada anterior y de acuerdo con unos criterios generales para su concesión que son aprobados anualmente por Resolución.

**4.3.4. PROGRAMA COPA DIPUTACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL**

Este es un programa de promoción deportiva en el participan equipos de escuelas de toda la Provincia, abarcando las categorías pre-benjamín, benjamín y alevín, en formato de liga a una vuelta. Cada jornada se convierte en una razón para la convivencia y el encuentro para destacar los valores educativos ligados al deporte y que superan el afán meramente competitivo; de hecho en la Copa Diputación no hay tablas clasificatorias y todos los participantes reciben los mismos premios, consistentes en trofeos, medallas y material deportivo.

Este programa se desarrolla conjuntamente con la Federación Andaluza de Fútbol y la colaboración del colectivo de árbitros de la Provincia.

**4.3.5. PROGRAMA BALONCESTO EN LA SIERRA**

Programa destinado a la Promoción del Baloncesto en la Sierra de Cádiz y que aglutina a distintos municipios participantes como son Prado del Rey, Arcos, Villamartín, El Bosque, Puerto Serrano, Olvera y Grazalema.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

Este programa está dirigido a las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil y se desarrolla a través de convivencias deportivas, que se celebran los viernes de manera itinerante por los municipios participantes.

**4.3.6. PROGRAMA DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO**

Los campus se verano se desarrollarán en coordinación y como ayuda a la planificación de las distintas Delegaciones de las Federaciones Deportivas Andaluzas en nuestra Provincia.

Los Campus de Verano ofrecerán un servicio dirigido a todos los niños y niñas de 3 a 17 años, con el que pretendemos aunar la oportunidad de compartir con otros niños y niñas un espacio educativo, a través de distintas actividades deportivas: deportes individuales, colectivos, de oposición, actividad física etc. Además, trata de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres ofreciendo distintas posibilidades, horarios y servicios para ajustarlos a las necesidades personales, siempre en coordinación y apoyando la labor divulgativa de las Federaciones Deportivas.

**4.3.7. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR: CONOCE TUS PARQUES**

Promoción Deportiva en Edad Escolar, dirigida a los alumnos/as que cursan la Educación Primaria y Secundaria, tanto de centros públicos como concertados de la Provincia de Cádiz.

**Objetivos Generales**

- Aprovechar el entorno natural de la provincia para fomentar la actividad deportiva entre la población de la Provincia.
- Facilitar la práctica de deportes minoritarios.
- Facilitar y fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva en el medio natural observando el máximo respeto por el mismo.
- Aprovechar los itinerarios para conocer nuestros espacios naturales

**5. PUBLICACIONES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

### 5.1. FUNDAMENTACIÓN

El Servicio de Publicaciones, como sello editorial de la Diputación de Cádiz, pretende dar a conocer y potenciar el patrimonio cultural de nuestra provincia, estimular la investigación y la creatividad y favorecer el conocimiento del territorio y de sus gentes.

Como editorial institucional, el Servicio de Publicaciones cuenta con el potencial del sector del libro español y la proyección universal de la lengua española, pero al mismo tiempo al depender de unos presupuestos y seguir unas directrices del Área, está al margen de las elevadas exigencias de rentabilidad que impulsan a los gestores del mundo editorial.

Conforme al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas: "el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad". No obstante, el apartado 2 del citado artículo establece: "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto". Esta circunstancia nos permite realizar una labor de apoyo y reconocimiento a la creación literaria en todos los géneros con la edición de libros de autores noveles gaditanos, muchos de ellos jóvenes, y tratar temas de historia, etnografía, patrimonio y de interés social de la provincia que difícilmente tendrían cabida en una editorial convencional.

A ediciones cuidadas con precios populares se unen las tiradas no venales destinadas a su distribución gratuita por centros educativos, bibliotecas o como regalo protocolario de la Diputación. A veces, la procedencia de estos títulos relacionados con nuestra línea editorial es la adquisición de libros a pequeñas editoriales provinciales, colaborando activamente con el sector del libro en la provincia de Cádiz.

La venta de las publicaciones de la Diputación Provincial se realiza mediante:

- Venta directa a través del Servicio de Publicaciones (presentaciones y ferias del libro de la provincia).
- Venta con intermediación a través de distribuidores del ámbito editorial (Pórtico Librerías).
- Venta a través de librerías.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

Especial interés tiene el abastecimiento de las librerías-papelerías, auténticos dinamizadores culturales en pequeños núcleos de población como ELAS y pequeños municipios.

Con el progresivo afianzamiento de las nuevas tecnologías, el Servicio está en plena integración de los cambios en el sector que ha supuesto la lectura digital con el desarrollo de nuestra página web y la incorporación de títulos en PDF para su descarga gratuita.

Además de producto cultural, no hay que olvidar que el libro es un producto económico y que como integrantes de esa industria cultural altamente cualificada -al no disponer de los medios suficientes- externalizamos actividades de impresión, maquetación, ilustración, diseño y distribución, apoyando mediante la contratación el tejido empresarial, con especial atención a PYMES y profesionales de la provincia.

**5.2. OBJETIVOS**

- 1.- Difundir el conocimiento de temas provinciales de interés: historia, sociología, etnografía, patrimonio material e inmaterial.
- 2.- Potenciar la creación literaria de autores gaditanos, especialmente noveles.
- 3.- Colaborar con el tejido empresarial de sector editorial en la provincia (adquisición a editoriales de nuestro territorio, contratación externa).
4. Facilitar los formatos tecnológicos que permitan copias múltiples y el acceso sin descarga a través de nuestra página Web.
5. Recuperar las obras descatalogadas mediante formato digital.

**6.- CULTURA.**

**6.1.- FUNDAMENTACIÓN.**

La RAE define la cultura como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. así como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

El artículo 44.1 de la Constitución Española establece que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.” Igualmente, el artículo 92.I) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teatro, música, danza, cine, literatura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial..., cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia y acercar las distintas expresiones de este inmenso catálogo a nuestros pueblos.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural conectada a la turística y orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de los distintos municipios y ELA´s de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía también se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.

**6.2.- OBJETIVOS.**

a) Potenciar el Patrimonio Cultural material e inmaterial de las localidades de la Provincia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

b) Colaborar con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELA's de la Provincia de Cádiz, para la prestación de la promoción de las actividades culturales a la ciudadanía.

c) Colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Cádiz con fines culturales, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia y garantizar el acceso a la cultura de todos ellos.

d) Favorecer el acceso de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y las ELA's de la provincia de Cádiz a actividades y actuaciones culturales, prestando asistencia económica a los mismos para la celebración de actividades culturales.

**6.3. PROGRAMAS.**

**6.3.1. Programa de Promoción de Actividades Culturales:** Convenios de colaboración con Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA's para la promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música y programas temáticos.

**6.3.2. Programa de potenciación del Patrimonio Cultural:** Convenios de colaboración con Ayuntamientos principalmente de menos de 20.000 habitantes y ELA's en materia de festejos y recreaciones históricas de la Provincia de Cádiz. Con estas colaboraciones se pretende fomentar la celebración de acontecimientos históricos, resaltando la importancia de cada localidad.

**6.3.3. Programa de colaboración para el desarrollo de actividades culturales y potenciación del Patrimonio Cultural:** Convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades en materia de promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz, como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música, programas temáticos y celebración de acontecimientos históricos.

**6.3.4. Programa de patrocinios culturales:** Programa con el objeto de realizar contratos de patrocinios en materia de promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz, como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música y programas temáticos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

**6.4. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.**

Al Área está adscrita la Fundación Provincial de Cultura, que es el organismo autónomo de la Diputación que junto con el Área propiamente dicha, ordena, dirige y organiza el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios, los equipamientos y los valores e intercambios culturales de la provincia de Cádiz en coordinación con las distintas administraciones en el ámbito de la provincia.

La Fundación atenderá a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, los Centros de Enseñanza y todos aquellos organismos públicos para los que pueda realizar una función subsidiaria en sus labores culturales, así como a las entidades privadas o públicas que reclamen o puedan estar interesadas en los servicios, informaciones y estudios que organice, promueva o subvencione la Fundación siempre y cuando muestren interés por recibir las enseñanzas e informaciones sobre temas relacionados con la cultura en general o la mejor formación de su cultura personal.

Para el desempeño de su actividad, la Fundación Provincial de Cultura realizará actuaciones recogidas en tres grandes programas de actuación:

**6.4.1.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN CULTURAL.**

Con este programa se persigue proyectar la esencia creativa de la población gaditana y su potencialidad como recurso cultural. Por otra parte se pretende reforzar el equilibrio territorial dentro de la provincia a favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELA'S, y de los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes a partir de una nueva política cultural, adaptándose a las necesidades concretas de cada territorio. Para llevar a cabo el desarrollo de este programa se contempla la realización de actividades culturales en todos sus ámbitos: música, teatro, cine, lectura, flamenco, etc., agrupados en un Plan de actividades denominado PLANEAMOS. También se incluyen en este programa actividades en el ámbito del carnaval, la celebración de eventos estacionales, así como actividades para el fomento de jóvenes creadores de la provincia, programa de patrocinio de actividades culturales, y ciclos temáticos que se irán desarrollando a lo largo del ejercicio por la Fundación Provincial de Cultura en colaboración con distintas Entidades Locales de la Provincia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

**6.4.2.- PROGRAMA DE SUBVENCIONES.**

La Fundación Provincial de Cultura quiere fomentar proyectos culturales de interés, por lo que en este apartado se contemplan, entre otras, una importante convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro en concurrencia competitiva, así como subvenciones nominativas para eventos concretos, y subvenciones directas a Entidades Locales y entidades asociativas para proyectos emblemáticos.

**6.4.3.- PREMIOS AL RECONOCIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL.**

Se establecerán las bases reguladoras para la concesión de una serie de premios culturales provinciales que reconozcan al sector cultural y creativo de Cádiz en sus más diversos facetas, modalidades, agentes y protagonistas.

**6.4.4.- PROGRAMA DE EXPOSICIONES.**

Durante el ejercicio económico 2022, se pretende realizar exposiciones tanto en la Sala Rivadavia como en el Claustro de Exposiciones del Palacio Provincial, además del mantenimiento del espacio "Sala Virtual" para albergar exposiciones virtuales en la web de la Fundación Provincial de Cultura. En cuanto a este espacio se tiene previsto realizar una exposición virtual por mes. Para el año 2022 se prevé la realización de un programa de exposiciones itinerantes de interés provincial.

**7. BIENESTAR SOCIAL.**

**7.1.- FUNDAMENTACIÓN.**

La Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta comprometida con la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, así como, con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía, en el ámbito del bienestar social, lleva a cabo sus actuaciones, a través de los Servicios Sociales Especializados, Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Drogodependencias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

La fundamentación de las diversas acciones de los Servicios de Bienestar Social se basa, principalmente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Así, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía determina, en su art. 2, que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario.

Por último, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señalan como competencias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

Asimismo, fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención, coordinados y complementarios entre sí:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

- a) Nivel primario de Servicios Sociales
- b) Nivel especializado de Servicios Sociales

El principio de igualdad de oportunidades, exige poner en marcha medidas e intervenciones de carácter social compensatorio en el ámbito provincial, para minimizar las diferencias y desventajas sociales y culturales en beneficio del interés general.

Así mismo, se trabaja de forma complementaria, en el ámbito de la Prevención y Atención de personas en situación de Dependencia, en coordinación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en materia de personas mayores y de personas con capacidades diferentes.

Se dedican de igual modo esfuerzos para el fomento de actividades de formación continua de los profesionales de los servicios sociales y de las asociaciones y otros colectivos implicados en la multired de servicios sociales, sanitarios y educativos.

Los **Servicios Sociales Comunitarios** constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, configurándose como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los **Servicios Sociales Especializados** constituyen la estructura siguiente a la Comunitaria donde se integran todos los servicios, recursos asistenciales y programas técnicos de intervención específica para el desarrollo de actuaciones entre las que se encuentra la atención a personas mayores, personas con capacidades diferentes, infancia, personas con enfermedad mental, personas con enfermedades incapacitantes y personas con problemas de adicciones, con la finalidad de desarrollar actuaciones de prevención, atención e incorporación social.

**7.2.- OBJETIVOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios municipales y de los Servicios Sociales Especializados.
2. Cooperar con los Municipios, E.L.As y Entidades sin ánimo de lucro con actividad social solidaria, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia que tengan capacidades diferentes.
3. Coordinar y gestionar la prestación de servicios concertados en el ámbito y el marco normativo de la Ley de Dependencia.
4. Desarrollar la asistencia material y de recursos humanos a los municipios en materia de Drogodependencias y Adicciones.
5. Difundir los Servicios y Programas prestados mediante campañas de sensibilización y visibilización.

**7.3.- PROGRAMAS:**

**7.3.1.- SERVICIOS GENERALES**

Desde los Servicios Generales de la Delegación de Bienestar Social, además de la coordinación de los distintos servicios integrados en la Delegación, se realiza la asistencia, colaboración y patrocinios de pequeñas actividades de Asociaciones de la Provincia. Así como el desarrollo de los siguientes programas:

**1) PROGRAMA CADIZ PROVINCIA CARDIO + PROTEGIDA.**

- La Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Cadiz junto con la Fundación SSG y la Fundación La Caixa, tienen previsto la realización del Programa Cádiz Provincia Cardio + Protegida, en el que además de las tres entidades organizadoras se dará cabida a Asociaciones y/o Agrupaciones de Voluntarios, especializados en promover eventos acerca de la Cardioprotección.

Este programa va dirigido a los 30 municipios de menos de 20.000 habitantes y las 10 ELA's, territorio que determina el marco competencial de la Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

**2) PROYECTO DE DINAMIZACION INFANTO-JUVENIL EN LA BARRIADA GUADALETE "VIVE TU BARRIO".**

- La Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Cadiz junto con el Ayuntamiento de Puerto Serrano, van a incentivar la realización del Proyecto cuya finalidad es la Dinamización Comunitaria de la Barriada de Guadalete, a través de su población infanto-juvenil, dando de esta manera posibilidad a los vecinos de formar parte del proyecto a través de actividades dirigidas a tal fin.

**3) PATRONAZGO DE LA FUNDACIÓN GADITANA PARA LA TUTELA DE PERSONAS INCAPACES.**

- Desde la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Cadiz, se presta apoyo económico para el sostenimiento de esta Fundación, colaborando en el diagnóstico, tratamiento y derivación de personas en situación de desamparo o que necesiten promover su tutela, al objeto de facilitar su amparo jurídico y garantizar su atención sanitaria y psicosocial.

**7.3.2.- SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

Tiene como cometido la planificación, coordinación y desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios y de otros programas de intervención comunitaria encomendados por otras normativas específicas, a través de Convenios con los distintos ayuntamientos menores de 20.000h en el ámbito de la provincia de Cádiz.

**1) PROGRAMA DE ZONAS BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES**

- Mantenimiento y coordinación de los 8 Centros de Servicios Sociales Comunitarios desde los que se atiende a la población usuaria de los 30 ayuntamientos menores de 20.000h de la provincia.

- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales para el refuerzo de los equipos de intervención en los Centros de SS.SS. Comunitarios de cada Zona Básica de SS.SS.

**2) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

- Mantenimiento y coordinación de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

**3) SERVICIO DE PREVENCIÓN-REINSERCIÓN Y PROGRAMA DE LUDOTECAS.**

- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Familia (EMFI) distribuidos por los 8 Centros de SS.SS
- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) distribuidos por los 8 Centros de SS.SS
- Mantenimiento y Coordinación con los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y de Protección de Menores de la Junta de Andalucía
- Mantenimiento y Coordinación de la Red de Ludotecas municipales, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

**4) PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL.**

- Mantenimiento de los Proyectos de fomento del voluntariado, de asociacionismo y de participación (Consejos Locales).

**5) PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS.**

- Mantenimiento y gestión de las Ayudas Económicas Familiares (en Convenio con la Junta de Andalucía)
- Mantenimiento y gestión de las Ayudas de Emergencia Social.

**6) PROGRAMA DE DEPENDENCIA.**

- Mantenimiento y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, con las empresas y los ayuntamientos prestadores del SAD.
- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales del Equipo de Dependencia distribuidos por los 8 Centros de SS.SS.

**7) PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN TEMPORERA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

- Convenio con la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz para apoyar el Programa de reducción de los efectos de la emigración temporera en niños y niñas de la Sierra de Cádiz.

**8) SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

- Coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

**9) ATENPRO – TELEASISTENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia de Violencia de Género.

**10)POBREZA ENERGETICA**

- Mantenimiento, coordinación y distribución del Fondo contra la Pobreza Energética del Plan Estratégico Provincial.

**7.3.3.- SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.**

Tiene como finalidad la cobertura homogénea del territorio provincial de todos aquellos sectores de la población que tengan capacidades diferentes, de las personas mayores, la infancia, las personas con enfermedad mental, las personas con enfermedades crónicas que deriven en algún tipo de dependencia y dar apoyo a las entidades asociativas.

Para ello, se llevan a cabo las siguientes acciones específicas:

**1) PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN RESIDENCIAS Y EN OTROS CENTROS ASISTENCIALES MEDIANTE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE MAYORES DEPENDIENTES.**

Se dedican recursos propios para el mantenimiento de las residencias provinciales de mayores que mantienen vigente convenio de colaboración con la Agencia Andaluza de Atención a la Dependencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

Así mismo se da apoyo, a entidades asociativas sin ánimo de lucro, mediante convenios de plazas no concertadas con el Sistema Público de la Dependencia, al objeto de facilitar su sostenibilidad estructural en favor del interés general de las personas afectadas, facilitando la primera acogida o complementando la intervención asistencial.

**2) PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN TODOS LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y EN TODAS LA ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.**

Con este programa de carácter transversal, se pretende el empoderamiento de las personas mayores en su ámbito local para que sean protagonistas de sus propios proyectos vitales y demoren su acceso a los circuitos asistenciales o de salud, mediante la adquisición de hábitos saludables, en la búsqueda de su propia autonomía personal y mejorar su calidad de vida.

**3) PLAN DE COLABORACIÓN MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION A PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES MENTALES O CRONICAS QUE DERIVEN EN ALGUN TIPO DE DEPENDENCIA, A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ATENCIÓN TEMPRANA.**

Se da apoyo a las Asociaciones mediante convenios que regulen ayudas a programas de intervención social o servicios básicos de funcionamiento que garanticen la continuidad de iniciativas solidarias y de los servicios que éstas entidades prestan a las personas y familias de los colectivos afectados en favor del interés general, complementando así la acción pública.

**7.3.4.- SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS.**

Tiene como cometido los siguientes Programas de actuación:

**1) PLAN DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL AMBULATORIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES.**

Se incluyen, entre otros, los siguientes programas: Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario, Tratamientos Farmacológicos de apoyo en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

la deshabituación, Tratamiento del Juego Patológico y otras adicciones comportamentales, Tratamiento del Tabaquismo, Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo, Tratamiento con opiáceos Determinaciones de Drogas en Orina, Asesoramiento Jurídico a Usuarios. Protocolo de Actuación en el Programa Red de Artesanos y otros programas de incorporación social, Protocolo de Intervención con usuarios menores que demandan Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas, Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas, Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social y actuaciones dentro de las Instituciones Penitenciarias a través de los Equipos de Apoyo a las Drogodependencias.

**2) PLAN DE DERIVACIONES A RECURSOS DE INTERNAMIENTO PARA USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.**

Se incluyen las siguientes actuaciones: derivación a Unidades de Desintoxicación Hospitalaria, derivación a Comunidades Terapéuticas, a Viviendas de Apoyo al Tratamiento a Enfermos de Sida y a Viviendas de Apoyo a la Reinserción.

**3) PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, EDUCATIVO Y SANITARIO.**

Incluye, entre otras, actividades formativas en el aula, el Programa Ciudades ante las Drogas, en coordinación con las entidades locales y las rotaciones de profesionales (MIR,PIR) por los Centros de Tratamiento.

**4) PLAN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS SOCIOSANITARIOS DE LA ZONA.**

Incluye proyectos y actividades transversales con otros dispositivos de drogodependencias, centros de salud y otros servicios sanitarios, servicios sociales, agentes comunitarios, etc.

**5) PLAN DE COLABORACIÓN MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON PERSONAS AFECTADAS POR ALGÚN TIPO DE ADICCIÓN.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

Se da apoyo a Asociaciones mediante convenio que regulan ayudas a programas destinados a personas y familiares de personas afectadas por algún tipo de adicción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/162	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

# ANEXO

## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COWORKING DIGITAL EN CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. <sup>a</sup> Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Ángel Juan Pascual, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, en calidad de Presidente, cargo para el que fue elegido en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 2019, en la que aceptó y tomó posesión del mismo y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en el artículo 21 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, quedando acreditada documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma a través de certificado del Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** Que el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones provinciales, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y planificación en el territorio provincial. Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz dispone que la ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones se efectuará por el Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad.

**Segundo.** El Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, está dotada de diversas competencias, establecidas en el Decreto de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019, entre ellas la Planificación y Estrategia de Sectores Económicos, quedando adscritos a ella los servicios relacionados con la Planificación y Estrategia de los sectores Económicos y Productivos de la Provincia de Cádiz. Su principal objetivo es promover un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible en la provincia de Cádiz.

**Tercero.** La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz es una Corporación de Derecho Público que tiene como fines la representación, promoción y

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	101/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, en su demarcación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades (Ley 4/2014, de 1 de abril), asimismo, esta Cámara cuenta con experiencia demostrada en el desarrollo de actuaciones para la creación y consolidación de empresas, la formación y la cualificación profesional, así como en la gestión y ejecución de proyectos de diferente naturaleza en cooperación con entidades públicas. Representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción, ofreciendo actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica, la formación, la internacionalización y el empleo de profesionales cualificados, con el objetivo de fomentar el desarrollo empresarial, respondiendo con ello a las necesidades de las empresas y del desarrollo socioeconómico de su ámbito territorial, a través de la eficiencia en la prestación de servicios y la defensa del interés general.

Por todo ello, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas, con la misión de mejora el entorno económico de esta provincia, y el fomento de las relaciones institucionales desde el nivel local al internacional.

**Cuarto.** La Unión Europea ha diseñado la estrategia Dar forma al futuro digital de Europa para una transformación digital que redunde en beneficio de todos, y refleje lo mejor de Europa: abierta, justa, diversa, democrática y con confianza en sí misma. La estrategia presenta una sociedad europea impulsada por soluciones digitales que sitúan en el lugar preferente a las personas, abre nuevas oportunidades para las empresas y da impulso al desarrollo de una tecnología fiable que fomente una sociedad abierta y democrática y una economía dinámica y sostenible. La digitalización es un factor clave en la lucha contra el cambio climático y en la consecución de la transición ecológica.

El impulso a la digitalización de las PYMEs viene recogido en las estrategias de la Comisión Europea encaminadas a alcanzar la doble transición ecológica y digital de la economía y sociedad europea, en concreto en la Estrategia Europa Digital "Shaping Europe's Digital Future" y en la "Estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital".

Desde el punto de vista financiero, el impulso de la Transformación Digital está recogido en las propuestas de presupuesto europeo para el periodo 2021-2027, articuladas a través de las inversiones de (1) los Fondos Estructurales en las diferentes regiones apoyadas por la política de cohesión; (2) la facilidad de redes transnacionales (Connecting Europe Facility); (3) el programa de I+D+i Horizonte Europa (Horizon Europe); y (4) un nuevo programa específico Europa Digital (Digital Europe).

Como parte de Horizonte Europa, la UE tiene como objetivo crear ecosistemas de innovación más conectados y eficientes para apoyar el escalado de las empresas, fomentar la innovación y estimular la cooperación entre los actores de innovación nacionales, regionales y locales.

**Quinto.** Este reto del impulso a la digitalización de las PYMEs es una de las diez prioridades de la Agenda España Digital 2025, aprobada por el Consejo de Ministros y presentada el día 23 de julio de 2020.

A través del Plan España Digital 2025, se han identificado un conjunto de medidas, reformas e inversiones estratégicas, alineadas con los parámetros establecidos por la Comisión Europea, para orientar un crecimiento más sostenible e inclusivo, impulsado por las sinergias de las transiciones digital y ecológica, que llegue al conjunto de la sociedad y que concilie las nuevas oportunidades que ofrece el mundo digital.

España Digital 2025 quiere contribuir a cerrar las diferentes brechas digitales que se han ensanchado en los últimos años, ya sea por motivos socioeconómicos, de género,

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Firmado	23/02/2022 13:52:46
Url De Verificación	Página		102/162
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



generacionales, territoriales, o medioambientales, y que se han puesto de manifiesto durante la pandemia. Una misión que se encuentra alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta agenda digital consta de cerca de 50 medidas que se articulan en torno a diez ejes estratégicos, entre ellos:

- Eje 6. TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL.- Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micropymes y a las start-ups. Se fija como meta que al menos el 25% del volumen de negocio de las pymes provenga en 2025 del comercio electrónico. Cuyas medidas son;
  1. Medida 26 Plan de Impulso a la Digitalización de PYMES
  2. Medida 27 Acelera PYME
  3. Medida 28 ONE (Oficina Nacional de Emprendimiento)
  4. Medida 29 Ley de Start-ups
  5. Medida 30 España Nación Emprendedora de apoyo al emprendimiento digital y start-up
  6. Medida 31 Modernización de la arquitectura financiera pública de apoyo al emprendimiento
  7. Medida 32 Programa de colaboración entre los distintos centros ligados al emprendimiento
- Eje 7. PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN SECTORIAL.- Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación digital en sectores económicos estratégicos como el Agroalimentario, Movilidad, Salud, Turismo, Comercio o Energía, entre otros. Estos proyectos tienen como meta una reducción del 10% de las emisiones de CO2 por efecto de la digitalización de la economía en 2025. Cuyas medidas son;
  1. Medida 33 Un Sector Agroalimentario digital
  2. Medida 34 Salud Digital: hacia la predicción, personalización y eficiencia
  3. Medida 35 Movilidad digital: sostenible, innovadora y eficiente
  4. Medida 36 Turismo inteligente
  5. Medida 37 Digitalización como palanca para la modernización del comercio
  6. Medida 38 Lanzadera de proyectos tractores de digitalización

A su vez, la transformación digital también se recoge en la palanca de "modernización y digitalización del tejido productivo y de la pyme", para un crecimiento sostenible e inclusivo, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado el 7 de octubre de 2020, inspirado en la Agenda del Cambio, en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y que va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España, siendo la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial los ejes transversales que vertebrarán la transformación del conjunto de la economía.

**Sexto.** El Plan Nacional de impulso a la DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025, medida 26 de la estrategia, tiene por objeto vertebrar las acciones lideradas por el Estado con el fin de movilizar la inversión pública y privada y maximizar el avance en la digitalización de

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Página	103/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



las empresas y reducir las brechas de género existentes, buscando alinear prioridades, asegurar economías de escala, sinergias y el desarrollo de programas, infraestructuras y capacidades comunes para contribuir y acelerar las distintas iniciativas.

Para abordar de forma sistemática la transformación a corto, medio y largo plazo, este Plan cubre tanto proyectos de digitalización de ejecución inmediata, basados en la integración en las empresas de soluciones digitales ya existentes, de mínima complejidad y riesgo, como otros más innovadores y de medio plazo, orientados a la innovación disruptiva.

Con el fin de alcanzar la escala necesaria para lograr un impulso decidido a la digitalización de las PYMEs, el Plan contiene cinco ejes de actuación y 16 medidas. Entre ellos;

- Eje 3.- Innovación Disruptiva y emprendimiento digital

Medida 8 Programa de Innovación Disruptiva para la Transformación Digital en PYMEs

Medida 9 Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras

Medida 10 Programa de Apoyo a los Centros de Innovación Digital (DIH)

Medida 11 Programas de Apoyo al Emprendimiento Digital

- Eje 4.- Apoyo a la Digitalización sectorial

1. Medida 12 Programas Activa Industria

2. Medida 13 Programas de Turismo Digital

3. Medida 14 Programas de Digitalización del Comercio

**Séptimo.** En Andalucía, el Plan de Acción Empresa Digital (PAED) constituye el marco operativo de referencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para el impulso de la transformación digital de la pequeña y mediana empresa andaluza. Este se enmarca en el Programa de Estímulo de la Demanda Tecnológica incluido en la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020. Su objetivo es impulsar el desarrollo de la Economía Digital y la incorporación de las TIC en todos los sectores productivos y crear en Andalucía un nuevo modelo económico sostenible impulsado por la transformación digital de las empresas.

**Octavo.** En este amplio contexto de impulso a la transformación digital, con el que está alineada la acción que impulsa este convenio, nuestra provincia se sitúa ante el reto de reforzar el proceso de transformación digital de un tejido empresarial conformado fundamentalmente por personas autónomas, micropymes y pequeñas y medianas empresas, con capacidades de modernización y encadenamiento productivo aún limitadas, y que en su mayoría no disponen de los recursos o competencias necesarias para invertir en tecnologías digitales y en cambios organizativos que permitan asimilar su uso en los procesos de producción, distribución, y gestión necesarios para su competitividad.

La situación excepcional derivada de la pandemia de la COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización, poniendo de relieve las fortalezas y también las carencias tanto desde el punto de vista económico como social y territorial de esta provincia. La digitalización acelerada, se ha convertido en un factor inherente a la nueva normalidad, esencial en el proceso de transformación de nuestra economía.

Este proceso de digitalización se configura como elemento fundamental para lograr la recuperación verde de la economía. La transformación digital de la sociedad y la economía

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Firmado	23/02/2022 13:52:46
Url De Verificación	Página		104/162
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



es el puente entre innovación, productividad y sostenibilidad. Un ingrediente fundamental para lograr la implantación y desarrollo de los cambios que implica la transición ecológica el desarrollo de las políticas y la implementación de la normativa medioambiental.

Son estas las razones que acreditan el interés público, social y económico de este proyecto, más allá de la transformación de los factores de producción (hardware, software, capital humano, capital tecnológico...), ya que viene a apoyar un proceso de digitalización que provoque cambios en la cultura, la organización, los modelos de negocio, los productos, las relaciones con el resto de empresas, comerciales y con los clientes, de nuestro tejido productivo, siendo esta la misión fundamental del presente convenio

Para la Diputación Provincial de Cádiz la promoción del emprendimiento y la escalabilidad de proyectos en nuevas tecnologías de digitalización es esencial para impulsar la recuperación y transformación del modelo productivo provincial, dotándolo de mayores niveles de competitividad, capacidad de generación de empleo en sectores de futuro e interés para retener/atraer talento. Objetivos en los que viene desarrollando sus competencias el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

De esta forma se podrá dotar a las empresas de la provincia de los conocimientos y capacidades necesarias para posibilitar este cambio cultural y organizativo. El nuevo espacio colaborativo servirá para inyectar profesionales con las competencias y conocimientos necesarios para apoyar la transformación digital de las empresas en el mercado laboral, creando líderes de la transformación digital, profesionales digitalmente competentes y nuevos profesionales de la Economía Digital.

Así, esta subvención directa define su carácter excepcional, en virtud de la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la existencia de razones que dificulten su convocatoria pública.

Las razones que dificultan su convocatoria pública se fundamentan en la exclusividad que tienen las entidades de la Red Cameral comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que sólo éstas pueden ser beneficiarias de las ayudas del FEDER y en consecuencia la subvención objeto del presente Convenio, solamente puede ser reconocida a dichas entidades y en este caso en particular a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

**Noveno.** En fecha 12 de febrero de 2015 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2015)895 el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, CCI 2014ES16RFOP001 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, con el objetivo de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y potencial de las PYME.

**Décimo.** Los fondos FEDER destinados a España a través del P.O. Plurregional de España FEDER 2014-2020 tienen como objetivo concentrar recursos orientados hacia la denominada "Unión por la Innovación", cuyo objetivo es promover que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	105/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



**Undécimo.** La Fundación INCYDE tiene aprobado el proyecto "Infraestructuras destinadas a su uso como COWORKING/HUB DIGITALES", que está orientado a solventar una de las necesidades más importantes para España en los próximos años: llevar a cabo la transformación digital tan necesaria para los emprendedores/micropymes/pymes y startups de nuestro territorio nacional.

El proyecto de Coworking/Hub digitales se enmarca dentro del eje 3, Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3, Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª, Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

**Duodécimo.** Las iniciativas en este ámbito deben tener como finalidad la creación de un centro de trabajo colaborativo, en los que los emprendedores/micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Las actuaciones a desarrollar en el marco de este programa son las siguientes:

1. *Creación, equipamiento básico y tecnológico y puesta en marcha del coworking/hub digital.*
2. *Prestación de los servicios profesionales necesarios para la creación y puesta en marcha del centro (dos años desde su apertura), y que sean necesarios para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos fijados.*

**Decimotercero.** Que el pasado 14 de abril de 2021 la fundación INCYDE publicó la Tercera convocatoria de manifestación de expresiones de interés para la selección y el desarrollo del proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales en Andalucía. En esta modalidad de ayudas, podían ser solicitantes, y por tanto presentar proyectos para tener la posibilidad de acceder a la condición de Organismo Beneficiario de la ayuda del FEDER, únicamente las entidades de la Red Cameral comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 2 de julio 2021, de acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto "Coworking digitales", de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiaria la Cámara de Comercio de Cádiz con un total de 500.000,00 euros de los fondos Feder. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total elegible.

**Decimocuarto.** Como beneficiario seleccionado, la Cámara de Comercio de Cádiz ha suscrito el correspondiente Documento que establece las condiciones de la ayuda (en lo sucesivo, "DECA"), que recoge el nombre de la operación a desarrollar por cada Organismo Beneficiario, las condiciones y obligaciones de las partes, y la asignación financiera concedida. El proyecto será ejecutado en su totalidad con la Fundación INCYDE tal y como establecen los sistemas aprobados por las Autoridades del Programa Operativo FEDERDECA con la Cámara de Comercio de España, que regulará los términos y condiciones de su participación, concretando los derechos y obligaciones particulares de las Partes. Forma parte del DECA además la resolución definitiva de otorgamiento de fondos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

**Decimoquinto.** Por tanto, la necesidad del presente convenio se justifica en la consecución de un objetivo de interés público; impulsar la innovación y la transformación digital a través de la creación de un espacio físico compartido por profesionales emprendedores, startups e inversionistas para desarrollar empresas innovadoras en el mundo digital. Dicho centro potencia el aprendizaje, el trabajo colaborativo y la co-creación. Así, se genera un espacio con nuevas oportunidades de negocio, mediante el networking.

**Decimosexto.** La Diputación Provincial de Cádiz considera prioritario este proceso de digitalización de la empresa y lograr un equilibrio entre el conocimiento, la implementación y la utilización de soluciones tecnológicas avanzadas que permiten afrontar el proceso digitalizador de forma sostenible.

La misión del coworking digital es promover la tecnología, la especialización inteligente, la innovación y el crecimiento de tecnologías disruptivas.

Las principales características del proyecto son:

1. Fomentar la formación entre sus creativos y emprendedores.
2. Convertirse en un ámbito territorial referente como un gran centro de emprendimiento digital.
3. Atraer inversionistas *obusiness angels*, esenciales para la financiación de los proyectos de los usuarios del coworking.
4. Dar acceso a una gran red de contactos a todos los niveles que permita relaciones y sinergias. Crea un espacio de innovación colaborativa.
5. Procura la interacción entre todos los actores implicados mediante charlas, talleres, *brainstorming*, laboratorios de innovación, etc. Todo ello acaba generando un ecosistema eficiente para la innovación.

**Decimoséptimo.** La Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara de Comercio de Cádiz firmaron el pasado mes de abril de 2021 un Protocolo General de Actuación como un instrumento para poder materializar las intenciones de las partes, a fin de la consecución del objetivo común de establecer una colaboración para promover la ejecución de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del proyecto Coworking Digital.

El Protocolo tenía por objeto señalar las intenciones y actuaciones de la Diputación Provincial de Cádiz para poder otorgar una subvención directa y excepcional a la Cámara de Comercio de Cádiz a fin de cofinanciar el referido proyecto de Coworking Digital, de esta forma se garantizaba el cumplimiento de la condición necesaria de cofinanciación para que la citada Cámara de Comercio pudiera ser beneficiaria en la convocatoria de ayudas FEDER de infraestructuras destinadas a su uso como Coworking digital

**Decimooctavo.** Una vez que la Cámara de Comercio de Cádiz ha sido designada, mediante resolución firme, entidad beneficiaria de la ejecución del proyecto "Coworking Digital Cádiz", objeto de la subvención puesta en marcha por la Fundación INCYDE dentro del programa de Fondos FEDER, y una vez comunicada esta resolución a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área Gestora, esta asume la obligación de hacer efectivo a través del presente convenio, el compromiso protocolizado de realizar todas las actuaciones necesarias a fin de otorgar una subvención directa y excepcional a favor de la Cámara de Comercio de Cádiz, que se corresponde con la financiación restante del proyecto, es decir, del 20 %, (100.000,00.-€).

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Firmado	23/02/2022 13:52:46
Url De Verificación	Página		107/162
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



La concesión de dicha subvención se corresponde con la financiación del 80 % (400.000,00.-€) de las actuaciones previstas y que se realizará con cargo a la dotación de fondos FEDER.

Igualmente, con el fin de subvencionar el 100% de las asistencias técnicas del proyecto, cuya valoración es de hasta 12.200 €, la Diputación Provincial de Cádiz, se obligaba a realizar todas las actuaciones necesarias para ello.

Dichas aportaciones serán con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social para las anualidades, 2022 y 2023 habiéndose ya realizado las actuaciones legales oportunas para obtener la debida consignación presupuestaria reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Las aportaciones se instrumentan a través de subvención mediante el procedimiento de concesión directa y excepcional, excepcional y todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Decimonoveno.** Conforme a los artículos 28.1 de la LGS y 48.7 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio constituye la base reguladora de la presente subvención.

**Vigésimo.-** La subvención solicitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, viene recogida en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para los ejercicios 2022 y 2023 en las aplicaciones presupuestarias 02 433 48000 y 02 433 78000 vinculadas al del proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 Programa Coworking Digital.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz formalizan el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### I. Objeto y finalidad del convenio.

El objeto de la subvención es financiar el desarrollo integral del programa de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del proyecto **Coworking Digital en Chiclana de la Frontera**. Se trata de crear y equipar un espacio de trabajo e incubación para empresas, micropymes y emprendedores desde el que trabajar para mejorar la competitividad y productividad a través del fomento intensivo de la Transformación Digital, facilitándoles para ello el espacio, herramientas tecnológicas y asesoramiento y apoyo en el proceso de transformación.

El proyecto **Coworking Digital en Chiclana de la Frontera**, está orientado a solventar una de las necesidades más importantes para la Provincia de Cádiz en los próximos años: llevar a cabo la transformación digital tan necesaria para los emprendedores/micropymes/pymes y startups de nuestro territorio.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	108/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Se prevé lograr:

1. Potenciar el uso de herramientas digitales para los emprendedores y micropymes fomentando un entorno colaborativo.
2. Potenciar el uso y manejo del BIG DATA y crear oficina virtuales digitales competitivas
3. Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica
4. Fomentar la implantación de tecnologías en la nube
5. Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales
6. Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM,...).

Desde el centro se promoverá la creación de un ecosistema de la innovación que integre como estrategia no sólo la transformación digital como desarrollo de la pyme/micropyme/emprendedor, si no el acceso a la internacionalización de las empresas y su cooperación tecnológica exterior.

El proyecto impulsará la digitalización como un proceso de innovación y cambio en las organizaciones derivado de la integración de tecnologías y servicios digitales, ya sea mediante la automatización de procesos con tecnologías ya existentes como mediante un proceso de innovación basado en la introducción de tecnologías más disruptivas (Internet de las cosas, Inteligencia Artificial, Blockchain,..), y del uso y explotación intensivo de los datos (Big Data).

El apoyo al emprendimiento y por ende a las denominadas empresas emergentes (o startups por su denominación en inglés y más extendida), es clave en este proyecto para el desarrollo de la economía digital en la provincia.

## II. Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria de la presente subvención es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el art. 2.1 b) de la LGS.

## III. Cuantía de la subvención.

Para la consecución de los fines mencionados en la Cláusula I, la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, otorgará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz una subvención de hasta el 20% del gasto total del proyecto "**Coworking Digital en Chiclana de la Frontera**", lo que se traduce en un importe de **99.632 € y 12.200 €** en concepto de asistencia técnica, **siendo 111.832 €, el importe total de la subvención reconocida de euros**; importe reconocido por esta entidad local como máximo subvencionable a fin de contribuir con las actividades descritas en la memoria inicial presentada por esta Cámara.

Atendiendo a que la subvención reconocida es de índole plurianual, de conformidad con el artículo 174 del TRLRHL y los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es competencia del Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	109/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

gastos de carácter plurianual, sin que se requiera mayoría cualificada, en virtud del artículo 47 de la LRBRL, ni por tanto informe preceptivo de la Secretaría General.

Por último, a los efectos previstos en las Bases de Ejecución 32ª y 33ª del Presupuesto del ejercicio 2022, y con carácter previo a la suscripción del presente Convenio, el expediente completo, previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

#### IV. Anualidades y Régimen de pago.

La subvención de cuantía 111.832 € será abonada a la entidad beneficiaria, en los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023 distribuidos en las siguientes anualidades:

Concepto	Importe 2022	Importe 2023
<b>Ejecución del Proyecto Coworking Digital</b>	<b>43.352 €</b>	<b>56.280 €</b>
<b>Asistencia técnica</b>	<b>6.100 €</b>	<b>6.100 €</b>
<b>Total</b>	<b>49.452 €</b>	<b>62.380 €</b>

Los importes señalados tienen carácter de máximos, cuya distribución por anualidad se refleja en la solicitud de subvención presentada por la Cámara, pudiendo variar según el ritmo de ejecución del proyecto subvencionado durante las anualidades 2022 y 2023.

A su vez, en virtud del art. 31 de la LGS y dado el carácter plurianual de este Convenio, los gastos elegibles de cualquier naturaleza, gastos corrientes e inversiones, serán los realizados desde el uno de enero de 2022 y hasta 31 de diciembre de 2023. Por tanto, podrán realizarse pagos relacionados con gastos de ejercicios anteriores, siempre dentro del periodo determinado como elegible.

La naturaleza de la subvención justifica, la realización de pagos a cuenta. Dichos abonos supondrá la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de hasta el 100% por anualidad de los gastos subvencionables, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

#### V. Obligaciones de las partes.

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones;

-Acreditar ante esta Entidad Local, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



-Comunicar a esta Entidad Local, cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre las inversiones y gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por esta Entidad Local.

- Realizar las actividades contempladas en la Memoria Inicial de Actuaciones presentada, para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Cláusula VII del presente Convenio.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz, así como no hallarse incurso en procedimiento de reintegro con ésta por subvenciones anteriormente concedidas.

*\*Se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o, en el caso de beneficiarios o entidades colaboradoras contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.*

*\*Se considerará que el beneficiario se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.*

- Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para la misma finalidad, con indicación del importe, entidad concedente, fecha de concesión y objeto.

-Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información que pudiera ser requerida por la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la entidad beneficiaria mediante este Convenio se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo el Servicio de Planificación y Estrategia en los Sectores Económicos, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.

- Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las acciones definidas para alcanzar la finalidad de este Convenio, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad, salvo lo dispuesto en relación con la Cláusula XX en materia de protección de datos.

- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismo Oficial o entidad privada.

- Conservar a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos autonómicos o nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cuatro años siguientes al pago.

- En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con actuaciones del proyecto financiado, es necesario hacer constar la participación de la Diputación provincial de Cádiz, mediante la inserción del logotipo facilitado a tal efecto. La Cámara de Comercio de Cádiz deberá dar difusión, publicidad, imagen y presencia en el centro del Coworking Digital a la Diputación de Cádiz como institución, y a aquellas iniciativas que ésta lleve a cabo, y que estén relacionadas o vinculadas con la naturaleza y los objetivos del proyecto tanto en sus líneas generales como en las específicas.

- Comunicar a la Diputación de Cádiz con la antelación suficiente para su publicación en los medios que estime necesario, cualquier convocatoria relacionada con esta subvención con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

- Establecer un proceso de participación con la Diputación de Cádiz para la selección de las empresas incubadas, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Programa Operativo y, en todo caso, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa vigente.

- La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Cádiz estará obligada a realizar la aportación económica que comprende la subvención, por el importe señalado, en los plazos establecidos y conforme a las Cláusulas del presente Convenio.

## VI. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se iniciará desde la firma del Convenio, con efectos retroactivos a 1 de Enero de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

## VII. Régimen de justificación de la ayuda

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 72 de la RLGS.

La **cuenta justificativa** comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen

Código Seguro De Verificación	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	112/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.

- El detalle de los demás ingresos que conforme al Presupuesto financian la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad para la financiación de la actividad con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado, o alternativamente, certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad con el Visto Bueno de su Presidencia en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo del compromiso para la obra, prestación de servicio o la entrega del bien, en los términos y las excepciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Con carácter general, se establecen las siguientes condiciones de justificación:

1. Para que los gastos sean considerados elegibles y, por tanto, subvencionables, deberán concurrir los siguientes requisitos:

- Deben responder indubitablemente a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Deben estar efectivamente realizados durante el plazo de ejecución del Convenio, considerándose también subvencionables los pagos que, devengados en ese periodo, deban realizarse con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 por imperativo legal, lo que se acreditará mediante el oportuno documento de pago. En estos casos, la entidad beneficiaria deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a aportar justificante de dichos pagos una vez satisfechos los mismos.
- No tengan un coste superior al valor de mercado.

En relación al proyecto presentado por la entidad beneficiaria, la imputación de personal propio de la entidad para el desarrollo del mismo, no puede superar el 3 % del total de la subvención concedida. La participación efectiva de este personal para el desarrollo de las actividades programadas debe de quedar plenamente acreditada.

- Asimismo, los gastos de publicidad no podrán superar el 5% de los gastos generales de la ayuda concedida para el desarrollo del proyecto. En el caso de que el Proyecto no se ejecute al 100% estos límites anteriores se reducirán proporcionalmente al importe del proyecto efectivamente ejecutado.
- Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directa y excepcionalmente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con excepción de lo estipulado en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



2. Con carácter general, no serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Las cantidades abonadas en concepto de ayudas sociales o cualquier otro concepto que no tenga la consideración de sueldo, salario o seguros sociales de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, tampoco lo serán las horas extraordinarias, incentivos, primas o gratificaciones voluntarias, o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral. Tampoco se considerarán subvencionables, la ropa de trabajo, las remuneraciones en especie, el pago de vacaciones no disfrutadas, las ausencias, las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, ni ningún tipo de indemnización, por extinción del contrato, de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.
5. Las dietas y los desplazamientos.
6. Las bajas por Incapacidad Temporal/Accidente de Trabajo no son subvencionables desde el primer día (La subvención, como acción de fomento, tiene por objeto financiar una actividad que hace la beneficiaria coincidiendo con los fines que la Diputación de Cádiz desea fomentar. Si hay medios materiales o recursos humanos que no se emplean a tal fin, no cabe incluirlos como gastos pues de hacerlo la subvención no cumpliría su fin, sino asumir el coste de personal de la beneficiaria; en consecuencia, la subvención financia gastos reales efectuados para la consecución de ese fin, luego si un empleado de la beneficiaria está dado de baja, luego no presta servicios, no trabaja realmente en la actividad subvencionada).
7. Cualquier impuesto, tributo, gravamen, tasa, recargo, intereses o sanciones.
  - En el caso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), para poder aceptar el IVA de las facturas que se imputan en la justificación de la subvención es necesario que se acredite que la entidad está exenta de la obligación de declarar IVA, ya que, tal y como se recoge en el art 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta."

En relación a lo expuesto, se establecen los siguientes criterios:

**A) Gastos de personal.**

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Contratos de trabajo vigentes del personal asignado al proyecto.
- Convenio colectivo de aplicación, en su parte dispositiva de sueldos y salarios.
- Nóminas y documentos justificativos de las cargas sociales (nóminas, Modelo 111, Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y sus correspondientes justificantes de pago). En todos estos documentos deberá aparecer

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	114/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



el estampillado al que se hace referencia más adelante en el apartado C de ésta misma estipulación.

- En el caso del IRPF, se deberá incluir un Informe órgano competente en el que se indiquen desglosada y claramente que los gastos incluidos en la certificación forman parte de los modelos AEAT presentados con expresión de nombres, importes e identificación de los modelos AEAT con su referencia.
- Certificación de la entidad firmado por la persona debidamente autorizada en la que quede constancia de la asignación de la persona a las tareas del proyecto.
- Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá aportar un certificado del órgano competente con los detalles requeridos.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

## B) Gastos generales.

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Factura que indicará la naturaleza del cargo, su importe material, IVA facturado e importe total pagado. Las facturas deberán cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 1619/2012, y demás normativa aplicable al efecto.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

## C) Estampillado de los documentos de gasto.

Previamente a la presentación de la justificación, todos los documentos justificativos de gasto originales, especificados a continuación, deberán marcarse por la entidad beneficiaria con una estampilla que indique la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe concreto que se imputa a la subvención.

Por tanto, la estampilla deberá contener los siguientes datos mínimos:

1. Denominación del Proyecto y referencia al Proyecto **Coworking Digital en Chiclana de la Frontera.**

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	115/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



2. Importe de imputación del gasto a la Diputación Provincial. Documentos justificativos que requieren de estampillado:

- Nóminas
- Modelos RLC y RNT
- Modelos 111 y 115
- Facturas

Para que la estampilla sea un mecanismo eficaz de control, el sello se colocará sobre el documento original, nunca sobre la copia de la misma. El importe que se estampille en la factura o nómina deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que en ningún caso, el importe del estampillado difiera del importe de cada una de las facturas/nóminas. En caso contrario el gasto no podrá ser aceptado.

### VIII. Órgano de control y seguimiento.

De la interpretación y resolución de las posibles incidencias en la ejecución del presente Convenio será responsable la Comisión de Seguimiento compuesta por el Servicio de Planificación y Estrategia de los Sectores Económico, en representación del Área Gestora de la subvención y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

### IX. Medidas de garantía.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, la Entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía.

### X. Subcontratación.

Se admite la posibilidad de subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Está subcontratación deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del Reglamento de la LGS; no obstante, conforme al artículo 29.1 de la LGS, queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

### XI. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos, cualquiera que sea su naturaleza, destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que conjuntamente no superen el 100 % del valor total del coste de los productos o servicios a los que la subvención está destinada.

El beneficiario deberá declarar las ayudas públicas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento de la ejecución material del presente convenio. La existencia de esta circunstancia deberá ser comunicada a la entidad concedente.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	116/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

### XII. Régimen jurídico aplicable.

La subvención que la Entidad Local otorga en virtud del presente Convenio se regirá además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

### XIII. Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

### XIV. Incumplimiento del Convenio. Pérdida del derecho de cobro.

El incumplimiento del presente convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del mismo, total o parcialmente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse conforme a lo establecido en los artículos 52 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho del cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

### XV. Régimen de modificación del Convenio.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas o entidades.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

La modificación es un supuesto excepcional que debe obedecer a causas sobrevenidas no imputables a la persona o entidad beneficiaria de la subvención, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	117/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



## XVI. Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.

f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

## XVII. Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	118/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.

#### **XVIII. Jurisdicción competente.**

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación, ejecución, modificación y resolución, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **XIX. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>). entendiéndose por comparecencia, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, (artículo 43.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

#### **XX. Protección de Datos de carácter personal.**

Las partes se someten al régimen jurídico de la protección de datos, de manera básica a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Si bien la información objeto de tratamiento para el cumplimiento de la finalidad de la subvención, es relativo a personas jurídicas, en el caso de incluirse datos de personas físicas identificadas o identificables, las partes aplicarán las medidas de seguridad que se establecen tanto en la normativa de protección de datos como en el Esquema Nacional de Seguridad.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del RGPD, la LOPDGDD y el ENS.

Para ampliar información sobre las obligaciones derivadas del posible tratamiento se podrá contactar con el Delegado de Protección de datos de la Diputación de Cádiz a través del correo electrónico [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es) o el teléfono 956240320.

#### **XXI. Registro electrónico de Convenios y Protocolos.**

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

#### **XXII. Transparencia.**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.  
La Presidenta  
D.ª Irene García Macías

Por la Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz  
El Presidente  
D. Ángel Juan Pascual

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



# ANEXO

## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA,, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COWORKING DIGITAL EN JEREZ DE LA FRONTERA.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. <sup>a</sup> Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

Y de otra, D. Javier Sánchez Rojas, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, en su calidad de Presidente, cargo para el que fue elegido en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2019, en la que aceptó y tomó posesión del mismo y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y en el artículo 21 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía; quedando acreditada documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma a través de certificado del Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** Que el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones provinciales, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y planificación en el territorio provincial. Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz dispone que la ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones se efectuará por el Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad.

**Segundo.** El Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, está dotada de diversas competencias, establecidas en el Decreto de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019, entre ellas la Planificación y Estrategia de Sectores Económicos, quedando adscritos a ella los servicios relacionados con la Planificación y Estrategia de los sectores Económicos y Productivos de la Provincia de Cádiz. Su principal objetivo es promover un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible en la provincia de Cádiz.

**Tercero.** La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera es una Corporación de Derecho Público que tiene como fines la representación, promoción y

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	122/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, en su demarcación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades (Ley 4/2014, de 1 de abril), asimismo, esta Cámara cuenta con experiencia demostrada en el desarrollo de actuaciones para la creación y consolidación de empresas, la formación y la cualificación profesional, así como en la gestión y ejecución de proyectos de diferente naturaleza en cooperación con entidades públicas. Representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción, ofreciendo actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica, la formación, la internacionalización y el empleo de profesionales cualificados, con el objetivo de fomentar el desarrollo empresarial, respondiendo con ello a las necesidades de las empresas y del desarrollo socioeconómico de su ámbito territorial, a través de la eficiencia en la prestación de servicios y la defensa del interés general.

Por todo ello, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas, con la misión de mejora el entorno económico de esta provincia, y el fomento de las relaciones institucionales desde el nivel local al internacional.

**Cuarto.** La Unión Europea ha diseñado la estrategia Dar forma al futuro digital de Europa para una transformación digital que redunde en beneficio de todos, y refleje lo mejor de Europa: abierta, justa, diversa, democrática y con confianza en sí misma. La estrategia presenta una sociedad europea impulsada por soluciones digitales que sitúan en el lugar preferente a las personas, abre nuevas oportunidades para las empresas y da impulso al desarrollo de una tecnología fiable que fomente una sociedad abierta y democrática y una economía dinámica y sostenible. La digitalización es un factor clave en la lucha contra el cambio climático y en la consecución de la transición ecológica.

El impulso a la digitalización de las PYMEs viene recogido en las estrategias de la Comisión Europea encaminadas a alcanzar la doble transición ecológica y digital de la economía y sociedad europea, en concreto en la Estrategia Europa Digital "Shaping Europe's Digital Future" y en la "Estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital".

Desde el punto de vista financiero, el impulso de la Transformación Digital está recogido en las propuestas de presupuesto europeo para el periodo 2021-2027, articuladas a través de las inversiones de (1) los Fondos Estructurales en las diferentes regiones apoyadas por la política de cohesión; (2) la facilidad de redes transnacionales (Connecting Europe Facility); (3) el programa de I+D+i Horizonte Europa (Horizon Europe); y (4) un nuevo programa específico Europa Digital (Digital Europe).

Como parte de Horizonte Europa, la UE tiene como objetivo crear ecosistemas de innovación más conectados y eficientes para apoyar el escalado de las empresas, fomentar la innovación y estimular la cooperación entre los actores de innovación nacionales, regionales y locales.

**Quinto.** Este reto del impulso a la digitalización de las PYMEs es una de las diez prioridades de la Agenda España Digital 2025, aprobada por el Consejo de Ministros y presentada el día 23 de julio de 2020.

A través del Plan España Digital 2025, se han identificado un conjunto de medidas, reformas e inversiones estratégicas, alineadas con los parámetros establecidos por la Comisión Europea, para orientar un crecimiento más sostenible e inclusivo, impulsado por las sinergias de las transiciones digital y ecológica, que llegue al conjunto de la sociedad y que concilie las nuevas oportunidades que ofrece el mundo digital.

España Digital 2025 quiere contribuir a cerrar las diferentes brechas digitales que se han ensanchado en los últimos años, ya sea por motivos socioeconómicos, de género,

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Firmado	23/02/2022 13:52:46
Url De Verificación	Página		123/162
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



generacionales, territoriales, o medioambientales, y que se han puesto de manifiesto durante la pandemia. Una misión que se encuentra alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta agenda digital consta de cerca de 50 medidas que se articulan en torno a diez ejes estratégicos, entre ellos:

- Eje 6. TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL.- Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micropymes y a las start-ups. Se fija como meta que al menos el 25% del volumen de negocio de las pymes provenga en 2025 del comercio electrónico. Cuyas medidas son;
  1. Medida 26 Plan de Impulso a la Digitalización de PYMES
  2. Medida 27 Acelera PYME
  3. Medida 28 ONE (Oficina Nacional de Emprendimiento)
  4. Medida 29 Ley de Start-ups
  5. Medida 30 España Nación Emprendedora de apoyo al emprendimiento digital y start-up
  6. Medida 31 Modernización de la arquitectura financiera pública de apoyo al emprendimiento
  7. Medida 32 Programa de colaboración entre los distintos centros ligados al emprendimiento
- Eje 7. PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN SECTORIAL.- Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación digital en sectores económicos estratégicos como el Agroalimentario, Movilidad, Salud, Turismo, Comercio o Energía, entre otros. Estos proyectos tienen como meta una reducción del 10% de las emisiones de CO2 por efecto de la digitalización de la economía en 2025. Cuyas medidas son;
  1. Medida 33 Un Sector Agroalimentario digital
  2. Medida 34 Salud Digital: hacia la predicción, personalización y eficiencia
  3. Medida 35 Movilidad digital: sostenible, innovadora y eficiente
  4. Medida 36 Turismo inteligente
  5. Medida 37 Digitalización como palanca para la modernización del comercio
  6. Medida 38 Lanzadera de proyectos tractores de digitalización

A su vez, la transformación digital también se recoge en la palanca de “modernización y digitalización del tejido productivo y de la pyme”, para un crecimiento sostenible e inclusivo, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado el 7 de octubre de 2020, inspirado en la Agenda del Cambio, en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y que va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España, siendo la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial los ejes transversales que vertebrarán la transformación del conjunto de la economía.

**Sexto.** El Plan Nacional de impulso a la DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025, medida 26 de la estrategia, tiene por objeto vertebrar las acciones lideradas por el Estado con el fin de movilizar la inversión pública y privada y maximizar el avance en la digitalización de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		<b>Página</b> 124/162



las empresas y reducir las brechas de género existentes, buscando alinear prioridades, asegurar economías de escala, sinergias y el desarrollo de programas, infraestructuras y capacidades comunes para contribuir y acelerar las distintas iniciativas.

Para abordar de forma sistemática la transformación a corto, medio y largo plazo, este Plan cubre tanto proyectos de digitalización de ejecución inmediata, basados en la integración en las empresas de soluciones digitales ya existentes, de mínima complejidad y riesgo, como otros más innovadores y de medio plazo, orientados a la innovación disruptiva.

Con el fin de alcanzar la escala necesaria para lograr un impulso decidido a la digitalización de las PYMEs, el Plan contiene cinco ejes de actuación y 16 medidas. Entre ellos;

- Eje 3.- Innovación Disruptiva y emprendimiento digital

Medida 8 Programa de Innovación Disruptiva para la Transformación Digital en PYMEs

Medida 9 Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras

Medida 10 Programa de Apoyo a los Centros de Innovación Digital (DIH)

Medida 11 Programas de Apoyo al Emprendimiento Digital

- Eje 4.- Apoyo a la Digitalización sectorial

1. Medida 12 Programas Activa Industria

2. Medida 13 Programas de Turismo Digital

3. Medida 14 Programas de Digitalización del Comercio

**Séptimo.** En Andalucía, el Plan de Acción Empresa Digital (PAED) constituye el marco operativo de referencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para el impulso de la transformación digital de la pequeña y mediana empresa andaluza. Este se enmarca en el Programa de Estímulo de la Demanda Tecnológica incluido en la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020. Su objetivo es impulsar el desarrollo de la Economía Digital y la incorporación de las TIC en todos los sectores productivos y crear en Andalucía un nuevo modelo económico sostenible impulsado por la transformación digital de las empresas.

**Octavo.** En este amplio contexto de impulso a la transformación digital, con el que está alineada la acción que impulsa este convenio, nuestra provincia se sitúa ante el reto de reforzar el proceso de transformación digital de un tejido empresarial conformado fundamentalmente por personas autónomas, micropymes y pequeñas y medianas empresas, con capacidades de modernización y encadenamiento productivo aún limitadas, y que en su mayoría no disponen de los recursos o competencias necesarias para invertir en tecnologías digitales y en cambios organizativos que permitan asimilar su uso en los procesos de producción, distribución, y gestión necesarios para su competitividad.

La situación excepcional derivada de la pandemia de la COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización, poniendo de relieve las fortalezas y también las carencias tanto desde el punto de vista económico como social y territorial de esta provincia. La digitalización acelerada, se ha convertido en un factor inherente a la nueva normalidad, esencial en el proceso de transformación de nuestra economía.

Este proceso de digitalización se configura como elemento fundamental para lograr la recuperación verde de la economía. La transformación digital de la sociedad y la economía

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	125/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



es el puente entre innovación, productividad y sostenibilidad. Un ingrediente fundamental para lograr la implantación y desarrollo de los cambios que implica la transición ecológica el desarrollo de las políticas y la implementación de la normativa medioambiental.

Son estas las razones que acreditan el interés público, social y económico de este proyecto, más allá de la transformación de los factores de producción (hardware, software, capital humano, capital tecnológico...), ya que viene a apoyar un proceso de digitalización que provoque cambios en la cultura, la organización, los modelos de negocio, los productos, las relaciones con el resto de empresas, comerciales y con los clientes, de nuestro tejido productivo, siendo esta la misión fundamental del presente convenio

Para la Diputación Provincial de Cádiz la promoción del emprendimiento y la escalabilidad de proyectos en nuevas tecnologías de digitalización es esencial para impulsar la recuperación y transformación del modelo productivo provincial, dotándolo de mayores niveles de competitividad, capacidad de generación de empleo en sectores de futuro e interés para retener/atraer talento. Objetivos en los que viene desarrollando sus competencias el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

De esta forma se podrá dotar a las empresas de la provincia de los conocimientos y capacidades necesarias para posibilitar este cambio cultural y organizativo. El nuevo espacio colaborativo servirá para inyectar profesionales con las competencias y conocimientos necesarios para apoyar la transformación digital de las empresas en el mercado laboral, creando líderes de la transformación digital, profesionales digitalmente competentes y nuevos profesionales de la Economía Digital.

Así, esta subvención directa define su carácter excepcional, en virtud de la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la existencia de razones que dificulten su convocatoria pública.

Las razones que dificultan su convocatoria pública se fundamentan en la exclusividad que tienen las entidades de la Red Cameral comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que sólo éstas pueden ser beneficiarias de las ayudas del FEDER y en consecuencia la subvención objeto del presente Convenio, solamente puede ser reconocida a dichas entidades y en este caso en particular a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

**Noveno.** En fecha 12 de febrero de 2015 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2015)895 el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, CCI 2014ES16RFOP001 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, con el objetivo de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y potencial de las PYME.

**Décimo.** Los fondos FEDER destinados a España a través del P.O. Plurregional de España FEDER 2014-2020 tienen como objetivo concentrar recursos orientados hacia la denominada "*Unión por la Innovación*", cuyo objetivo es promover que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.

**Undécimo.** La Fundación INCYDE tiene aprobado el proyecto "Infraestructuras destinadas a su uso como COWORKING/HUB DIGITALES", que está orientado a solventar una de las

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	126/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



necesidades más importantes para España en los próximos años: llevar a cabo la transformación digital tan necesaria para los emprendedores/micropymes/pymes y startups de nuestro territorio nacional.

El proyecto de Coworking/Hub digitales se enmarca dentro del eje 3, Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3, Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª, Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

**Duodécimo.** Las iniciativas en este ámbito deben tener como finalidad la creación de un centro de trabajo colaborativo, en los que los emprendedores/micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Las actuaciones a desarrollar en el marco de este programa son las siguientes:

1. *Creación, equipamiento básico y tecnológico y puesta en marcha del coworking/hub digital.*
2. *Prestación de los servicios profesionales necesarios para la creación y puesta en marcha del centro (dos años desde su apertura), y que sean necesarios para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos fijados.*

**Decimotercero.** Que el pasado 14 de abril de 2021 la fundación INCYDE publicó la Tercera convocatoria de manifestación de expresiones de interés para la selección y el desarrollo del proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales en Andalucía. En esta modalidad de ayudas, podían ser solicitantes, y por tanto presentar proyectos para tener la posibilidad de acceder a la condición de Organismo Beneficiario de la ayuda del FEDER, únicamente las entidades de la Red Cameral comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 2 de julio 2021, de acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto "Coworking digitales", de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiaria la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera con un total de 1.037.628 euros de los fondos Feder. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total elegible.

**Decimocuarto.** Como beneficiario seleccionado, la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera ha suscrito el correspondiente documento que establece las condiciones de la ayuda (en lo sucesivo, "DECA"), que recoge el nombre de la operación a desarrollar por cada Organismo Beneficiario, las condiciones y obligaciones de las partes, y la asignación financiera concedida. El proyecto será ejecutado en su totalidad con la Fundación INCYDE tal y como establecen los sistemas aprobados por las Autoridades del Programa Operativo FEDERDECA con la Cámara de Comercio de España, que regulará los términos y condiciones de su participación, concretando los derechos y obligaciones particulares de las Partes. Forma parte del DECA además la resolución definitiva de otorgamiento de fondos.

**Decimoquinto.** Por tanto, la necesidad del presente convenio se justifica en la consecución de un objetivo de interés público; impulsar la innovación y la transformación digital a través de la creación de un espacio físico compartido por profesionales

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	127/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



emprendedores, startups e inversionistas para desarrollar empresas innovadoras en el mundo digital. Dicho centro potencia el aprendizaje, el trabajo colaborativo y la co-creación. Así, se genera un espacio con nuevas oportunidades de negocio, mediante el networking.

**Decimosexto.** La Diputación Provincial de Cádiz considera prioritario este proceso de digitalización de la empresa y lograr un equilibrio entre el conocimiento, la implementación y la utilización de soluciones tecnológicas avanzadas que permiten afrontar el proceso digitalizador de forma sostenible.

La misión del coworking digital es promover la tecnología, la especialización inteligente, la innovación y el crecimiento de tecnologías disruptivas.

Las principales características del proyecto son:

1. Fomentar la formación entre sus creativos y emprendedores.
2. Convertirse en un ámbito territorial referente como un gran centro de emprendimiento digital.
3. Atraer inversionistas *obusiness angels*, esenciales para la financiación de los proyectos de los usuarios del coworking.
4. Dar acceso a una gran red de contactos a todos los niveles que permita relaciones y sinergias. Crea un espacio de innovación colaborativa.
5. Procura la interacción entre todos los actores implicados mediante charlas, talleres, *brainstorming*, laboratorios de innovación, etc. Todo ello acaba generando un ecosistema eficiente para la innovación.

**Decimoséptimo.** La Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera firmaron el pasado mes de abril de 2021 un Protocolo General de Actuación como un instrumento para poder materializar las intenciones de las partes, a fin de la consecución del objetivo común de establecer una colaboración para promover la ejecución de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del proyecto Coworking Digital.

El Protocolo tenía por objeto señalar las intenciones y actuaciones de la Diputación Provincial de Cádiz para poder otorgar una subvención directa y excepcional a la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera a fin de cofinanciar el referido proyecto de Coworking Digital, de esta forma se garantizaba el cumplimiento de la condición necesaria de cofinanciación para que la citada Cámara de Comercio pudiera ser beneficiaria en la convocatoria de ayudas FEDER de infraestructuras destinadas a su uso como Coworking digital

**Decimooctavo.** Una vez que la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera ha sido designada, mediante resolución firme, entidad beneficiaria de la ejecución del proyecto "Coworking Digital Jerez de la Frontera", objeto de la subvención puesta en marcha por la Fundación INCYDE dentro del programa de Fondos FEDER, y una vez comunicada esta resolución a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área Gestora, esta asume la obligación de hacer efectivo a través del presente convenio, el compromiso protocolizado de realizar todas las actuaciones necesarias a fin de otorgar una subvención directa y excepcional a favor de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, que se corresponde con la financiación restante del proyecto, es decir, del 20 %, 207.525,60 €.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	128/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

La concesión de dicha subvención se corresponde con la financiación del 80 % (830.102,04 euros) de las actuaciones previstas y que se realizará con cargo a la dotación de fondos FEDER.

Igualmente, con el fin de subvencionar el 100% de las asistencias técnicas del proyecto, cuya valoración es de hasta 24.000 €, la Diputación Provincial de Cádiz, se obligaba a realizar todas las actuaciones necesarias para ello.

Dichas aportaciones serán con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social para las anualidades, 2022 y 2023 habiéndose ya realizado las actuaciones legales oportunas para obtener la debida consignación presupuestaria reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Las aportaciones se instrumentan a través de subvención mediante el procedimiento de concesión directa y excepcional, excepcional y todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Decimonoveno.** Conforme a los artículos 28.1 de la LGS y 48.7 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio constituye la base reguladora de la presente subvención.

**Vigésimo.-** La subvención solicitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Jerez de la Frontera, viene recogida en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para los ejercicios 2022 y 2023 en las aplicaciones presupuestarias 02 433 48000 y 02 433 78000 vinculadas al proyecto 2022 5 CD 1 1 Programa Coworking Digital.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, formalizan el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### I. Objeto y finalidad del convenio.

El objeto de la subvención es financiar el desarrollo integral del programa de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del proyecto **Coworking Digital en Jerez de la Frontera**. Se trata de crear y equipar un espacio de trabajo e incubación para empresas, micropymes y emprendedores desde el que trabajar para mejorar la competitividad y productividad a través del fomento intensivo de la Transformación Digital, facilitándoles para ello el espacio, herramientas tecnológicas y asesoramiento y apoyo en el proceso de transformación.

El proyecto **Coworking Digital en Jerez de la Frontera** está orientado a solventar una de las necesidades más importantes para la Provincia de Cádiz en los próximos años: llevar a cabo la transformación digital tan necesaria para los emprendedores/micropymes/pymes y startups de nuestro territorio.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	129/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

Se prevé lograr:

1. Potenciar el uso de herramientas digitales para los emprendedores y micropymes fomentando un entorno colaborativo.
2. Potenciar el uso y manejo del BIG DATA y crear oficina virtuales digitales competitivas
3. Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica
4. Fomentar la implantación de tecnologías en la nube
5. Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales
6. Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM,...).

Desde el centro se promoverá la creación de un ecosistema de la innovación que integre como estrategia no sólo la transformación digital como desarrollo de la pyme/micropyme/emprendedor, si no el acceso a la internacionalización de las empresas y su cooperación tecnológica exterior.

El proyecto impulsará la digitalización como un proceso de innovación y cambio en las organizaciones derivado de la integración de tecnologías y servicios digitales, ya sea mediante la automatización de procesos con tecnologías ya existentes como mediante un proceso de innovación basado en la introducción de tecnologías más disruptivas (Internet de las cosas, Inteligencia Artificial, Blockchain,..), y del uso y explotación intensivo de los datos (Big Data).

El apoyo al emprendimiento y por ende a las denominadas empresas emergentes (o startups por su denominación en inglés y más extendida), es clave en este proyecto para el desarrollo de la economía digital en la provincia.

## II. Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria de la presente subvención es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y Navegación de Jerez de la Frontera, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el art. 2.1 b) de la LGS.

## III. Cuantía de la subvención.

Para la consecución de los fines mencionados en la Cláusula I, la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, otorgará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz una subvención del 20% del gasto total del proyecto "**Coworking Digital en Jerez de la Frontera**", lo que se traduce en un importe de **207.525,60 €** y **24.000 €** en concepto de asistencia técnica, **siendo 231.525,60 €, el importe total de la subvención reconocida de euros**; importe reconocido por esta entidad local como máximo subvencionable a fin de contribuir con las actividades descritas en la memoria inicial presentada por esta Cámara.

Atendiendo a que la subvención reconocida es de índole plurianual, de conformidad con el artículo 174 del TRLRHL y los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es competencia del Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	130/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



gastos de carácter plurianual, sin que se requiera mayoría cualificada, en virtud del artículo 47 de la LRBRL, ni por tanto informe preceptivo de la Secretaría General.

Por último, a los efectos previstos en las Bases de Ejecución 32ª y 33ª del Presupuesto del ejercicio 2022, y con carácter previo a la suscripción del presente Convenio, el expediente completo, previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

#### IV. Anualidades y Régimen de pago.

La subvención de cuantía **231.525,60 €** será abonada a la entidad beneficiaria, en los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023 distribuidos en las siguientes anualidades:

Concepto	Importe 2022	Importe 2023
Ejecución del Proyecto Coworking Digital	115.486,94 €	92.038,66 €
Asistencia técnica	12.000 €	12.000 €
<b>Total</b>	<b>127.486,94 €</b>	<b>104.038,66 €</b>

Los importes señalados tienen carácter de máximos, cuya distribución por anualidad se refleja en la solicitud de subvención presentada por la Cámara, pudiendo variar según el ritmo de ejecución del proyecto subvencionado durante las anualidades 2022 y 2023.

A su vez, en virtud del art. 31 de la LGS y dado el carácter plurianual de este Convenio, los gastos elegibles de cualquier naturaleza, gastos corrientes e inversiones, serán los realizados desde el uno de enero de 2022 y hasta 31 de diciembre de 2023. Por tanto, podrán realizarse pagos relacionados con gastos de ejercicios anteriores, siempre dentro del periodo determinado como elegible.

La naturaleza de la subvención justifica, la realización de pagos a cuenta. Dichos abonos supondrá la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de hasta el 100% por anualidad de los gastos subvencionables, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

#### V. Obligaciones de las partes.

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones;

-Acreditar ante esta Entidad Local, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	131/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



-Comunicar a esta Entidad Local, cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre las inversiones y gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por esta Entidad Local.

- Realizar las actividades contempladas en la Memoria Inicial de Actuaciones presentada, para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Cláusula VII del presente Convenio.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz, así como no hallarse incurso en procedimiento de reintegro con ésta por subvenciones anteriormente concedidas.

*\*Se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o, en el caso de beneficiarios o entidades colaboradoras contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.*

*\*Se considerará que el beneficiario se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.*

- Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para la misma finalidad, con indicación del importe, entidad concedente, fecha de concesión y objeto.

-Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información que pudiera ser requerida por la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la entidad beneficiaria mediante este Convenio se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo el Servicio de Planificación y Estrategia en los Sectores Económicos, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.

- Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las acciones definidas para alcanzar la finalidad de este Convenio, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad, salvo lo dispuesto en relación con la Cláusula XX en materia de protección de datos.

- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	132/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismo Oficial o entidad privada.

- Conservar a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos autonómicos o nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cuatro años siguientes al pago.

- En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con actuaciones del proyecto financiado, es necesario hacer constar la participación de la Diputación provincial de Cádiz, mediante la inserción del logotipo facilitado a tal efecto. La Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera deberá dar difusión, publicidad, imagen y presencia en el centro del Coworking Digital a la Diputación de Cádiz como institución, y a aquellas iniciativas que ésta lleve a cabo, y que estén relacionadas o vinculadas con la naturaleza y los objetivos del proyecto tanto en sus líneas generales como en las específicas.

- Comunicar a la Diputación de Cádiz con la antelación suficiente para su publicación en los medios que estime necesario, cualquier convocatoria relacionada con esta subvención con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

- Establecer un proceso de participación con la Diputación de Cádiz para la selección de las empresas incubadas, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Programa Operativo y, en todo caso, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa vigente.

- La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Cádiz estará obligada a realizar la aportación económica que comprende la subvención, por el importe señalado, en los plazos establecidos y conforme a las Cláusulas del presente Convenio.

## VI. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se iniciará desde la firma del Convenio, con efectos retroactivos a 1 de Enero de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

## VII. Régimen de justificación de la ayuda

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 72 de la RLGS.

La **cuenta justificativa** comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen

Código Seguro De Verificación	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	133/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.

- El detalle de los demás ingresos que conforme al Presupuesto financian la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.

- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad para la financiación de la actividad con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado, o alternativamente, certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad con el Visto Bueno de su Presidencia en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo del compromiso para la obra, prestación de servicio o la entrega del bien, en los términos y las excepciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Con carácter general, se establecen las siguientes condiciones de justificación:

1. Para que los gastos sean considerados elegibles y, por tanto, subvencionables, deberán concurrir los siguientes requisitos:

- Deben responder indubitablemente a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Deben estar efectivamente realizados durante el plazo de ejecución del Convenio, considerándose también subvencionables los pagos que, devengados en ese periodo, deban realizarse con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 por imperativo legal, lo que se acreditará mediante el oportuno documento de pago. En estos casos, la entidad beneficiaria deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a aportar justificante de dichos pagos una vez satisfechos los mismos.
- No tengan un coste superior al valor de mercado.

En relación al proyecto presentado por la entidad beneficiaria, la imputación de personal propio de la entidad para el desarrollo del mismo, no puede superar el 3 % del total de la subvención concedida. La participación efectiva de este personal para el desarrollo de las actividades programadas debe de quedar plenamente acreditada.

- Asimismo, los gastos de publicidad no podrán superar el 5% de los gastos generales de la ayuda concedida para el desarrollo del proyecto. En el caso de que el Proyecto no se ejecute al 100% estos límites anteriores se reducirán proporcionalmente al importe del proyecto efectivamente ejecutado.
- Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directa y excepcionalmente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con excepción de lo estipulado en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



2. Con carácter general, no serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Las cantidades abonadas en concepto de ayudas sociales o cualquier otro concepto que no tenga la consideración de sueldo, salario o seguros sociales de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, tampoco lo serán las horas extraordinarias, incentivos, primas o gratificaciones voluntarias, o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral. Tampoco se considerarán subvencionables, la ropa de trabajo, las remuneraciones en especie, el pago de vacaciones no disfrutadas, las ausencias, las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, ni ningún tipo de indemnización, por extinción del contrato, de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.
5. Las dietas y los desplazamientos.
6. Las bajas por Incapacidad Temporal/Accidente de Trabajo no son subvencionables desde el primer día (La subvención, como acción de fomento, tiene por objeto financiar una actividad que hace la beneficiaria coincidiendo con los fines que la Diputación de Cádiz desea fomentar. Si hay medios materiales o recursos humanos que no se emplean a tal fin, no cabe incluirlos como gastos pues de hacerlo la subvención no cumpliría su fin, sino asumir el coste de personal de la beneficiaria; en consecuencia, la subvención financia gastos reales efectuados para la consecución de ese fin, luego si un empleado de la beneficiaria está dado de baja, luego no presta servicios, no trabaja realmente en la actividad subvencionada).
7. Cualquier impuesto, tributo, gravamen, tasa, recargo, intereses o sanciones.
  - En el caso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), para poder aceptar el IVA de las facturas que se imputan en la justificación de la subvención es necesario que se acredite que la entidad está exenta de la obligación de declarar IVA, ya que, tal y como se recoge en el art 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta."

En relación a lo expuesto, se establecen los siguientes criterios:

**A) Gastos de personal.**

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Contratos de trabajo vigentes del personal asignado al proyecto.
- Convenio colectivo de aplicación, en su parte dispositiva de sueldos y salarios.
- Nóminas y documentos justificativos de las cargas sociales (nóminas, Modelo 111, Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y sus correspondientes justificantes de pago). En todos estos documentos deberá aparecer

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	135/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



el estampillado al que se hace referencia más adelante en el apartado C de ésta misma estipulación.

- En el caso del IRPF, se deberá incluir un Informe órgano competente en el que se indiquen desglosada y claramente que los gastos incluidos en la certificación forman parte de los modelos AEAT presentados con expresión de nombres, importes e identificación de los modelos AEAT con su referencia.
- Certificación de la entidad firmado por la persona debidamente autorizada en la que quede constancia de la asignación de la persona a las tareas del proyecto.
- Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá aportar un certificado del órgano competente con los detalles requeridos.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

## B) Gastos generales.

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Factura que indicará la naturaleza del cargo, su importe material, IVA facturado e importe total pagado. Las facturas deberán cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 1619/2012, y demás normativa aplicable al efecto.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

## C) Estampillado de los documentos de gasto.

Previamente a la presentación de la justificación, todos los documentos justificativos de gasto originales, especificados a continuación, deberán marcarse por la entidad beneficiaria con una estampilla que indique la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe concreto que se imputa a la subvención.

Por tanto, la estampilla deberá contener los siguientes datos mínimos:

1. Denominación del Proyecto y referencia al Proyecto **Coworking Digital en Jerez de la Frontera**.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	136/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



2. Importe de imputación del gasto a la Diputación Provincial. Documentos justificativos que requieren de estampillado:

- Nóminas
- Modelos RLC y RNT
- Modelos 111 y 115
- Facturas

Para que la estampilla sea un mecanismo eficaz de control, el sello se colocará sobre el documento original, nunca sobre la copia de la misma. El importe que se estampille en la factura o nómina deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que en ningún caso, el importe del estampillado difiera del importe de cada una de las facturas/nóminas. En caso contrario el gasto no podrá ser aceptado.

### VIII. Órgano de control y seguimiento.

De la interpretación y resolución de las posibles incidencias en la ejecución del presente Convenio será responsable la Comisión de Seguimiento compuesta por el Servicio de Planificación y Estrategia de los Sectores Económico, en representación del Área Gestora de la subvención y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

### IX. Medidas de garantía.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, la Entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía.

### X. Subcontratación.

Se admite la posibilidad de subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Está subcontratación deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del Reglamento de la LGS; no obstante, conforme al artículo 29.1 de la LGS, queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

### XI. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos, cualquiera que sea su naturaleza, destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que conjuntamente no superen el 100 % del valor total del coste de los productos o servicios a los que la subvención está destinada.

El beneficiario deberá declarar las ayudas públicas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento de la ejecución material del presente convenio. La existencia de esta circunstancia deberá ser comunicada a la entidad concedente.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	137/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

### XII. Régimen jurídico aplicable.

La subvención que la Entidad Local otorga en virtud del presente Convenio se regirá además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

### XIII. Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

### XIV. Incumplimiento del Convenio. Pérdida del derecho de cobro.

El incumplimiento del presente convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del mismo, total o parcialmente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse conforme a lo establecido en los artículos 52 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho del cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

### XV. Régimen de modificación del Convenio.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas o entidades.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

La modificación es un supuesto excepcional que debe obedecer a causas sobrevenidas no imputables a la persona o entidad beneficiaria de la subvención, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	138/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



## XVI. Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.

f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

## XVII. Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	139/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.

#### **XVIII. Jurisdicción competente.**

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación, ejecución, modificación y resolución, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **XIX. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>). entendiéndose por comparecencia, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, (artículo 43.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

#### **XX. Protección de Datos de carácter personal.**

Las partes se someten al régimen jurídico de la protección de datos, de manera básica a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Si bien la información objeto de tratamiento para el cumplimiento de la finalidad de la subvención, es relativo a personas jurídicas, en el caso de incluirse datos de personas físicas identificadas o identificables, las partes aplicarán las medidas de seguridad que se establecen tanto en la normativa de protección de datos como en el Esquema Nacional de Seguridad.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del RGPD, la LOPDGDD y el ENS.

Para ampliar información sobre las obligaciones derivadas del posible tratamiento se podrá contactar con el Delegado de Protección de datos de la Diputación de Cádiz a través del correo electrónico [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es) o el teléfono 956240320.

#### **XXI. Registro electrónico de Convenios y Protocolos.**

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

#### **XXII. Transparencia.**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.  
La Presidenta  
D.ª Irene García Macías

Por la Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.  
El Presidente  
D. Javier Sánchez Rojas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	141/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



# ANEXO

## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	142/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COWORKING DIGITAL EN ALGECIRAS.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. <sup>a</sup> Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

Y de otra, D. Carlos Fenoy Rico, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, en su calidad Presidente, cargo para el que fue elegido en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 2019, en la que aceptó y tomó posesión del mismo y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y en el artículo 21 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía; quedando acreditada documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma a través de certificado del Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** Que el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones provinciales, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y planificación en el territorio provincial. Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz dispone que la ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones se efectuará por el Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad.

**Segundo.** El Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, está dotada de diversas competencias, establecidas en el Decreto de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019, entre ellas la Planificación y Estrategia de Sectores Económicos, quedando adscritos a ella los servicios relacionados con la Planificación y Estrategia de los sectores Económicos y Productivos de la Provincia de Cádiz. Su principal objetivo es promover un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible en la provincia de Cádiz.

**Tercero.** La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar es una Corporación de Derecho Público que tiene como fines la representación,

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	143/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, en su demarcación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades (Ley 4/2014, de 1 de abril), asimismo, esta Cámara cuenta con experiencia demostrada en el desarrollo de actuaciones para la creación y consolidación de empresas, la formación y la cualificación profesional, así como en la gestión y ejecución de proyectos de diferente naturaleza en cooperación con entidades públicas. Representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción, ofreciendo actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica, la formación, la internacionalización y el empleo de profesionales cualificados, con el objetivo de fomentar el desarrollo empresarial, respondiendo con ello a las necesidades de las empresas y del desarrollo socioeconómico de su ámbito territorial, a través de la eficiencia en la prestación de servicios y la defensa del interés general.

Por todo ello, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas, con la misión de mejora el entorno económico de esta provincia, y el fomento de las relaciones institucionales desde el nivel local al internacional.

**Cuarto.** La Unión Europea ha diseñado la estrategia Dar forma al futuro digital de Europa para una transformación digital que redunde en beneficio de todos, y refleje lo mejor de Europa: abierta, justa, diversa, democrática y con confianza en sí misma. La estrategia presenta una sociedad europea impulsada por soluciones digitales que sitúan en el lugar preferente a las personas, abre nuevas oportunidades para las empresas y da impulso al desarrollo de una tecnología fiable que fomente una sociedad abierta y democrática y una economía dinámica y sostenible. La digitalización es un factor clave en la lucha contra el cambio climático y en la consecución de la transición ecológica.

El impulso a la digitalización de las PYMEs viene recogido en las estrategias de la Comisión Europea encaminadas a alcanzar la doble transición ecológica y digital de la economía y sociedad europea, en concreto en la Estrategia Europa Digital "Shaping Europe's Digital Future" y en la "Estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital" .

Desde el punto de vista financiero, el impulso de la Transformación Digital está recogido en las propuestas de presupuesto europeo para el periodo 2021-2027, articuladas a través de las inversiones de (1) los Fondos Estructurales en las diferentes regiones apoyadas por la política de cohesión; (2) la facilidad de redes transnacionales (Connecting Europe Facility); (3) el programa de I+D+i Horizonte Europa (Horizon Europe); y (4) un nuevo programa específico Europa Digital (Digital Europe).

Como parte de Horizonte Europa, la UE tiene como objetivo crear ecosistemas de innovación más conectados y eficientes para apoyar el escalado de las empresas, fomentar la innovación y estimular la cooperación entre los actores de innovación nacionales, regionales y locales.

**Quinto.** Este reto del impulso a la digitalización de las PYMEs es una de las diez prioridades de la Agenda España Digital 2025, aprobada por el Consejo de Ministros y presentada el día 23 de julio de 2020.

A través del Plan España Digital 2025, se han identificado un conjunto de medidas, reformas e inversiones estratégicas, alineadas con los parámetros establecidos por la Comisión Europea, para orientar un crecimiento más sostenible e inclusivo, impulsado por las sinergias de las transiciones digital y ecológica, que llegue al conjunto de la sociedad y que concilie las nuevas oportunidades que ofrece el mundo digital.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Firmado	23/02/2022 13:52:46
Url De Verificación	Página		144/162
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



España Digital 2025 quiere contribuir a cerrar las diferentes brechas digitales que se han ensanchado en los últimos años, ya sea por motivos socioeconómicos, de género, generacionales, territoriales, o medioambientales, y que se han puesto de manifiesto durante la pandemia. Una misión que se encuentra alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta agenda digital consta de cerca de 50 medidas que se articulan en torno a diez ejes estratégicos, entre ellos:

- Eje 6. TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL.- Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micropymes y a las start-ups. Se fija como meta que al menos el 25% del volumen de negocio de las pymes provenga en 2025 del comercio electrónico. Cuyas medidas son;
  1. Medida 26 Plan de Impulso a la Digitalización de PYMES
  2. Medida 27 Acelera PYME
  3. Medida 28 ONE (Oficina Nacional de Emprendimiento)
  4. Medida 29 Ley de Start-ups
  5. Medida 30 España Nación Emprendedora de apoyo al emprendimiento digital y start-up
  6. Medida 31 Modernización de la arquitectura financiera pública de apoyo al emprendimiento
  7. Medida 32 Programa de colaboración entre los distintos centros ligados al emprendimiento
- Eje 7. PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN SECTORIAL.- Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación digital en sectores económicos estratégicos como el Agroalimentario, Movilidad, Salud, Turismo, Comercio o Energía, entre otros. Estos proyectos tienen como meta una reducción del 10% de las emisiones de CO2 por efecto de la digitalización de la economía en 2025. Cuyas medidas son;
  1. Medida 33 Un Sector Agroalimentario digital
  2. Medida 34 Salud Digital: hacia la predicción, personalización y eficiencia
  3. Medida 35 Movilidad digital: sostenible, innovadora y eficiente
  4. Medida 36 Turismo inteligente
  5. Medida 37 Digitalización como palanca para la modernización del comercio
  6. Medida 38 Lanzadera de proyectos tractores de digitalización

A su vez, la transformación digital también se recoge en la palanca de "modernización y digitalización del tejido productivo y de la pyme", para un crecimiento sostenible e inclusivo, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado el 7 de octubre de 2020, inspirado en la Agenda del Cambio, en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y que va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España, siendo la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial los ejes transversales que vertebrarán la transformación del conjunto de la economía.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	145/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



**Sexto.** El Plan Nacional de impulso a la DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025, medida 26 de la estrategia, tiene por objeto vertebrar las acciones lideradas por el Estado con el fin de movilizar la inversión pública y privada y maximizar el avance en la digitalización de las empresas y reducir las brechas de género existentes, buscando alinear prioridades, asegurar economías de escala, sinergias y el desarrollo de programas, infraestructuras y capacidades comunes para contribuir y acelerar las distintas iniciativas.

Para abordar de forma sistemática la transformación a corto, medio y largo plazo, este Plan cubre tanto proyectos de digitalización de ejecución inmediata, basados en la integración en las empresas de soluciones digitales ya existentes, de mínima complejidad y riesgo, como otros más innovadores y de medio plazo, orientados a la innovación disruptiva.

Con el fin de alcanzar la escala necesaria para lograr un impulso decidido a la digitalización de las PYMES, el Plan contiene cinco ejes de actuación y 16 medidas. Entre ellos;

- Eje 3.- Innovación Disruptiva y emprendimiento digital

Medida 8 Programa de Innovación Disruptiva para la Transformación Digital en PYMES

Medida 9 Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras

Medida 10 Programa de Apoyo a los Centros de Innovación Digital (DIH)

Medida 11 Programas de Apoyo al Emprendimiento Digital

- Eje 4.- Apoyo a la Digitalización sectorial

1. Medida 12 Programas Activa Industria

2. Medida 13 Programas de Turismo Digital

3. Medida 14 Programas de Digitalización del Comercio

**Séptimo.** En Andalucía, el Plan de Acción Empresa Digital (PAED) constituye el marco operativo de referencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para el impulso de la transformación digital de la pequeña y mediana empresa andaluza. Este se enmarca en el Programa de Estímulo de la Demanda Tecnológica incluido en la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020. Su objetivo es impulsar el desarrollo de la Economía Digital y la incorporación de las TIC en todos los sectores productivos y crear en Andalucía un nuevo modelo económico sostenible impulsado por la transformación digital de las empresas.

**Octavo.** En este amplio contexto de impulso a la transformación digital, con el que está alineada la acción que impulsa este convenio, nuestra provincia se sitúa ante el reto de reforzar el proceso de transformación digital de un tejido empresarial conformado fundamentalmente por personas autónomas, micropymes y pequeñas y medianas empresas, con capacidades de modernización y encadenamiento productivo aún limitadas, y que en su mayoría no disponen de los recursos o competencias necesarias para invertir en tecnologías digitales y en cambios organizativos que permitan asimilar su uso en los procesos de producción, distribución, y gestión necesarios para su competitividad.

La situación excepcional derivada de la pandemia de la COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización, poniendo de relieve las fortalezas y también las carencias tanto desde el punto de vista económico como social y territorial de esta provincia. La digitalización acelerada, se ha convertido en un factor inherente a la nueva normalidad, esencial en el proceso de transformación de nuestra economía.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado		23/02/2022 14:20:59	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado		23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página		146/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>				

Este proceso de digitalización se configura como elemento fundamental para lograr la recuperación verde de la economía. La transformación digital de la sociedad y la economía es el puente entre innovación, productividad y sostenibilidad. Un ingrediente fundamental para lograr la implantación y desarrollo de los cambios que implica la transición ecológica el desarrollo de las políticas y la implementación de la normativa medioambiental.

Son estas las razones que acreditan el interés público, social y económico de este proyecto, más allá de la transformación de los factores de producción (hardware, software, capital humano, capital tecnológico...), ya que viene a apoyar un proceso de digitalización que provoque cambios en la cultura, la organización, los modelos de negocio, los productos, las relaciones con el resto de empresas, comerciales y con los clientes, de nuestro tejido productivo, siendo esta la misión fundamental del presente convenio

Para la Diputación Provincial de Cádiz la promoción del emprendimiento y la escalabilidad de proyectos en nuevas tecnologías de digitalización es esencial para impulsar la recuperación y transformación del modelo productivo provincial, dotándolo de mayores niveles de competitividad, capacidad de generación de empleo en sectores de futuro e interés para retener/atraer talento. Objetivos en los que viene desarrollando sus competencias el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

De esta forma se podrá dotar a las empresas de la provincia de los conocimientos y capacidades necesarias para posibilitar este cambio cultural y organizativo. El nuevo espacio colaborativo servirá para inyectar profesionales con las competencias y conocimientos necesarios para apoyar la transformación digital de las empresas en el mercado laboral, creando líderes de la transformación digital, profesionales digitalmente competentes y nuevos profesionales de la Economía Digital.

Así, esta subvención directa define su carácter excepcional, en virtud de la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la existencia de razones que dificulten su convocatoria pública.

Las razones que dificultan su convocatoria pública se fundamentan en la exclusividad que tienen las entidades de la Red Cameral comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que sólo éstas pueden ser beneficiarias de las ayudas del FEDER y en consecuencia la subvención objeto del presente Convenio, solamente puede ser reconocida a dichas entidades y en este caso en particular a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

**Noveno.** En fecha 12 de febrero de 2015 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2015)895 el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, CCI 2014ES16RFOP001 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, con el objetivo de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y potencial de las PYME.

**Décimo.** Los fondos FEDER destinados a España a través del P.O. Pluriregional de España FEDER 2014-2020 tienen como objetivo concentrar recursos orientados hacia la denominada "*Unión por la Innovación*", cuyo objetivo es promover que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	147/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



**Undécimo.** La Fundación INCYDE tiene aprobado el proyecto "Infraestructuras destinadas a su uso como COWORKING/HUB DIGITALES", que está orientado a solventar una de las necesidades más importantes para España en los próximos años: llevar a cabo la transformación digital tan necesaria para los emprendedores/micropymes/pymes y startups de nuestro territorio nacional.

El proyecto de Coworking/Hub digitales se enmarca dentro del eje 3, Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3, Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª, Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

**Duodécimo.** Las iniciativas en este ámbito deben tener como finalidad la creación de un centro de trabajo colaborativo, en los que los emprendedores/micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Las actuaciones a desarrollar en el marco de este programa son las siguientes:

1. *Creación, equipamiento básico y tecnológico y puesta en marcha del coworking/hub digital.*
2. *Prestación de los servicios profesionales necesarios para la creación y puesta en marcha del centro (dos años desde su apertura), y que sean necesarios para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos fijados.*

**Decimotercero.** Que el pasado 14 de abril de 2021 la fundación INCYDE publicó la Tercera convocatoria de manifestación de expresiones de interés para la selección y el desarrollo del proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales en Andalucía. En esta modalidad de ayudas, podían ser solicitantes, y por tanto presentar proyectos para tener la posibilidad de acceder a la condición de Organismo Beneficiario de la ayuda del FEDER, únicamente las entidades de la Red Cameral comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 2 de julio 2021, de acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto "Coworking digitales", de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiaria la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar con un total de 795.000 euros de los fondos Feder. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total elegible.

**Decimocuarto.** Como beneficiario seleccionado, la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar ha suscrito el correspondiente documento que establece las condiciones de la ayuda (en lo sucesivo, "DECA"), que recoge el nombre de la operación a desarrollar por cada Organismo Beneficiario, las condiciones y obligaciones de las partes, y la asignación financiera concedida. El proyecto será ejecutado en su totalidad con la Fundación INCYDE tal y como establecen los sistemas aprobados por las Autoridades del Programa Operativo FEDERDECA con la Cámara de Comercio de España, que regulará los términos y condiciones de su participación, concretando los derechos y obligaciones particulares de las Partes. Forma parte del DECA además la resolución definitiva de otorgamiento de fondos.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	148/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



**Decimoquinto.** Por tanto, la necesidad del presente convenio se justifica en la consecución de un objetivo de interés público; impulsar la innovación y la transformación digital a través de la creación de un espacio físico compartido por profesionales emprendedores, startups e inversionistas para desarrollar empresas innovadoras en el mundo digital. Dicho centro potencia el aprendizaje, el trabajo colaborativo y la co-creación. Así, se genera un espacio con nuevas oportunidades de negocio, mediante el networking.

**Decimosexto.** La Diputación Provincial de Cádiz considera prioritario este proceso de digitalización de la empresa y lograr un equilibrio entre el conocimiento, la implementación y la utilización de soluciones tecnológicas avanzadas que permiten afrontar el proceso digitalizador de forma sostenible.

La misión del coworking digital es promover la tecnología, la especialización inteligente, la innovación y el crecimiento de tecnologías disruptivas.

Las principales características del proyecto son:

1. Fomentar la formación entre sus creativos y emprendedores.
2. Convertirse en un ámbito territorial referente como un gran centro de emprendimiento digital.
3. Atraer inversionistas *obusiness angels*, esenciales para la financiación de los proyectos de los usuarios del coworking.
4. Dar acceso a una gran red de contactos a todos los niveles que permita relaciones y sinergias. Crea un espacio de innovación colaborativa.
5. Procura la interacción entre todos los actores implicados mediante charlas, talleres, *brainstorming*, laboratorios de innovación, etc. Todo ello acaba generando un ecosistema eficiente para la innovación.

**Decimoséptimo.** La Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar firmaron el pasado mes de abril de 2021 un Protocolo General de Actuación como un instrumento para poder materializar las intenciones de las partes, a fin de la consecución del objetivo común de establecer una colaboración para promover la ejecución de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del proyecto Coworking Digital.

El Protocolo tenía por objeto señalar las intenciones y actuaciones de la Diputación Provincial de Cádiz para poder otorgar una subvención directa y excepcional a la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar a fin de cofinanciar el referido proyecto de Coworking Digital, de esta forma se garantizaba el cumplimiento de la condición necesaria de cofinanciación para que la citada Cámara de Comercio pudiera ser beneficiaria en la convocatoria de ayudas FEDER de infraestructuras destinadas a su uso como Coworking digital

**Decimoctavo.** Una vez que la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar ha sido designada, mediante resolución firme, entidad beneficiaria de la ejecución del proyecto "Coworking Digital en Algeciras", objeto de la subvención puesta en marcha por la Fundación INCYDE dentro del programa de Fondos FEDER, y una vez comunicada esta resolución a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área Gestora, esta asume la obligación de hacer efectivo a través del presente convenio, el compromiso protocolizado de realizar todas las actuaciones necesarias a fin de otorgar una subvención directa y

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	149/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

excepcional a favor de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que se corresponde con la financiación restante del proyecto, es decir, del 20 %, 159.000 €.

La concesión de dicha subvención se corresponde con la financiación del 80 % (636.00 euros) de las actuaciones previstas y que se realizará con cargo a la dotación de fondos FEDER.

Igualmente, con el fin de subvencionar el 100% de las asistencias técnicas del proyecto, cuya valoración es de hasta 19.400 €, la Diputación Provincial de Cádiz, se obligaba a realizar todas las actuaciones necesarias para ello.

Dichas aportaciones serán con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social para las anualidades, 2022 y 2023 habiéndose ya realizado las actuaciones legales oportunas para obtener la debida consignación presupuestaria reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Las aportaciones se instrumentan a través de subvención mediante el procedimiento de concesión directa y excepcional, excepcional y todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Decimonoveno.** Conforme a los artículos 28.1 de la LGS y 48.7 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio constituye la base reguladora de la presente subvención.

**Vigésimo.-** La subvención solicitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar viene recogida en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para los ejercicios 2022 y 2023 en las aplicaciones presupuestarias 02 433 48000 y 02 433 78000 vinculadas al del proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 Programa Coworking Digital.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, formalizan el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### I. Objeto y finalidad del convenio.

El objeto de la subvención es financiar el desarrollo integral del programa de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del proyecto **Coworking Digital en Algeciras**. Se trata de crear y equipar un espacio de trabajo e incubación para empresas, micropymes y emprendedores desde el que trabajar para mejorar la competitividad y productividad a través del fomento intensivo de la Transformación Digital, facilitándoles para ello el espacio, herramientas tecnológicas y asesoramiento y apoyo en el proceso de transformación.

El proyecto **Coworking Digital en Algeciras** está orientado a solventar una de las necesidades más importantes para la Provincia de Cádiz en los próximos años: llevar a

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	150/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



cabo la transformación digital tan necesaria para los emprendedores/micropymes/pymes y startups de nuestro territorio.

Se prevé lograr:

1. Potenciar el uso de herramientas digitales para los emprendedores y micropymes fomentando un entorno colaborativo.
2. Potenciar el uso y manejo del BIG DATA y crear oficina virtuales digitales competitivas
3. Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica
4. Fomentar la implantación de tecnologías en la nube
5. Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales
6. Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM,...).

Desde el centro se promoverá la creación de un ecosistema de la innovación que integre como estrategia no sólo la transformación digital como desarrollo de la pyme/micropyme/emprendedor, si no el acceso a la internacionalización de las empresas y su cooperación tecnológica exterior.

El proyecto impulsará la digitalización como un proceso de innovación y cambio en las organizaciones derivado de la integración de tecnologías y servicios digitales, ya sea mediante la automatización de procesos con tecnologías ya existentes como mediante un proceso de innovación basado en la introducción de tecnologías más disruptivas (Internet de las cosas, Inteligencia Artificial, Blockchain,..), y del uso y explotación intensivo de los datos (Big Data).

El apoyo al emprendimiento y por ende a las denominadas empresas emergentes (o startups por su denominación en inglés y más extendida), es clave en este proyecto para el desarrollo de la economía digital en la provincia.

## II. Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria de la presente subvención es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el art. 2.1 b) de la LGS.

## III. Cuantía de la subvención.

Para la consecución de los fines mencionados en la Cláusula I, la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, otorgará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar una subvención del 20% del gasto total del proyecto **"Coworking Digital en Algeciras"**, lo que se traduce en un importe de 159.000 € y 19.400 € en concepto de asistencia técnica, siendo 178.400 €, el importe total de la subvención reconocida de euros; importe reconocido por esta entidad local como máximo subvencionable a fin de contribuir con las actividades descritas en la memoria inicial presentada por esta Cámara.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	151/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Atendiendo a que la subvención reconocida es de índole plurianual, de conformidad con el artículo 174 del TRLRHL y los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es competencia del Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos de carácter plurianual, sin que se requiera mayoría cualificada, en virtud del artículo 47 de la LRBRL, ni por tanto informe preceptivo de la Secretaría General.

Por último, a los efectos previstos en las Bases de Ejecución 32ª y 33ª del Presupuesto del ejercicio 2022, y con carácter previo a la suscripción del presente Convenio, el expediente completo, previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

#### IV. Anualidades y Régimen de pago.

La subvención de cuantía **178.400 €** será abonada a la entidad beneficiaria, en los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023 distribuidos en las siguientes anualidades:

Concepto	Importe 2022	Importe 2023
Ejecución del Proyecto Coworking Digital	137.200 €	21.800 €
Asistencia técnica	9.700 €	9.700 €
<b>Total</b>	<b>146.900 €</b>	<b>31.500 €</b>

Los importes señalados tienen carácter de máximos, cuya distribución por anualidad se refleja en la solicitud de subvención presentada por la Cámara, pudiendo variar según el ritmo de ejecución del proyecto subvencionado durante las anualidades 2022 y 2023.

A su vez, en virtud del art. 31 de la LGS y dado el carácter plurianual de este Convenio, los gastos elegibles de cualquier naturaleza, gastos corrientes e inversiones, serán los realizados desde el uno de enero de 2022 y hasta 31 de diciembre de 2023. Por tanto, podrán realizarse pagos relacionados con gastos de ejercicios anteriores, siempre dentro del periodo determinado como elegible.

La naturaleza de la subvención justifica, la realización de pagos a cuenta. Dichos abonos supondrá la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de hasta el 100% por anualidad de los gastos subvencionables, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	152/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



## V. Obligaciones de las partes.

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones;

-Acreditar ante esta Entidad Local, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.

-Comunicar a esta Entidad Local, cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre las inversiones y gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por esta Entidad Local.

- Realizar las actividades contempladas en la Memoria Inicial de Actuaciones presentada, para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Cláusula VII del presente Convenio.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz, así como no hallarse incurso en procedimiento de reintegro con ésta por subvenciones anteriormente concedidas.

*\*Se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o, en el caso de beneficiarios o entidades colaboradoras contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.*

*\*Se considerará que el beneficiario se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.*

- Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para la misma finalidad, con indicación del importe, entidad concedente, fecha de concesión y objeto.

-Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información que pudiera ser requerida por la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la entidad beneficiaria mediante este Convenio se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo el Servicio de Planificación y Estrategia en los Sectores Económicos, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.

- Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las acciones definidas para alcanzar la finalidad de este Convenio, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad, salvo lo dispuesto en relación con la Cláusula XX en materia de protección de datos.

- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de

Código Seguro De Verificación	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	153/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismo Oficial o entidad privada.

- Conservar a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos autonómicos o nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cuatro años siguientes al pago.

- En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con actuaciones del proyecto financiado, es necesario hacer constar la participación de la Diputación provincial de Cádiz, mediante la inserción del logotipo facilitado a tal efecto. La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar deberá dar difusión, publicidad, imagen y presencia en el centro del Coworking Digital a la Diputación de Cádiz como institución, y a aquellas iniciativas que ésta lleve a cabo, y que estén relacionadas o vinculadas con la naturaleza y los objetivos del proyecto tanto en sus líneas generales como en las específicas.

- Comunicar a la Diputación de Cádiz con la antelación suficiente para su publicación en los medios que estime necesario, cualquier convocatoria relacionada con esta subvención con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

- Establecer un proceso de participación con la Diputación de Cádiz para la selección de las empresas incubadas, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Programa Operativo y, en todo caso, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa vigente.

- La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Cádiz estará obligada a realizar la aportación económica que comprende la subvención, por el importe señalado, en los plazos establecidos y conforme a las Cláusulas del presente Convenio.

## VI. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se iniciará desde la firma del Convenio, con efectos retroactivos a 1 de Enero de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

## VII. Régimen de justificación de la ayuda

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 72 de la RLGS.

La **cuenta justificativa** comprenderá:

Código Seguro De Verificación	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	154/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.
- El detalle de los demás ingresos que conforme al Presupuesto financian la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad para la financiación de la actividad con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado, o alternativamente, certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad con el Visto Bueno de su Presidencia en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo del compromiso para la obra, prestación de servicio o la entrega del bien, en los términos y las excepciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Con carácter general, se establecen las siguientes condiciones de justificación:

1. Para que los gastos sean considerados elegibles y, por tanto, subvencionables, deberán concurrir los siguientes requisitos:

- Deben responder indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Deben estar efectivamente realizados durante el plazo de ejecución del Convenio, considerándose también subvencionables los pagos que, devengados en ese periodo, deban realizarse con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 por imperativo legal, lo que se acreditará mediante el oportuno documento de pago. En estos casos, la entidad beneficiaria deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a aportar justificante de dichos pagos una vez satisfechos los mismos.
- No tengan un coste superior al valor de mercado.

En relación al proyecto presentado por la entidad beneficiaria, la imputación de personal propio de la entidad para el desarrollo del mismo, no puede superar el 3 % del total de la subvención concedida. La participación efectiva de este personal para el desarrollo de las actividades programadas debe de quedar plenamente acreditada.

- Asimismo, los gastos de publicidad no podrán superar el 5% de los gastos generales de la ayuda concedida para el desarrollo del proyecto. En el caso de que el Proyecto no se ejecute al 100% estos límites anteriores se reducirán proporcionalmente al importe del proyecto efectivamente ejecutado.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	155/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



- Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directa y excepcionalmente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con excepción de lo estipulado en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003.

2. Con carácter general, no serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  3. Los gastos de procedimientos judiciales.
  4. Las cantidades abonadas en concepto de ayudas sociales o cualquier otro concepto que no tenga la consideración de sueldo, salario o seguros sociales de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, tampoco lo serán las horas extraordinarias, incentivos, primas o gratificaciones voluntarias, o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral. Tampoco se considerarán subvencionables, la ropa de trabajo, las remuneraciones en especie, el pago de vacaciones no disfrutadas, las ausencias, las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, ni ningún tipo de indemnización, por extinción del contrato, de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.
  5. Las dietas y los desplazamientos.
  6. Las bajas por Incapacidad Temporal/Accidente de Trabajo no son subvencionables desde el primer día (La subvención, como acción de fomento, tiene por objeto financiar una actividad que hace la beneficiaria coincidiendo con los fines que la Diputación de Cádiz desea fomentar. Si hay medios materiales o recursos humanos que no se emplean a tal fin, no cabe incluirlos como gastos pues de hacerlo la subvención no cumpliría su fin, sino asumir el coste de personal de la beneficiaria; en consecuencia, la subvención financia gastos reales efectuados para la consecución de ese fin, luego si un empleado de la beneficiaria está dado de baja, luego no presta servicios, no trabaja realmente en la actividad subvencionada).
  7. Cualquier impuesto, tributo, gravamen, tasa, recargo, intereses o sanciones.
- En el caso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), para poder aceptar el IVA de las facturas que se imputan en la justificación de la subvención es necesario que se acredite que la entidad está exenta de la obligación de declarar IVA, ya que, tal y como se recoge en el art 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta."

En relación a lo expuesto, se establecen los siguientes criterios:

#### A) Gastos de personal.

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Contratos de trabajo vigentes del personal asignado al proyecto.

Código Seguro De Verificación	gov3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 14:20:59
Observaciones		Firmado	23/02/2022 13:52:46
Url De Verificación	Página		156/162
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gov3stRGW30TwZMJXnuLDw=</a>		



- Convenio colectivo de aplicación, en su parte dispositiva de sueldos y salarios.
- Nóminas y documentos justificativos de las cargas sociales (nóminas, Modelo 111, Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y sus correspondientes justificantes de pago). En todos estos documentos deberá aparecer el estampillado al que se hace referencia más adelante en el apartado C de ésta misma estipulación.
- En el caso del IRPF, se deberá incluir un Informe órgano competente en el que se indiquen desglosada y claramente que los gastos incluidos en la certificación forman parte de los modelos AEAT presentados con expresión de nombres, importes e identificación de los modelos AEAT con su referencia.
- Certificación de la entidad firmado por la persona debidamente autorizada en la que quede constancia de la asignación de la persona a las tareas del proyecto.
- Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá aportar un certificado del órgano competente con los detalles requeridos.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

## B) Gastos generales.

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Factura que indicará la naturaleza del cargo, su importe material, IVA facturado e importe total pagado. Las facturas deberán cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 1619/2012, y demás normativa aplicable al efecto.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

## C) Estampillado de los documentos de gasto.

Previamente a la presentación de la justificación, todos los documentos justificativos de gasto originales, especificados a continuación, deberán marcarse por la entidad beneficiaria con una estampilla que indique la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe concreto que se imputa a la subvención.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	157/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Por tanto, la estampilla deberá contener los siguientes datos mínimos:

1. Denominación del Proyecto y referencia al Proyecto **Coworking Digital en Algeciras**.
2. Importe de imputación del gasto a la Diputación Provincial. Documentos justificativos que requieren de estampillado:
  - Nóminas
  - Modelos RLC y RNT
  - Modelos 111 y 115
  - Facturas

Para que la estampilla sea un mecanismo eficaz de control, el sello se colocará sobre el documento original, nunca sobre la copia de la misma. El importe que se estampille en la factura o nómina deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que en ningún caso, el importe del estampillado difiera del importe de cada una de las facturas/nóminas. En caso contrario el gasto no podrá ser aceptado.

### VIII. Órgano de control y seguimiento.

De la interpretación y resolución de las posibles incidencias en la ejecución del presente Convenio será responsable la Comisión de Seguimiento compuesta por el Servicio de Planificación y Estrategia de los Sectores Económico, en representación del Área Gestora de la subvención y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

### IX. Medidas de garantía.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, la Entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía.

### X. Subcontratación.

Se admite la posibilidad de subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Está subcontratación deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del Reglamento de la LGS; no obstante, conforme al artículo 29.1 de la LGS, queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

### XI. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos, cualquiera que sea su naturaleza, destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que conjuntamente no superen el 100 % del valor total del coste de los productos o servicios a los que la subvención está destinada.

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
Observaciones		Página	158/162	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

El beneficiario deberá declarar las ayudas públicas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento de la ejecución material del presente convenio. La existencia de esta circunstancia deberá ser comunicada a la entidad concedente.

## XII. Régimen jurídico aplicable.

La subvención que la Entidad Local otorga en virtud del presente Convenio se registrará además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

## XIII. Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

## XIV. Incumplimiento del Convenio. Pérdida del derecho de cobro.

El incumplimiento del presente convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del mismo, total o parcialmente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse conforme a lo establecido en los artículos 52 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho del cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

## XV. Régimen de modificación del Convenio.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas o entidades.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo

Código Seguro De Verificación	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
Observaciones		Página	159/162
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

La modificación es un supuesto excepcional que debe obedecer a causas sobrevenidas no imputables a la persona o entidad beneficiaria de la subvención, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

#### **XVI. Causas de extinción y resolución del Convenio.**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.

f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

#### **XVII. Naturaleza jurídica.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	160/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		



Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.

#### **XVIII. Jurisdicción competente.**

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación, ejecución, modificación y resolución, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **XIX. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>). entendiéndose por comparecencia, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, (artículo 43.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

#### **XX. Protección de Datos de carácter personal.**

Las partes se someten al régimen jurídico de la protección de datos, de manera básica a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Si bien la información objeto de tratamiento para el cumplimiento de la finalidad de la subvención, es relativo a personas jurídicas, en el caso de incluirse datos de personas físicas identificadas o identificables, las partes aplicarán las medidas de seguridad que se establecen tanto en la normativa de protección de datos como en el Esquema Nacional de Seguridad.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del RGPD, la LOPDGDD y el ENS.

Para ampliar información sobre las obligaciones derivadas del posible tratamiento se podrá contactar con el Delegado de Protección de datos de la Diputación de Cádiz a través del correo electrónico [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es) o el teléfono 956240320.

#### **XXI. Registro electrónico de Convenios y Protocolos.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	161/162	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>			

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

## XXII. Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.  
La Presidenta  
D.<sup>a</sup> Irene García Macías

Por la Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar.  
El Presidente  
D. Carlos Fenoy Rico

<b>Código Seguro De Verificación</b>	goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/02/2022 14:20:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2022 13:52:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	162/162
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/goV3stRGW30TwZMJXnuLDw==</a>		

